TOMO (6)

Armenia, Marzo 18 de 2013
DP-POT-CUS-0104

Señora
Maribel Rojas Montoya.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PANADERIA GALAN" ubicado en la carrera 18 No.4A-64 Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Ignacio Duque L. 2450449

1567-Lina 2

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 08 MAR 2013
HORA: 8:50 am
RECIBIDO: Jessica
2803

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE88
Ciudadano: MARTHA ROCIO MONTOYA HENAO
Fecha: 2013-03-07 16:44:37
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Armenia, 07 de Marzo de 2013

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

Comedidamente solicito expedirme el certificado de Uso de Suelo para el negocio denominado Cafetería Fruti Cream Fresitas y Sabores, ubicada en la calle 2 Norte No.12-34, de esta ciudad.

Adjunto fotocopia del certificado de matrícula de la Cámara de Comercio y Certificado de Uso del año 2012 de dicho negocio.

Atentamente,

Martha Rocio Montoya Henao
MARTHA ROCIO MONTOYA HENAO
C.C. 43.420.680

16-55-K 51

0105

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MONTOYA HENAO MARTA ROCIO

C.C. : 00043420680
N.I.T.:00000043420680-7 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00164125 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2009
DIRECCION: CL 2 NORTE 12-34
TELEFONO 1 : 3117969813
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 2 NORTE 12-34
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 20 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

****

TOTAL ACTIVOS : $ 5,500,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 5,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : FRUTI CREAM FRESITAS Y SABORES
DIRECCION: CLL 2N NO. 12-34
TELEFONO 1 : 3117969813
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00130795 DEL 8 DE JUNIO DE 2004
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 20 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,500,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

****

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 34589 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARIA CONSUELO CARDONA PUERTA TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LUZ ELENA CASTAÑO MARIN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FRUTI CREAM FRESITAS Y SABORES UBICADO EN LA CALLE 2N 12-34 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 35455 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 14 DE OCTUBRE DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LUZ ELENA CASTAÑO MARIN TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE MARTHA ROCIO MONTOYA HENAO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FRUTI CREAM FRESITAS Y SABORES UBICADO EN LA CALLE 2N 12-34 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

96

4

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ALCALDIA DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 25/03/2010 Versión: 003 Página 1 de 1

Armenia, Mayo 10 de 2012
DP-POT- 2296.

Señor (a).
Martha Rocio Montoya Henao.
Calle 2 Norte No 12-34.
Armenia, Quindío.

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC-15048 de Mayo 8 de 2012, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFETERIA FRUTI CREAM FRESITAS" ubicado en la calle 2 norte no 12-34, con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unidad Articuladora De Servicios U.S.A Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO**

NOTA: NO PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Felipe Mejia Lamprea.
Sub-Director Departamento Administrativo de Planeacion.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Jhon A. Aristizabal.
Elaboro: Jhon A. Aristizabal.
Reviso: Felipe M. Lamprea

Armenia, Marzo 18 de 2013
DP-POT-CUS-0105

Señora
Martha Rocio Montoya Henao.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FRUTI CREAM FRESITAS Y SABORES" ubicado en la calle 2N No. 12-34 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1562-Lina.

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 08 MAR 2013
HORA: 8:50 am
RECIBIDO: yessica
2793

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE52
Ciudadano: LUISA FERNANDA CASTAÑEDA
Fecha: 2013-03-07 15:45:39
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

07 de marzo 2013, armenia

Señores:

Departamento de Planeación Municipal.

Mediante la presente de manera muy comedida solicito el certificado de uso de suelos del establecimiento Tennis Unicentro con el Nit. 890,920,043-3; anexo fotocopia de certificado de cámara de comercio.

Quedo atenta a su respuesta, de antemano agradezco su colaboración.

Luisa Fernada Castañeda
c.c. 24587038
L. Centro Comercial Unicentro L-277-278
7475217

II-C3-H51

0106

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:03D490207009 Fecha: 20130207 Hora: 12:05:38 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : TENNIS UNICENTRO ARMENIA
MATRICULA NO: 00181569 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012
DIRECCION: CRA 14 6-02 L 2-77 2-78
TELEFONO 1 : 3390000
TELEFONO 3 : 3116354140
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 6-02 L 2-77 2-78
MUNICIPIO : ENVIGADO
E-MAIL COMERCIAL:jupegui@tennis.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :TENNIS S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : ENVIGADO
NIT CASA PRINCIPAL : 890920043-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
JARAMILLO SERNA TERESITA , C.C. : 00043497023

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 21,000,000
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 7 DE FEBRERO DE 2013

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:03D490207028 Fecha: 20130207 Hora: 15:36:27 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : TENNIS UNICENTRO ARMENIA
MATRICULA NO: 00181569 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012
DIRECCION: CRA 14 6-02 L 2-77 2-78
TELEFONO 1 : 3390000
TELEFONO 3 : 3116354140
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 6-02 L 2-77 2-78
MUNICIPIO : ENVIGADO
E-MAIL COMERCIAL:jupegui@tennis.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :TENNIS S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : ENVIGADO
NIT CASA PRINCIPAL : 890920043-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
JARAMILLO SERNA TERESITA , C.C. : 00043497023

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 21,000,000
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 7 DE FEBRERO DE 2013

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

COPIAS 2012

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

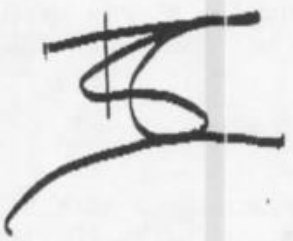

REGISTRO MERCANTIL 2013

Cámara de Comercio de Armenia

.16

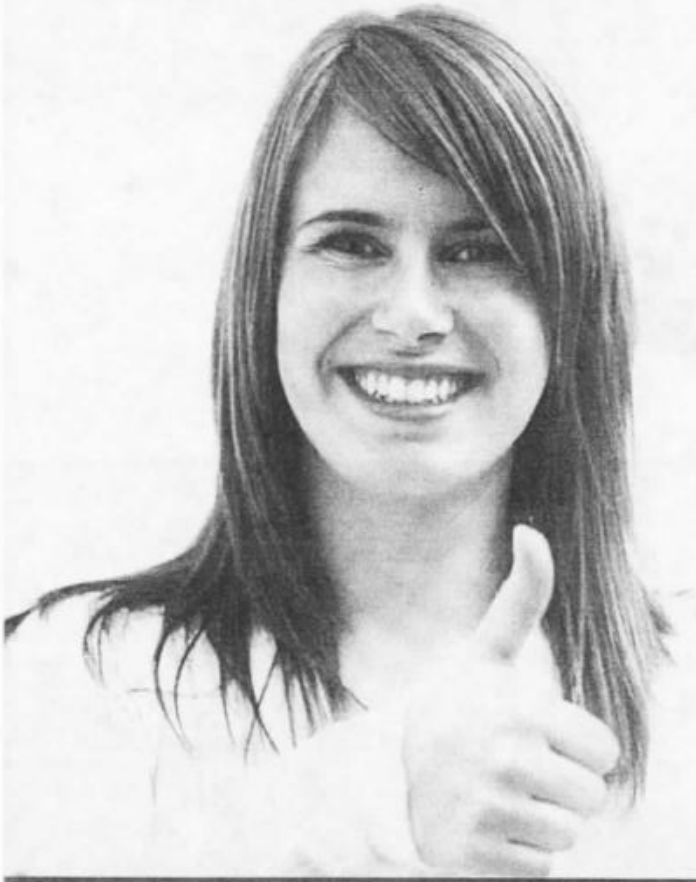

TENNIS UNICENTRO ARMENIA

TENNIS UNICENTRO ARMENIA

ARMENIA

YO SOY FORMAL

Válido hasta el 31 de diciembre de 2013

Gracias por dejarnos acompañarlos en su negocio, por permitirnos llenar sus vidas de la mejor energía y convertirnos en la empresa que hoy somos.

Premio Andesco a la Responsabilidad Social Empresarial Versión 2012

Mejor empresa mediana de servicios públicos.

Premio Plata 20[illegible] Encuesta de Satisfacción [illegible]entes.

Comisión de Integración Energética Regional CIER.

edeq

Grupo epm

10

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 95 de 99

Armenia, Marzo 18 de 2013
DP-POT-CUS-0106

Señora
Luisa Fernanda Castañeda.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TENNIS UNICENTRO ARMENIA" ubicado en la Carrera 14 No. 6-02 C.C Unicentro Local 2-77 y 2-78 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1I-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1580-Una. 12

Surtido permanente
con las Últimas
Novedades

Distribuidora de Adornos

RENDON HERMANOS LTDA. - NIT. 800.000.302-1
Calle 19 Nº 15-21 Telefax: 7440810 e-mail:rendonhnosltda@hotmail.com
ARMENIA - QUINDÍO - COLOMBIA

En Adornos
Letines - Franjas
Guipures y Botones

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE114
Ciudadano DISTRIBUIDORA DE ADORNOS RENDON HERMANOS LTDA
Fecha 2013-03-08 08:40:55
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Armenia, 08 de marzo de 2013

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
08 MAR 2013
FECHA:
HORA:
RECIBIDO:
2822

Doctor
CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ
Director
Departamento Administrativo de Planeación
Alcaldía

Asunto: solicitud renovación uso de suelo

Respetuoso saludo.

Me permito pedirle el favor de hacer la renovación del uso de suelo a mi almacén, Distribuidora de Adornos el cual se encuentra ubicado en la Calle 19 No.15-21 registrado como RENDON HNOS LTDA agradezco su colaboración.

RENDON HNOS LTDA
HENRY RENDON RESTREPO
Representante Legal

Anexo: Certificado Cámara de comercio

Jhoana c.

4-C8-H

0110

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D360227039 Fecha: 20130227 Hora: 15:28:54 Pagina : 1

13

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : RENDON HNOS LTDA
N.I.T.:800000302-1
DIRECCION COMERCIAL:CL 19 15-21 LC 1
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7440810
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 19 15-21 LC 1
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:rendonhnosltda@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:rendonhnosltda@hotmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7440810
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00037570
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE FEBRERO DE 1987
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 23 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000253 DE Notaria 2a. de Armenia DEL 11 DE FEBRERO DE 1987 , INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1987 BAJO EL NUMERO 00004490 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: RENDON HNOS LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001128	1988/04/27	Notaria 2a. de Armenia		00005434	1988/05/09
0002364	1992/08/03	Notaria 2a. de Armenia		00009338	1992/08/05
0000170	2001/01/17	NOTARIA SEGUNDA DE ARME		00018031	2001/01/24
0000170	2001/01/17	NOTARIA SEGUNDA DE ARME		00018032	2001/01/24
0003004	2002/08/27	Notaria 2_ de Armenia		00019763	2002/08/27
0003414	2003/11/06	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00021029	2003/11/11
0002066	2006/07/27	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00025164	2007/07/27
0003840	2008/10/24	NOTARIA PRIMERA	ARM	00026693	2008/11/28
0003840	2008/10/24	NOTARIA PRIMERA	ARM	00026694	2008/11/28
0003840	2008/10/24	NOTARIA PRIMERA	ARM	00026695	2008/11/28
0003840	2008/10/24	NOTARIA PRIMERA	ARM	00026696	2008/11/28
0003840	2008/10/24	NOTARIA PRIMERA	ARM	00026697	2008/11/28

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2017 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL SERA LA COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE ADORNOS, HILOS, BOTONES, CRISTALERIA, ROPA Y MERCANCIA EN GENERAL PERO TAMBIEN PODRA: A) COMPRAR, VENDER Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES, YA SEA DIRECTAMENTE O CON TERCERAS PERSONAS; B)COMPRAR, VENDER Y EXPLOTAR TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, DESTINADOS A LOS NEGO CIOS DE LA SOCIEDAD O PARA EL SERVICIO DE TERCEROS. C)EXPORTAR E IMPORTAR TO DA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTRES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS. D) REPRESENTAR TODA CLASE DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. E)DAR Y RECIBIR MUEBLES E INMUEBLES EN A RRENDAMIENTO Y SUBARRENDARLOS; F)ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES COMO FUNDADORA, GESTORA O POR FUSION O ABSORCION TOTAL O PARCIAL DE ELLAS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO. LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR POR CONDUCTO DE SUS ORGANOS DE ADMINISTRACION, TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS TENDIENTES A CUMPLIR LAS ACTIVIDADES MERCANTILES INDICADAS; EN EL OBJETO O EMANANTES DE ELLAS INCLUYENDO: RECIBIR Y ENTREGAR BIENES MUEBLES EN CONSIGNACION; CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; CONSEGUIR DINERO EN MUTUO CON INTERES, CON PERSONAS NATURA LES O JURIDICAS, BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, ORGANISMOS DE CREDITO, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER NACIONAL O EXTRANJERO; GIRAR. FIRMAR ACEPTAR, ENDOSAR DESCONTAR, DESCARGAR, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALO RES DE CREDITO, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR SOBRE SALDOS SOBREGIROS DEBI DAMENTE AUTORIZADOS POR TALES ENTIDADES Y DAR GARANTIAS REALES Y /O PERSONA LES A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD, HIPOTECANDO O,HASTA EL 11 DE FEá»□ ø□□ □ bË□}u tÝ»□ □ "□'|E x□□ □ x`□ LÝ»□"Ý»□□ß»□ é'|(□'|ÿÿÿÿ"□'|›□' DANDO EN PRENDA SUS BIE NES MUEBLES O INMUEBLES. ES ENTENDIDO QUE LA ANTERIOR ENUMERACION NO ES TAXATIVA, PUES LA SOCIEDAD PODRA POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES CELEBRAR O EJECUTAR TODO ACTO Y CONTRATO LICITO Y QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS

14

FINES PRINCIPALES. LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA SERVIR DE CODEUDORA O AVALISTA EN CREDITOS QUE EN EL FUTURO SE ASIGNEN A ALGUNO O ALGUNOS DE SUS SOCIOS

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 96,000,000.00 DIVIDIDO EN 9,600.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
- SOCIOS CAPITALISTA(S)

RENDON TRUJILLO HENRY		C.C. 00004371591
NO. CUOTAS: 1,920.00	VALOR:$19,200,000.0	
RENDON RESTREPO RICARDO		C.C. 00009726213
NO. CUOTAS: 1,920.00	VALOR:$19,200,000.0	
RESTREPO DE RENDON MARTHA ELENA		C.C. 00024485862
NO. CUOTAS: 1,920.00	VALOR:$19,200,000.0	
BEATRIZ ELENA RENDON BARRAGAN		C.C. 00041913841
NO. CUOTAS: 1,920.00	VALOR:$19,200,000.0	
RENDON RESTREPO ANGELA PATRICIA		C.C. 00041930335
NO. CUOTAS: 1,920.00	VALOR:$19,200,000.0	
TOTALES		
NO. CUOTAS: 9,600.00	VALOR :$96,000,000.00	

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008 , INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00026698 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE - RATIFICADO	
RENDON TRUJILLO HENRY	C.C.00004371591
SUBGERENTE	
BEATRIZ ELENA RENDON BARRAGAN	C.C.00041913841

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASI COMO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DE SOCIOS. SU PERIODO DE DOS (2) ANOS PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. SU REMUNERACION ESTARA DE TERMINADA POR LA JUNTA DE SOCIOS. EXISTIRA TAMBIEN UN SUPLENTE DE LIBRE NOM BRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DE SOCIOS, QUIEN REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, CON SUS MISMAS FACULTADES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTA LES EL GERENTE PODRA REALIZAR DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y ENCAMINADOS A SU DESARROLLO, ESPECIALMENTE, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1)PRESENTAR AL FINAL DE CADA EJERCICIO A LA JUNTA DE SOCIOS, UNA RELACION DE TALLADA DE SU GESTION Y DEL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, COMO TAMBIEN EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; 2)CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS CONFORME A

LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY; 3) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS PARA SU APROBACION EL PRESUPUESTO DE OPERACIONES E INVER SIONES, COMO LOS PLAZOS Y PROGRAMAS O DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD. 4) ENAJE NAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PREN DA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS. TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGO CIOS SOCIALES, INTERPONER RECURSOS Y DESISTIR;5)AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DO CUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN EXTENDERSE EN DESARROLLO DE LAS ACTI VIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 6) NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y REMOVERLOS CUANDO A BIEN TENGA, COMO TAMBIEN IMPARTIRLES LAS ORDE NES QUE SE REQUIERAN. EL GERENTE PRINCIPAL PODRA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE OPERACION, ACORDE CON LOS ESTATUTOS SIN LIMITE DE NINGU NA CUANTIA. CUANDO ESTE ACTUANDO EL SUPLENTE DEL GERENTE SOLO PODRA HACERLO HASTA LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) MTE, DE AHI EN ADELANTE REQUERIRA DE AUTORIZACION ESCRITA DE LA JUNTA DE SOCIOS

CERTIFICA :

CERTIFICA: QUE BAJO EL 4490 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN FEBRERO 26 DE 1987 SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA 253 POR MEDIO DE LA CUAL SE HA CE LA SIGUIENTE ANOTACION: MIENTRAS EL GERENTE SEA EL SENOR HENRY REN DON TRUJILLO EL CARGO SERA VITALICIO Y SOLAMENTE PODRA SER REMOVIDO POR SU PROPIA VOLUNTAD

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : DISTRIBUIDORA DE ADORNOS
MATRICULA NO. 00002279
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

15

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Marzo 18 de 2013
DP-POT-CUS-0110

Señor
Henry Rendon Restrepo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RENDON HNOS LTDA" ubicado en la calle 19 No.15-21 Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

SANDRA CHICA.
41.954573

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1176-Lina 17

Armenia Q, 13 de Febrero de 2013

PLANEACION
FECHA: 20 FEB 2013
HORA: 4:35
RADICADO: 2066

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RECIBIDO POR: 5/SA 12
20 FEB 2013 10:30 AM

Anexo 2.

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
La ciudad

Doctor: CARLOS ALBERTO MENDOZA P
Subdirector de Planeación
Asunto: Solicitud información sobre Uso del suelo

Con la presente solicito comedidamente, información en la referencia del establecimiento de comercio denominado EL MANGUITO, ubicado en el Km 7 Vereda Murillo de éste municipio.

Atentamente:

JOSE ADAN CASTRILLON CIFUENTES
c.c.# 7517333
Tel 3113368053

Plano Lina

0113

SUBDIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

"COMPROMISO POR ARMENIA"

"COMPROMISO POR ARMENIA"

SDAPM-CU11-021

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el uso de suelo para el establecimiento comercial ubicado en EL KM 5 VÍA AL EDEN, cuya actividad es VENTA DE COMIDAS RAPIDAS, denominado EL MANGUITO, **NO ES COMPATIBLE** con el sector SUBURBANO clase AGROLÓGICA IV, según Acuerdo 001 de 1999.

En razón de la falta de reglamentación de los usos del suelo para el área rural, que conforme al articulo37 del acuerdo 001 de 1999, debia emprender la Administración Municipal, se considera viable que el establecimiento "EL MANGUITO", **continúe** desarrollando sus actividades, hasta tanto se reglamente lo atinente a la materia.

Una vez se reglamenten las normas urbanisticas relativas a los usos del suelo para la zona rural, el interesado deberá ajustar su establecimiento comercial al nuevo reglamento, en el término que se disponga para ello.

Esta certificación se expide por solicitud CASATRILLON CIFUENTES JOSE ADAN y tiene una vigencia de un (1) año contado a parir de la fecha de expedición de la presente. (Articulo 81 del acuerdo 006 de Marzo 25 de 2004).

SEGÚN RECIBO DE PAGO DE SECRETARIA DE HACIENDA No 0966948

Dado en Armenia, a los 3 días del mes de MARZO de 2008.

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y ANULA ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE $1400 (RES. 1627 DEL 2005), PRO DESARROLLO DE $ 1400 (DECRETO 199 DEL 2005) Y PRO ANCIANO DE $ 500

Arq. ALFREDO TORO P.
Subdirector

PLINIO MENDOZA J
Ingeniero Comuna

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D680213017 Fecha: 20130213 Hora: 11:22:39 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASTRILLON CIFUENTES JOSE ADAN

C.C. : 00007517333
N.I.T.:00000007517333-0

MATRICULA NO: 00098156 DEL 13 DE ABRIL DE 1999
DIRECCION: KM. 7 VEREDA MURILLO
TELEFONO 1 : 0000000
TELEFONO 3 : 3113368053
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM. 7 VEREDA MURILLO
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 7,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : EL MANGUITO
DIRECCION: KM. 5 VEREDA MURILLO
TELEFONO 1 : 0000000
TELEFONO 3 : 3113368053
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00098157 DEL 13 DE ABRIL DE 1999
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 13 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 7,100,000

****

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

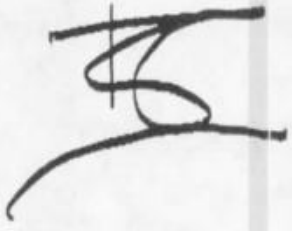

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO
VALIDO A PARTIR DEL 14 DE ENERO DE 2013

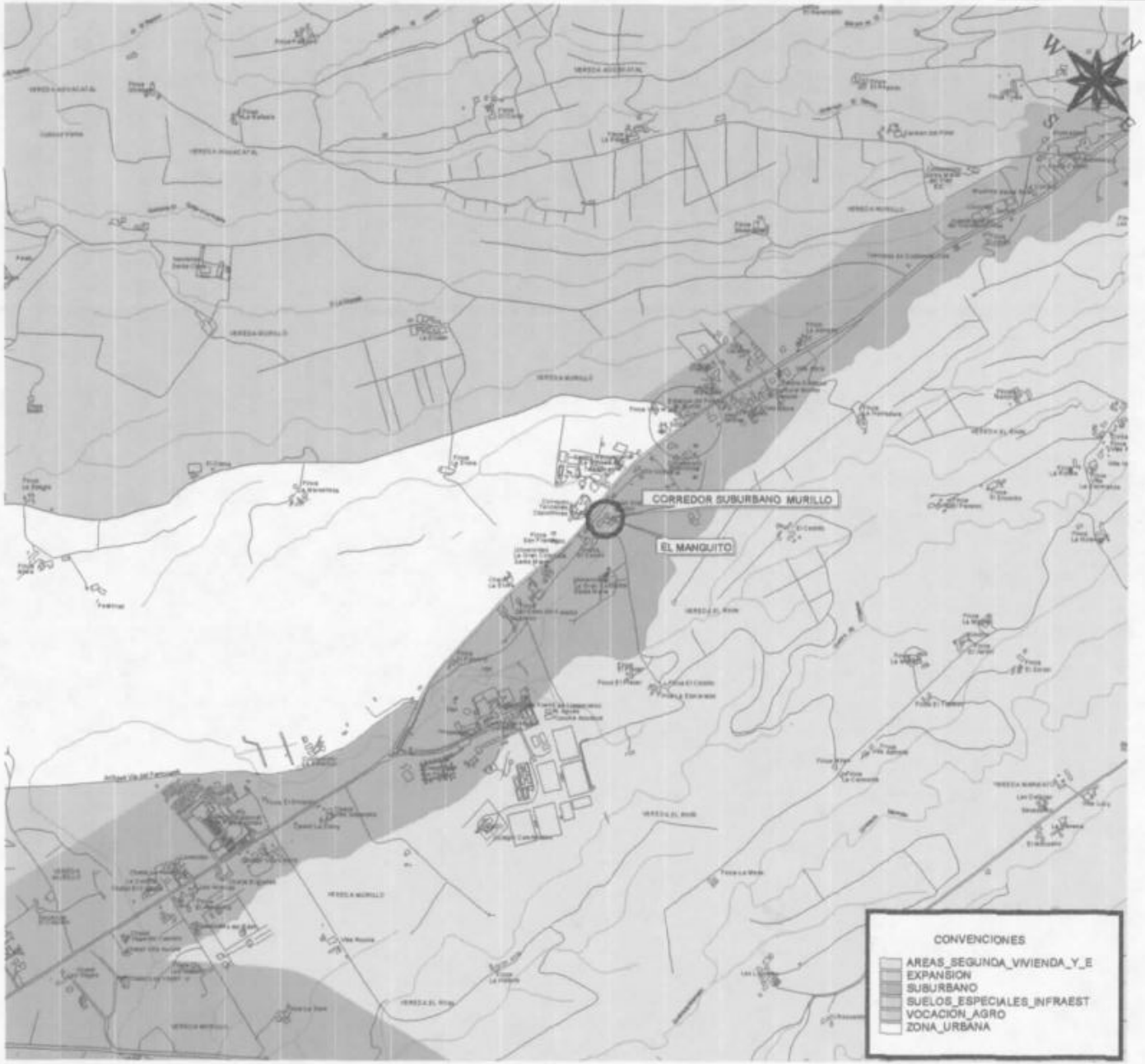

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA MURILLO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
MARZO 2013

ESCALA
1:20.000

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 18 de 2013
DP-POT-CUS-0113

Señor
Jose Adan Castrillon Cifuentes.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EL MANGUITO" ubicado en el Kilometro 5 Vereda Murillo de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Restaurante, Uso Compatible Restaurante, es COMPATIBLE con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1583-Lina. 22

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE128
Ciudadano LA OFRENDA S.A
Fecha 2013-03-08 09:11:25
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Armenia marzo 8 de 2013

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 08 MAR 2013
HORA: 11:50 am
RECIBIDO: Jessica
2825

Señores:
PLANEACION MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: ***Solicitud***

Comedidamente solicitamos emitir certificado de uso de suelos del establecimiento ***LA OFRENDA S.A*** *ubicado en la cra 13 n 22-13 de la ciudad de Armenia Quindio*

Agradecemos su colaboración al respecto

ALEJANDR RAMIREZ ROJAS
Administradora salas de velación
LA OFRENDA QUINDIO
7410410

Revisar Ficha 2004
FN-4-55-F
S. Preexistente

2411

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430304017 Fecha: 20130308 Hora: 08:45:26 Pagina : 1

23

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : LA OFRENDA
MATRICULA NO: 00123649 DEL 8 DE ABRIL DE 2003
DIRECCION: CRA 13 # 22-13
TELEFONO 1 : 67442283
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 # 22-13
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :LA OFRENDA S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : PEREIRA
NIT CASA PRINCIPAL :816005473-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
LILIA ARANGO VILLA , C.C. : 00034050191

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9603 POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 60,000,000
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 4 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

QUE EL 22 DE AGOSTO DE 2006, SE RECIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SOCIEDAD INFORMO QUE LA PROMOTORA DE JARDINES CEMENTERIOS LA OFRENDA S.A., IDENTIFICADA CON EL NIT NUMERO 816005473-3 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN PEREIRA CAMBIO DE RAZON SOCIAL POR LA OFRENDA S.A., POR LO ANTERIOR LA PRINCIPAL DE LA AGENCIA DENOMINADA LA OFRENDA SEGUIRA DENOMINÁNDOSE LA OFRENDA S.A.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

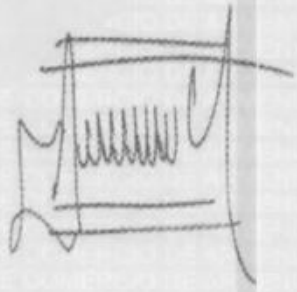

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 97 de 99

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
12 DIC 2013
RECIBIDO

Armenia, Marzo 18 de 2013
DP-POT-CUS-0111

Señor
Alejandra Ramirez Rojas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA OFRENDA" ubicado en la carrera 13 No.22-13 de la ciudad de armenia con actividad comercial POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (F-FUNERARIOS) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00123649 de 8 Abril de 2003), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1587-Lna 25

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE137
Ciudadano ELSA MARIA MEJIA ESCOBAR
Fecha 2013-03-08 09:34:32
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 0
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Armenia, 8 de marzo de 2013

OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL
FECHA: 08 MAR 2013
HORA: 11:50am
RECIBIDO: Jessica
2830

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Alcaldía Armenia

A través del presente escrito le solicito se sirva CERTIFICAR EL USO DE SUELOS para ejercer la actividad comercial del establecimiento denominado ALMACEN Y COMPRAVENTA LA OFERTA DE LA 22, ubicado en la calle 22 No.17-26 de la ciudad de Armenia Quindío.

Atentamente,

ELSA MARIA MEJIA ESCOBAR
C.C.43.282.029 de Andes Antioquia

4-54-A 51

0112

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360308014 Fecha: 20130308 Hora: 10:15:49 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MEJIA ESCOBAR ELSA MARIA

C.C. : 00043282029
N.I.T.:00000043282029-9

MATRICULA NO: 00103714 DEL 25 DE FEBRERO DE 2000
DIRECCION: CL 22 NO 17-26
TELEFONO 1 : 7442192
TELEFONO 3 : 3164811576
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 NO 17-26
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:emme-2004@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:emme-2004@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4775 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO

TOTAL ACTIVOS : $ 9,433,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ALMACEN COMPRAVENTA LA OFERTA DE LA 22
DIRECCION: CL 22 NO 17-26
TELEFONO 1 : 7442192
TELEFONO 3 : 3164811576
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00103715 DEL 25 DE FEBRERO DE 2000
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 18 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 9,433,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4775 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

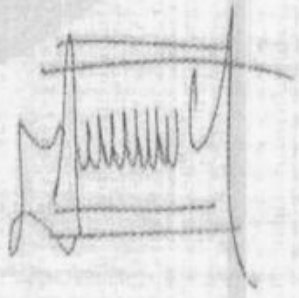

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES FALSO PARA EL INTERESADO

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 98 de 99

Armenia, Marzo 18 de 2013
DP-POT-CUS-0112

Señora
Elsa Maria Mejia Escobar.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN COMPRAVENTA LA OFERTA DE LA 22" ubicado en la calle 22 No.17-26 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (A-BANCARIOS, FIANANCIEROS, COMPRA-VENTA) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

A. Laura Rosa Marin
22.241398.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1630-Lina

28

Armenia 08 de Marzo

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE347
Ciudadano DIEGO IDARRAGA
Fecha 2013-03-11 11:35:54
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Doctor:
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Sub Director de Planeación
La ciudad

SOLICITUD

Muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar el certificado de uso de suelos, del establecimiento, BAR CAFETERIA EL PESCADOR, ya que contamos con una trayectoria y tradición continua de aproximadamente 84 años de buen servicio a nuestra comunidad sin ningún problema, lugar de tertulia del comercio de nuestra bella ciudad, y también es catalogado de ser el Bar café más antiguo del eje cafetero, dicho través de la revista Enfoque del Café. Sus instalaciones están en la única propiedad escogida como patrimonio nacional en Armenia Quindío, ubicados en la calle 18 con carrera 18 esquina.
Agradezco de antemano la atención prestada y la buena valoración de mi solicitud.
Lo invitamos cordialmente a compartir con nosotros de una buena taza de Café,... Café.

Atentamente;

DIEGO IDARRAGA
Cc 89.000.206 de Armenia
Cel 318 3589006

0724

	ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-008 Fecha: 22/09/2010 Versión: 002 Página: 1 de 2

ACTA No. 004.

IDENTIFICACIÓN

Visita — Fecha: Día / Mes / Año — Hora iniciación

1er Control: 04 Febr. 2013.

2do Control:

RAZÓN SOCIAL: Restaurante El Pescador.

NIT: 1094883446. REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: No tiene.

DIRECCIÓN: Calle 13 43 11-36 Comuna:

TELÉFONO: 3183589006 Correo Electrónico: Pescador3434@hotmail.

ACTIVIDAD: Expendio de bebidas alcohólicas Código:

REPRESENTANTE LEGAL: [illegible] C.C. No. 1094883446

TELÉFONO: 3183589006 Correo Electrónico:

ADMINISTRADOR: [illegible] C.C. No. 94002806

TELÉFONO: 3183589006 Correo Electrónico:

1.0 Aspectos a verificar según acta No. 001 del 04-Feb-13.

No.	Condición requerida	Calificación	Condición encontrada
2.7	Instal. Equip. [illegible]	1.	
3.1	[illegible]	1.	
3.6	[illegible]	1.	
3.7	[illegible]	1.	
4.4	[illegible]	NA.	El restaurante se encuentra en el primer piso el tanque se encuentra en el 2 piso.
4.5	[illegible]	NA.	
9.1	[illegible]	1.	
9.2	[illegible]	1.	
11.2	[illegible]	1.	

	ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-008 Fecha: 22/09/2010 Versión: 002 Página: 2 de 2

2.0 Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados encontrados en la evaluación de la autoridad sanitaria	43	34	79.

3.0 Resultados de cumplimiento en la presente visita de control	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados encontrados en la evaluación de la autoridad sanitaria	43	34	79.

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____. para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones

El Establecimiento se encontro Libre de Polvo, En el segundo piso esta el tanque de Reserva

6.0 CONCEPTO

FAVORABLE: X Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normalividad.

FAVORABLE CONDICIONADO: _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

7.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTICULO 576 LEY 9 DE 1979).

_____ Clausura Temporal Total
_____ Clausura Temporal Parcial
_____ Suspensión total de trabajos o servicios
_____ Suspensión parcial de trabajos o servicios
_____ Decomiso de objetos y productos
_____ La destrucción o desnaturalización de artículos o productos
_____ Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

8.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) _____, del (día) 04 mes de FEBRERO, del año 2013. en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

EL NOTIFICADO

Nombre: Diego A. Naranjo
C.C.: 89000206
Cargo: Administrador
Firma: _____

EL NOTIFICADOR

Nombre: Juanda Gutierrez
C.C.: 24.600.434
Cargo: Tec. Area de Salud
Firma: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 30875 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO, EN JUNIO 10 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, JUAN ANGEL IDARRAGA HENAO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE ANDRES MAURICIO IDARRAGA GARCIA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "BAR PESCADOR",UBICADO EN LA CALLE 18 # 17-46 DE ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E040228048 Fecha: 20130228 Hora: 13:11:26 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : IDARRAGA GARCIA ANDRES MAURICIO

C.C. : 01094883416
N.I.T.:00001094883416-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00137477 DEL 10 DE JUNIO DE 2005
DIRECCION: CLL 18 # 17-46
TELEFONO 1 : 7442383
MUNICIPIO : ARMENIA

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 11 MAR 2013
HORA: 4:30 pm
RECIBIDO: Jessica 2921

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 18_# 17-46
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 4,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : BAR EL PESCADOR
DIRECCION: CL.18 # 17-46
TELEFONO 1 : 7442383
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00067923 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1985
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 28 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,200,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

REFERENCIA DE PAGO

SAYCO - ACINPRO
CDR - EGEDA - ACTORES
ACODEM - APDIF

PZ-1138203

AUTORIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA

(415)7709998004122(8020)01138203O(3902)0001651000O(96)11042013

Negocio	
Código	199503007000698
NIT	89000206
Razón social	EL PESCADOR
Actividad	BARES
Propietario	DIEGO ALBERTO IDARRAGA GARCIA
Dirección	CL.18.17.46
Teléfono	3183589006
Ciudad - Departamento	QUINDIO-ARMENIA

Información de pago	
Punto de recaudo	ARMENIA
Fecha de expedición	2013 - 04 - 11
Periodo	2013-01 al 2013-12
Autorización válida hasta	2013 - 12 - 31
Meses	12
Valor mensual	$13.758
Valor total pagado	$165.100
Saldo pendiente	$0

Estado de cuenta				
Periodo	Meses	Vr.Anual	Concertación	Saldo

Forma de pago		
Efectivo		165.100
Consignación efectivo		
Consignación cheque		
Tarjeta crédito		
Tarjeta débito		
Total pagado		$ 165.100

Son: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIEN pesos M/CTE

Observaciones:
CALLE 20 N 18 44 OF 205 TEL 7410782

Firma usuario	Nayleth Rosario Trivino Garcia

Organización Sayco-Acinpro
RECAUDADORA

- USUARIO -

IKCE 015 GRAFIQ EDITORES S.A.S

105

REFERENCIA DE PAGO

VID
VENTANILLA UNICA DE RECAUDO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

SAYCO - ACINPRO
CDR - EGEDA - ACTORES
ACODEM - APDIF

PZ-1138203

AUTORIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA

(415)7709998004122(8020)011382030(3902)0001651000(96)11042013

Negocio	
Código	199503007000698
NIT	89000206
Razón social	EL PESCADOR
Actividad	BARES
Propietario	DIEGO ALBERTO IDARRAGA GARCIA
Dirección	CL.18.17.46
Teléfono	3183589006
Ciudad - Departamento	QUINDIO-ARMENIA

Información de pago	
Punto de recaudo	ARMENIA
Fecha de expedición	2013 - 04 - 11
Periodo	2013-01 al 2013-12
Autorización válida hasta	2013 - 12 - 31
Meses	12
Valor mensual	$13,758
Valor total pagado	$165,100
Saldo pendiente	$0

- USUARIO -

Estado de cuenta				
Periodo	Meses	Vr.Anual	Concertación	Saldo

Forma de pago		
Efectivo		165.100
Consignación efectivo		
Consignación cheque		
Tarjeta crédito		
Tarjeta débito		
Total pagado		$ 165.100

Son: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIEN pesos M/CTE

Observaciones:		
CALLE 20 N 18 44 OF 205 TEL 7410782	Firma usuario	Nayleth Rosario Triviño Garcia

Organización Sayco-Acinpro

34

SAYCO

Sociedad de Autores
y Compositores de Colombia

PAZ Y SALVO

REGISTRO C. CIO. 302148 FEB. 21/97
NIT 800.021.811-9
No.0999309

ACINPRO

Asociación Colombiana de Intérpretes
y Productores Fonográficos

IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD
89.000.206	EL PESCADOR	BARES.
CODIGO	**REPRESENTANTE LEGAL**	**CIUDAD**
95314001758	DIEGO ALBERTO IDARRAGA GARCIA	ARMENIA
TELEFONO	**DIRECCION**	**DEPARTAMENTO**
7442363	CLL.18.N.17.46	QUINDIO

PUNTO DE RECAUDO	FECHA DE EXPEDICION			VALIDA DESDE			VALIDA HASTA			VALOR MENSUAL	MESES
	DD	MM	AA	DD	MM	AA	DD	MM	AA		
ARMENIA	30	09	2011	01	10	2011	30	06	2012	$12500.00	6

SON: SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

EFECTIVO	EFECTIVO		$ 75.000.00
CHEQUE	No.	BANCO	$
ALCALDIA		VALOR A PAGAR	$ 75.000.00

OBSERVACIONES:

ORIGINAL

ORGANIZACION
SAYCO ACINPRO
TEL. 41 07 82

FIRMA USUARIO

FIRMA AUTORIZADA

BOGOTA: CRA. 17 No. 35-70 TELS. 232 9046
232 2797 - 287 7460 - 232 9800 - 285 9118
PEREIRA: CALLE 20 No. 8-30 TEL. (963) 35 5431

MEDELLIN: CRA. 46 No. 53-15 PISO 6o. TEL. 51 04 20
B/QUILLA.: CALLE 38 No. 45-66 PISO 2o. TEL. 32 1475
NEIVA: CRA. 5 No. 9-53 OF. 212 TEL. 71 1098

CALI: AV. 5 NTE. No. 19N-04 OF. 301 TEL. 660 1090
S/MANGA.: CALLE 36 No. 13-51 TEL. 42 2088
IBAGUE: CRA. 4 No. 12-47 OF. 301 TEL. 61 8107

LA MUSICA QUE REPRESENTAMOS DE LOS AFILIADOS A SAYCO Y ACINPRO, UTILIZADA POR CUALQUIER MEDIO, LEY 23/82 Y LEY 232/95.
"PARA EFECTOS DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 44/93, ESTE DOCUMENTO NO PODRA UTILIZARSE PARA OTRO PERIODO DISTINTO AL AQUI AUTORIZADO."

107

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia
RESOLUCION MIN. GOBIERNO No. 001 del 17 de NOVIEMBRE de 1982
Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos
RESOLUCION MIN. GOBIERNO No. 002 del 24 de DICIEMBRE de 1982

ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO

ENTIDAD GREMIAL SIN ANIMO DE LUCRO - MATRICULA MERCANTIL No. S0002148
RESOLUCION No. 0596 DE NOVIEMBRE 18 DE 1987 de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.
NIT 800.021.811-9
www.saycoacinpro.org.co

012709269-8

DAVIVIENDA
RED bancafé

Banco AV Villas
Lo Que Quieres Tener

"VALIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

Su pago OPORTUNO es el reconocimiento a la creación **MUSICAL**

Invierta en el derecho de autor dele ▶ PLAY a su negocio

AAV 313 090522 14:34 SC 782 L 0
EF 220.000,00 CH 0.00
NOMBRE: ORGANIZACION SAYCO ACINP
CTA:07704551 6 PIN:
REF:0000000127092698
$$$$8279
PIN TXN: 3415318320193O

(415)7709998004122(8020)0127092698(3902)0022000000(96)20090522

CODIGO	NIT	PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR		
95314001758	89000206	DIEGO ALBERTO IDARRAGA GARCIA		
ACTIVIDAD		RAZÓN SOCIAL		
BARES		EL PESCADOR		
DIRECCIÓN		CENTRO DE COSTOS	CIUDAD	TELÉFONOS
CLL.18.N.17.46		314001	ARMENIA	7442383

- USUARIO -

VALOR A PAGAR HASTA
2009/MAYO/22
$ 220.000,00

ESTADO DE CUENTA

Periodo Liquidado	Meses	Vr. Mensual	TOTAL
2009	12	$ 18.333,33	$ 220.000,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00

S.M.L.V
0,54

FECHA DE EXPEDICIÓN
2009.05.22
VALIDO HASTA
31/ 12/ 2009

Cancele en (1) cuota/s de **$ 220.000,00**

Son: doscientos veinte mil pesos M/CTE

Cancele oportunamente y evítese trámites y costos adicionales
ESTE PAGO NO ESTA SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE - NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO
SAYCO Y ACINPRO UNICAS SOCIEDADES AUTORIZADAS POR EL ESTADO PARA RECAUDAR DERECHOS DE AUTOR DE MANERA COLECTIVA
<< NO SE DEJE ENGAÑAR >>

OBSERVACIONES: CALLE 20 18-44 OF. 805 TEL. 7410782 ED. INTEL

RCE-015

35

108

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia
RESOLUCION MIN. GOBIERNO No. 001 del 17 de NOVIEMBRE de 1982
Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos
RESOLUCION MIN. GOBIERNO No. 002 del 24 de DICIEMBRE de 1982

Banco Agrario de Colombia
OFICINA ARMENIA-QUINDIO
CAJ 3 — 12 JUL 2007 — SBAN 5401
RECIBIDO

ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO

ENTIDAD GREMIAL SIN ANIMO DE LUCRO - MATRICULA MERCANTIL No. 00002148
RESOLUCION No. 0596 DE NOVIEMBRE 18 DE 1987 de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.
NIT 800.021.811-9

www.saycoacinpro.org.co

DAVIVIENDA — Banco Agrario de Colombia — Banco AV Villas

012220484-6

"VALIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

Su Pago OPORTUNO Es el reconocimiento A la creación MUSICAL

- USUARIO -

(415)7709998004122(8020)012220484 6(3902)0018400000(96)20070712

CODIGO 95314001758	NIT 89000206	PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR DIEGO ALBERTO IDARRAGA GARCIA		
ACTIVIDAD BARES		RAZON SOCIAL EL PESCADOR		
DIRECCION CLL.18.N.17.46		CENTRO DE COSTOS 314001	CIUDAD ARMENIA	TELEFONOS 7442383

ESTADO DE CUENTA			
Periodo Liquidado	Meses	Vr. Mensual	TOTAL
2007	12	$ 15.333,33	$ 184.000,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
Cancele en (1) cuota/s de			$ 184.000,00

VALOR A CANCELAR	S.M.L.V
$ 184.000,00	0,45
FECHA LIMITE DE PAGO 2007/JULIO/12	FECHA DE EXPEDICION 2007.07.12
VIGENCIA LEGAL 31/ 12/ 2007	

Son: cientoochenta y cuatro mil pesos M/CTE

ESTE PAGO NO ESTA SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE - NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA

VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

SAYCO Y ACINPRO UNICAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR DERECHOS DE AUTOR DE MANERA COLECTIVA

<< NO SE DEJE ENGAÑAR >>

OBSERVACIONES: CALLE 20 18-45 OF 201 TEL. 7410782

RZ2015

36

Sociedad de Autores y Compositores de Colombi:
Asoc..ación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA
CTA. 008969999328

Banco AV Villas

AV VILLAS
CTA. 077-04551-6

ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - MATRICULA MERCANTIL No. S0002148
RESOLUCION No. 0596 DE NOVIEMBRE 16 DE 1987
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.
NIT 800.021.811-9

LIQUIDACION No.
11502024-2

"VALIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

Establecimiento	Actividad	Código
EL PEDREGAL	BARES	05314001758
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CRA.16.#.17.46	ARMENIA	7442360
C.C. o NIT	**Propietario y/o Administrador**	**Centro de Costos**
89000206	DIEGO ALBERTO IBARRAGA GARCIA	314001

- USUARIO -

DETALLES DE ESTA LIQUIDACION

PERIODO LIQUIDADO DESDE	HASTA	MESES	VALOR MENSUAL	TOTAL
2005		12	12,000.00	152,000.00

Cancele en ( ) cuota/s de $ 152,000.00 TOTAL 152,000.00

FECHA LIMITE DE PAGO
2005/JUN/10/02

VALOR A CANCELAR
152,000.00

VIGENCIA LEGAL		
DIA	MES	AÑO
31	12	5790

Su pago OPORTUNO
Es el reconocimiento A la creación Musical

COMISION DE PREFERENCIA EMPRESARIAL
2005-JUN-01 DIE
$ 152,000.00

Observaciones:
0000-0089-6999-73CB1
1360 920242 $152,000.00
REFERENCIA 1 11502024-2
REFERENCIA 2 89000206

T.S.M.L.

El pago lo autoriza para utilizar la música que representamos por el periodo aquí señalado, en cumplimiento con la Ley 232 de 1995, la Ley 44 de 1993 y la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena.
LA CANCELACION PREVIA DE LOS DERECHOS DE AUTOR ES REQUISITO PARA QUE SU ESTABLECIMIENTO PUEDA OPERAR LEGALMENTE

ESTE PAGO NO ESTA SUJETO A RETENCION EN LA FUENTE - NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA

VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

110

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia
RESOLUCION MIN. GOBIERNO No. 001 del 17 de NOVIEMBRE de 1982
Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos
RESOLUCION MIN. GOBIERNO No. 002 del 24 de DICIEMBRE de 1982

ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO

ENTIDAD GREMIAL SIN ANIMO DE LUCRO - MATRICULA MERCANTIL No. S0002148
RESOLUCION No. 0596 DE NOVIEMBRE 18 DE 1967 de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.
NIT. 800.021.811-9
www.saycoacinpro.org.co

013075056-7

DAVIVIENDA
RED bancafé

"VALIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

COLMENA BCSC

Su pago OPORTUNO es el reconocimiento a la creación **MUSICAL**

Banco AV Villas
Lo Que Quieres Tener

Invierta en el derecho de autor y dele ▶ PLAY a su negocio

(415)7709998004122(8020)0130750567(3902)0023680000(96)20100616

CODIGO	NIT	PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR		
95314001758	89000206	DIEGO ALBERTO IDARRAGA GARCIA		
ACTIVIDAD		RAZON SOCIAL		
BARES		EL PESCADOR		
DIRECCION		CENTRO DE COSTOS	CIUDAD	TELEFONOS
CLL.18.N.17.46		314001	ARMENIA	7442383

- USUARIO -

FECHA LIMITE DE PAGO
2010/JUNIO/16
$ 236.800,00

ESTADO DE CUENTA			
Periodo Liquidado	Meses	Vr. Mensual	TOTAL
2010	12	$ 19.733,33	$ 236.800,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00

Cancele en un total de $ 236.800,00

S.M.L.V
0,58

FECHA DE EXPEDICIÓN
2010.06.15
SI PAGA, VALIDO HASTA
31/ 12/ 2010

Son: doscientos treinta y seis mil ochocientos pesos M/CTE

Cancele oportunamente y evítese trámites y costos adicionales
ESTE PAGO NO ESTA SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE - NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO
SAYCO Y ACINPRO UNICAS SOCIEDADES AUTORIZADAS POR EL ESTADO PARA RECAUDAR DERECHOS DE AUTOR DE MANERA COLECTIVA
<< NO SE DEJE ENGAÑAR >>

OBSERVACIONES:

RCZ 015 CARVAJAL S.A. NIT. 890.100.577-6 LINEA DE NEGOCIO FORMAS

39

111

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

COMPROBANTE DE INGRESO No. 1487311 A

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Caja: 07 Valor Pagado 224.365.00

Documento 0107 1487311
Fecha 11-ABR-2013

Avaluo:
BAR EL PESCADOR
Acuerdo :
Obra :

Sujeto 03 002056600
Tercero: 3373907 IDARRAGA HENAO JUAN ANGEL
Dirección CALLE 18 # 17 - 46
Dir. Cobro CALLE 18 # 17 - 46

Concepto	Valor	Periodo	Valor
		2006	224.365.00
2004 Sanciones	210000		
2008 Amanecida	14365		
		Total:	224.365.00
	0.00	Dcto.	0.00

Valor a Favor:

Observacio

Fecha del Sistema
11-ABR-2013 12:44 PM

Elaboro YSOTO - YENNY PATRICIA SOTO
Terminal TESORERIA\OCCI-03:yenny

ALCALDIA DE ARMENIA
11 ABR 2013
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

P 11740 EDELMIRA MARTINEZ 28/10/09

39

140

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

COMPROBANTE DE INGRESO **No. 1487311 A**

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0107 1487311 | Caja: 07 | Valor Pagado 224.365.00
Fecha 11-ABR-2013

Avalúo:
Sujeto 03 002056600 BAR EL PESCADOR
Tercero: 3373807 IDARRAGA HENAO JUAN-ANGEL
Direcci$n CALLE 18 # 17 - 46
Dir. Cobro CALLE 18 # 17 - 46

Acuerdo :
Obra :

Concepto		Valor	Periodo	Valor
2004	Sanciones	210000	2006	224.365.00
2008	Amanecida	14365		
			Total:	224.365.00
	Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro YSOTO - YENNY PATRICIA SOTO
Terminal TESORERIA\OCCI-03:yenny

Fecha del Sistema
11-ABR-2013 12:44 PM

ALCALDIA ARMENIA
11 ABR 2013
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

LIQUIDACION
IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS $
ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS $ 224365

151

MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 0020566 00

VIGENCIA FISCAL: 2013 AÑO DECLARADO: 2012 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	Juan Angel TORRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	3373807
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	Calle 19 N 17-46
BARRIO	Centro
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	La misma
TELEFONO	
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	01

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
3 14		10 x 1000	19 510.000	195100

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 19510.000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$
EXENCIONES	$

CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO: BENEFICIO AUDITORÍA: DESCUENTO PRONTO PAGO:

GRAVABLES BASES

INGRESOS NETOS GRAVABLES	$ 19510.000

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 195.100
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$ 29265
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	$
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$ 224365
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$
MENOS RETENCIONES	$
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	$
MAS SANCIONES	Extemporaneidad $ Corrección Otras
APORTE VOLUNTARIO	$
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$ 224365

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Juan Angel Torres

Nombre:

C.C: 3373807.

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:

C.C:

T.C:

PAGOS

VALOR A PAGAR	$ 224365
INTERESES MORA	$
TOTAL A PAGAR	$ 224365

Recibido

Firma de quien recibe

19795

006594

10 ABR 2013

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 0703800 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Caja: 025 Valor Pagado 182.159.00

Documento 0102 703800
Fecha 10-MAR-2006

Avaluo:
BAR EL PESCADOR

Sujeto 03 002056600
Tercero: 3373807 JUAN ANGEL IDARRAGA HENAO
Direcci&n CALLE 18 # 17 - 46
Dir. Cobro CALLE 18 # 17 - 46

Acuerdo :801 - 13588
Obra :

Concepto	Valor
8008 AP Amanecida	152600
8013 AP Papeleria	11445
3006 AP Papeleria Inducom	8214
8012 AP Interes Mora Acue	9900
	0.00

Periodo	Valor
2005	173,411.00
2006	8,748.00
Total:	182,159.00
Dcto.	0.00

Valor a Favor:

Observacio

Elaboro 419326 - SONIA HINCAPIE CASTA=O
Terminal TESORERIA\CAJA-SONIA:sonia

Fecha del Sistema
10-MAR-2006 03:56 PM

TESORERIA MUNICIPAL
10 3
CAJERO AUXILIAR
ARMENIA QUINDIO

Estimado Contribuyente:
Verifique que el numero de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es valido sin la impresión del timbre o firma y seilo del cajero.

153
114
A2

A3

200802270

182,159

ACUERDO DE PAGO
INDUSTRIA Y COMERCIO

10 MAR 2006
INMEDIATO

JUAN ANGEL IDARRAGA HENAO.
3373807
CALLE 18 # 17 - 46
CALLE 10 # 21 A - 17

002056600

7463076

Actividad Economica 30 104 Bares, Caf¿s, Cantinas, Fuentes de Soda

13588
12-05-2005
19-12-2005

.000

8 8
775,230
182,159

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 10-MAR-2006 15:47

8006	2005	0	.000	8,214	Saldo Anterior:	172,259	172,259
8008	2005	0	.000	152,600	8012	9,900	9,900
8013	2005	0	.000	11,445			

182,159 182,159

8006	8,214
8008	152,600
8012	9,900
8013	11,445

172,259

182,159

Pague antes del :FECHAPAGO y evite recargos
Efectue sus pagos en los BANCOS o CORPORACIONES de la ciudad.

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 10-MAR-2006 15:47

182,159

200802270

002056600

80120080227000000000182159

INMEDIATO

0 0 0 0

182,159

200802270

002056600

80120080227000000000182159

INMEDIATO

0 0 0 0

ALCALDIA DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
EJECUCIONES FISCALES Tel: 7440595
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM Interior Primer Piso

ACUERDO DE PAGO: 801 - 13588 Fecha : Armenia, 12 de MAYO del 2005
CONTRIBUYENTE : . JUAN ANGEL IDARRAGA HENAO
CEDULA/NIT : 3373807
DIRECCION : CALLE 10 21 A 17 TELEFONO: 7463076
TIPO IMPUESTO : 03 Industria y Comercio
SUJETO IMPUESTO: 002056600 BAR EL PESCADOR
VALOR DEUDA : $ 775,230.00 SALDO DEUDA: $ 375,230.00
EL CUAL PAGARA EN 8 CUOTAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUOTA	FECHA_LIMITE	VALOR CUOTA	CUOTA	FECHA_LIMITE	VALOR CUOTA
1	12-05-2005	400,000.00	7	18-11-2005	53,604.00
2	13-06-2005	53,604.00	8	19-12-2005	53,606.00
3	13-07-2005	53,604.00			
4	16-08-2005	53,604.00			
5	16-09-2005	53,604.00			
6	18-10-2005	53,604.00			

NOTA: EL CONTRIBUYENTE DEJA COMO RESPALDO UN PAGARE POR VALOR DE $ EL CUAL SERA CUSTODIADO POR LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y SE HARA EFECTIVO EN EL MOMENTO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUDIA VIVIANA VALENCIA SALAZAR
Tesorera General

. JUAN ANGEL IDARRAGA HENAO
Deudor

FECHA DEL SISTEMA 12-05-2005 03:05:28
OBSERVACIONES : valor liq desde nov 2003 a dcbre 2005 liq por jaime adicional se incrementara por c/cuota $3.815 por papeleria VALOR CUOTA $ 57.419.

117

456

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 0587239 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0102 587239 Caja: 025 Valor Pagado 903,815.00
Fecha 12-MAY-2005

Avalúo:
Sujeto 03 002066690 BAR EL PESCADOR
Tercero: 3373847 JUAN ANGEL IBARRAGA HENAO
Dirección CALLE 18 # 17 - 46 Acuerdo #801 - 13589
Dir. Cobro CALLE 18 # 17 - 46 Obra : .

	Concepto	Valor	Periodo	Valor
9003	AP Bomberos	6700	2003	56,348.00
9008	AP Avinacida	134253	2004	840,920.00
9013	AP Papeleria	3815	2006	6,351.00
9005	AP Recargos Inducom	36992		
9002	AP Avisos y Tableros	24588	Total:	903,815.00
9006	AP Papelergia Inducom	24800	Dcto.	0.00
9001	AP Industria y Comer	163920		
9011	AP Recargos Avisos y	6611		

Valor a Favor: 0.00

Observacion:

TESORERIA AUXILIAR
12 MAY 2005
CAJERO AUXILIAR
ARMENIA QUINDIO

Elaboro 419326 - SONIA HINCAPIE CASTAÑO
Terminal APLICA.NET\CAJA-2\sonia

Fecha del Sistema
12-MAY-2005 03:18 PM

Estimado Contribuyente:

Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.

Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

45

157
118

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 0628900 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0102 628900 Caja: 025 Valor Pagado 239,296.00
Fecha 10-OCT-2005

Avaluo:
Sujeto 03 002056600 BAR EL PESCADOR
Tercero: 3373807 JUAN ANGEL IDARRAGA HENAO
Dirección CALLE 18 # 17 - 46 Acuerdo :801 - 13588
Dir. Cobro CALLE 18 # 17 - 46 Obra :.

Concepto		Valor	Periodo	Valor
8003	AP Bomberos	7284	2004	29,097.00
8008	AP Amanecida	29097	2005	210,199.00
8013	AP Papeleria	15260		
8002	AP Avisos y Tableros	22800	Total:	239,296.00
8006	AP Papelerøa Inducom	3231	Dcto.	0.00
8001	AP Industria y Comer	152004		
8012	AP Interes Mora Acue	9620		

Valor a Favor: 0.00
Observacio

Elaboro 419326 - SONIA HINCAPIE CASTAÑO
Terminal TESORERIA\CAJA-SONIA:sonia

Fecha del Sistema
10-OCT-2005 10:15 AM

TESORERIA MUNICIPAL
10 OCT 2005
CAJERO AUXILIAR
ARMENIA QUINDIO

Estimado Contribuyente:

Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.

Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 0593481 A

COMPROBANTE DE INGRESO
IMPUESTO VENTAS VARIOS

Documento : 0 02 593481 Caja: 025 Valor Paga 17,676.00
Fecha : 01-JUN-2005

Propietari . NULO
Dir. Cobro .

Concepto	Vigencia	%	Valor
3010 CERTIFICADO DE USO	20040	0.76	13,361.00
3014 PAPELERIA VARIOS	20040	0.22	3,815.00
3024 ESTAMP. PRO-ANCIANO	20040	0.03	500.00
	Valor Impuesto		17,676.00
	Dcto. Pronto P		0.00
	Valor a Pagar		17,676.00

Observacio
Elaboro 419326 - SONIA HINCAPIE CASTAÑO
Terminal APLICA.NET\CAJA-2:sonia

Fecha del Sistema
01-JUN-2005 05:31 PM

TESORERIA MUNICIPAL
01 JUN 2005
CAJERO AUXILIAR

Estimado Contribuyente:

Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.

Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT. 890.000.464-3

ACUERDO DE PAGO
INDUSTRIA Y COMERCIO

Armenia con sentido social

01. FACTURA No.:	200785601
02. Valor A Pagar:	179,063
Año:	
Bimestre:	
Fecha de Expedición:	01 FEB 2006
Fecha de Vencimiento:	INMEDIATO
Meses Deuda:	
Periodo Cobrado:	
Valor Descuento:	

03. INFORMACION DEL PREDIO

Nombre:	JUAN ANGEL IDARRAGA HENAO.	Ficha Código:	002056600
	3373807	Identificación:	
Dirección:	CALLE 18 # 17 - 46		
Dirección Cobro:	CALLE 10 # 21 A - 17		
Avalúo Actual:		Teléfono:	7463076

Actividad Economica 30 104 Bares, Caf¿s, Cantinas, Fuentes de Soda

04. DATOS LIQUIDACION

Estrato:	Destinación:	
TARIFA		
Predial:	C.R.Q.:	INDUCOM:

05. ACUERDO DE PAGO

Acuerdo de Pago No.:	13588	No. de Cuotas:	8 8
Fecha Inicial:	12-05-2005	TASA INTERES .000	Valor Acuerdo: 775,230
Fecha Final:	19-12-2005		Saldo Acuerdo: 179,063

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 01-FEB-2006 14:12

06. DETALLE DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VALOR
8006	2005	0	.000	8,214
8008	2005	0	.000	152,600
8013	2005	0	.000	11,445
			TOTAL A PAGAR:	172,259

07. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL BIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	172,259	172,259
8012	6,804	6,804
TOTAL:	179,063	179,063

08. RESUMEN ACUERDO DE PAGO

CONCEPTO	VALOR CUOTA	VALOR TOTAL ACUERDO
8006	8,214	
8008	152,600	
8012	6,804	
8013	11,445	
TOTAL:	179,063	

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO (ART. 130 LEY 142-94), Y PARA TODOS LOS EFECTOS SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO.

IMPRESO POR BANABANO S.A. NIT. 890.013.711-8 (960) 02-2005

09 ONERACION DEL 100% de sus intereses de mora y sanciones, pagando la totalidad de sus impuestos a Diciembre de 20

Efectue sus pagos en los BANCOS o CORPORACIONES de la ciudad.

TESORERO GENERAL

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 01-FEB-2006 14:12

FICHA / CODIGO / ACUERDO
002056600
PAGUE OPORTUNAMENTE HASTA
INMEDIATO

PAGO TOTAL AÑO: $ 179,063 FACTURA No. 200785601

80120078560100000000179063

SALDO ANTERIOR CRQ	V/R CRQ	RECARGO CRQ	TOTAL CRQ
0	0	0	0

FICHA / CODIGO / ACUERDO
002056600
PAGUE OPORTUNAMENTE HASTA
INMEDIATO

PAGO TOTAL PERIODO: $ 179,063 FACTURA No. 200785601

80120078560100000000179063

SALDO ANTERIOR CRQ	V/R CRQ	RECARGO CRQ	TOTAL CRQ
0	0	0	0

121

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 01-628900 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0102 628900 Caja: 025 Valor Pagado 239,296.00
Fecha 10-OCT-2005

Avaluo:

Sujeto 03 002056600 BAR EL PESCADOR
Tercero: 3373807 JUAN ANGEL IDARRAGA HENAO
Dirección CALLE 18 # 17 - 46 Acuerdo :801 - 13588
Dir. Cobro CALLE 18 # 17 - 46 Obra :.

Concepto		Valor	Periodo	Valor
8003	AP Bomberos	7284	2004	29,097.00
8008	AP Amanecida	29097	2005	210,199.00
8013	AP Papeleria	15260		
8002	AP Avisos y Tableros	22800	Total:	239,296.00
8006	AP Papelerøa Inducom	3231	Dcto.	0.00
8001	AP Industria y Comer	152004		
8012	AP Interes Mora Acue	9620		

Valor a Favor: 0.00
Observacio

Elaboro 419326 - SONIA HINCAPIE CASTAÑO Fecha del Sistema
Terminal TESORERIA\CAJA-SONIA:sonia 10-OCT-2005 10:15:01

CAJERO AUXILIAR

Estimado Contribuyente:

Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.

Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2.010

FORMULARIO Nº 001177151
FRACCIÓN AÑO CORRECCIÓN: ;
AÑO DECLARADO 2.009

A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: IDARRAGA GARCIA ALBERTO
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. — NIT 89.000.206-4 — DV
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Calle 18 Nº 17-50
4. BARRIO: CENTRO
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 18 Nº 17-50
6. TELÉFONO: 7411086
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA: 3 1 6
8. NÚMERO DE EMPLEADOS: 1
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN: 6 0 4 2
10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS: 1
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO: 12
12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ SERVICIOS ☒ FINANCIERA ☐
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES
EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR ☐ EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO ☐ BENEFICIO AUDITORÍA ☐ DESCUENTO PRONTO PAGO ☐

B BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	16.920.000.
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXEÑCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	16.920.000.

C LIQUIDACION PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	126.900.
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	19.035.
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	145.935.
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 - 15%)	( )
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	145.935.

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R18 ÷ R 11)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
316	ACTIVIDAD PRINCIPAL	1.410.000.	7.5	10.575.	126.900.
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE DIEGO ALBERTO IDARRAGA GARCIA
C.C. No 89.000.206

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

NOMBRE
C.C. No
T.P. No.

D PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	145.935.
31. INTERESES MORA	0.
32. TOTAL A PAGAR (R.30+31)	145.935.

Recibido: 09 MAR 2010

001274

Firma de quien recibe:

Pagado 50%

154

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2.010

FORMULARIO Nº 002056600
FRACCIÓN AÑO CORRECCIÓN: [ ]
AÑO DECLARADO 2.009

A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: IDARRAGA HENAO JUAN ANGEL
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. — NIT: 3.373.807 — DV:
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Calle 18 Nº 17-46
4. BARRIO: CENTRO
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 18 Nº 17-46
6. TELÉFONO: 7442383
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA: 3 1 9
8. NÚMERO DE EMPLEADOS: 1
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN: 5 5 3 0
10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS: 1
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO: 12
12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL [ ] COMERCIAL [ ] SERVICIOS [x] FINANCIERA [ ]
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES
EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR [ ] EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO [ ] BENEFICIO AUDITORÍA [ ] DESCUENTO PRONTO PAGO [ ]

B BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	15.160.000.
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	15.160.000.

C LIQUIDACION PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	151.600.
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	22.740.
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	174.340.
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 - 15%)	( )
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	174.340.

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R18 ÷ R 11)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
319	ACTIVIDAD PRINCIPAL	1.263.333.	10.0	12.633.33	151.600.
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE JUAN ANGEL IDARRAGA HENAO
C.C. No 3.373.807

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

NOMBRE
C.C. No.
T.P. No.

D PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	174.340.
31. INTERESES MORA	0.
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	174.340.

Recibido: 001273 09 MAR 2010

Firma de quien recibe:

52

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2.009

FORMULARIO Nº 002056600
FRACCIÓN AÑO
CORRECCIÓN: [ ]
AÑO DECLARADO 2.008

A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: IDARRAGA MENAO JUAN ANGEL
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. — NIT 3.373.807- DV
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Calle 18 Nº 17-46
4. BARRIO: Centro
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 18 Nº 17-46
6. TELÉFONO:
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA: 3 1 8
8. NÚMERO DE EMPLEADOS: 1
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN: 5 5 3 0
10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS: 1
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO: 12
12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL [ ] COMERCIAL [ ] SERVICIOS [x] FINANCIERA [ ]
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES
EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR [ ] EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO [ ] BENEFICIO AUDITORÍA [ ] DESCUENTO PRONTO PAGO [ ]

B BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	18.192.000.
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	18.192.000.

C LIQUIDACION PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	181.920.
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	27.288.
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	209.208.
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 15%)	( )
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	209.208.

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R18 ÷ R 11)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
318	ACTIVIDAD PRINCIPAL	1.516.000.	10.0	15.160.	181.920.
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE: Juan Angel Menao.
NOMBRE: JUAN ANGEL IDARRAGA MENAO
C.C. No 3.373.807

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
NOMBRE
C.C. No.
T.P. No.

D PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	209.208.
31. INTERESES MORA	0
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	209.208

Recibido:
000424
Firma de quien recibe:

29169

03-03-09

Armenia con sentido social

53

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2.009

FORMULARIO Nº 001177151
FRACCIÓN AÑO
CORRECCIÓN: [ ]
AÑO DECLARADO 2.008

A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDARRAGA GARCIA DIEGO ALBERTO
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C.	NIT 89.000.206-4 DV
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Calle 18 Nº 17-50	4. BARRIO: Centro
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 18 Nº 17-50	6. TELÉFONO: 7411086
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA: 3 1 6	8. NÚMERO DE EMPLEADOS: 1
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN: 5 5 1 1	10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS: 1
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO: 12	12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL [ ] COMERCIAL [ ] SERVICIOS [x] FINANCIERA [ ]
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES: EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR [ ] EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO [ ] BENEFICIO AUDITORÍA [ ] DESCUENTO PRONTO PAGO [ ]	

B BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	18.240.000.
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	18.240.000.

C LIQUIDACION PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	182.400.
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	27.360.
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	209.760.
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 -15%)	( )
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	209.760.

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R18 ÷ R 11)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
316	ACTIVIDAD PRINCIPAL	1.520.000.	10.0	15.200.	182.400.
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE DIEGO ALBERTO IDARRAGA GARCIA
C.C. No. 89.000.206

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

NOMBRE _____
C.C. No.
T.P. No. _____

PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	209.760.
31. INTERESES MORA	0
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	209.760.

Recibido:

000423

Firma de quien recibe: _____

03-03-09

29168

54

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2.001

FORMULARIO Nº
FRACCIÓN AÑO
CORRECCIÓN: [ ]
AÑO DECLARADO 2.010

002056600

A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDARRAGA HENAO JUAN ANGEL
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C.	NIT 3.373.807 DV
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	4. BARRIO CENTRO
Calle 18 Nº 17-46	
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	6. TELÉFONO 7411086
Calle 18 Nº 17-46	
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA	8. NÚMERO DE EMPLEADOS 1
3 1 1 9	
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN	10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS 1
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 12	12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL [ ] COMERCIAL [ ] SERVICIOS [x] FINANCIERA [ ]
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR [ ] EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO [ ] BENEFICIO AUDITORÍA [ ] DESCUENTO PRONTO PAGO [ ]

B BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	19.380.000.
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14-15-16-17)	19.380.000.

C LIQUIDACION PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 X TARIFA)	193.800.
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	29.070.
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R.19+20+21)	222.870.
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 15%)	( )
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	222.870.

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R.18 ÷ R.11)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
319	ACTIVIDAD PRINCIPAL	1.615.000.	10.0	16.150.	193.800.
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE JUAN ANGEL IDARRAGA HENAO
C.C. No 3.373.807

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

NOMBRE
C.C. No.
T.P. No.

D PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	222.870.
31. INTERESES MORA	0.
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	222.870.

Recibido:
2385

Firma de quien recibe:

55

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2.011

FORMULARIO Nº
FRACCIÓN AÑO
CORRECCIÓN: [ ]
AÑO DECLARADO 2.010

001177151

A. DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: IDARRAGA GARCIA DIEGO ALBERTO
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN — C.C. — NIT 89.000.206-4 — DV
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Calle 18 Nº 17-50
4. BARRIO: CENTRO
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 18 Nº 17-50
6. TELÉFONO: 7411086
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA: 3116
8. NÚMERO DE EMPLEADOS: 0
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN: 5511
10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS: 1
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO: 12
12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL [ ] COMERCIAL [X] SERVICIOS [X] FINANCIERA [ ]
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES
EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR [ ] EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO [ ] BENEFICIO AUDITORÍA [ ] DESCUENTO PRONTO PAGO [ ]

B. BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	--0--
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	--0--

C. LIQUIDACION PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	--0--
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	--0--
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	--0--
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 . 15%)	( )
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	--0--

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R18 ÷ R 11)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
316	ACTIVIDAD PRINCIPAL	--0--	7.5	--0--	--0--
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

E. FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE DIEGO ALBERTO IDARRAGA GARCIA
C.C. No 89.000.206

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

NOMBRE _____
C.C. No.
T.P. No. _____

D. PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	--0--
31. INTERESES MORA	--0--
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	--0--

Recibido:

2387

Firma de quien recibe: _____

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2.007

FORMULARIO Nº 002056600
FRACCIÓN AÑO CORRECCIÓN: [ ]
AÑO DECLARADO 2.006

56

A. DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: IDARRAGA HENAO JUAN ANGEL
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. 3.373.807 NIT DV
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Calle 18 # 17-46
4. BARRIO
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 18 # 17-46
6. TELÉFONO
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA: 3 1 8
8. NÚMERO DE EMPLEADOS: 2
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN: 5 5 3 0
10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS: 1
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO
12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL [ ] COMERCIAL [ ] SERVICIOS [X] FINANCIERA [ ]
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES
EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR [ ] EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO [ ] BENEFICIO AUDITORÍA [ ] DESCUENTO PRONTO PAGO [ ]

B. BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	16.140.000.
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16+17)	16.140.000.

C. LIQUIDACION PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	161.400.
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R 19)	24.210.
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	185.610.
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 . 15%)	( )
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	185.610.
NOCTURNO	173.480.

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R 18 + R 10)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
318	ACTIVIDAD PRINCIPAL	1.345.000.	10.0	13.450.	161.400.
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F. FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE: Juan A. Idarraga H.
NOMBRE: JUAN ANGEL IDARRAGA HENAO
C.C. No 3.373.807

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
NOMBRE
C.C. No.
T.P. No.

D. PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	359.090.
31. INTERESES MORA	-0-
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	359.090.

Recibido: 007066
Firma de quien recibe:

11-04-07

157

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2.006

FORMULARIO Nº 002056600
FRACCIÓN AÑO CORRECCIÓN: [ ]
AÑO DECLARADO 2.005

A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: IDARRAGA HENAO JUAN ANGEL
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. 3.373.807 NIT DV
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Calle 18 # 17-46
4. BARRIO
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 18 # 17-46
6. TELÉFONO
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA: 3 1 8
8. NÚMERO DE EMPLEADOS: 2
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN: 5 5 3 0
10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS: 1
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO
12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL [ ] COMERCIAL [ ] SERVICIOS [x] FINANCIERA [ ]
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES
EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR [ ] EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO [ ] BENEFICIO AUDITORÍA [ ] DESCUENTO PRONTO PAGO [ ]

B BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	15.792.000.
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	15.792.000.

C LIQUIDACION PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	157.920.
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	23.688.
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	181.608.
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 . 15%)	( )
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad X Corrección Otras	210.000.
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	391.608.
NOCTURNO	163.200.

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R 18 + R 19)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
318	ACTIVIDAD PRINCIPAL	1.316.000.	10.0	13.160.	157.920.
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE
Juan A. Idarraga H.
NOMBRE: JUAN ANGEL IDARRAGA HENAO
C.C. No 3.373.807

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
NOMBRE
C.C. No.
T.P. No.

D PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	554.508.
31. INTERESES MORA	-0-
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	554.808.

117064

Recibido:
Firma de quien recibe:

130

MUNICIPIO DE [illegible]MENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1005744 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0104 1005744 Caja: 027 Valor Pagado 205.620.00
Fecha 11-JUN-2008

Sujeto 03 001177151 Avaluo:
Tercero: 89000206 HOTEL PANORAMA
Direcciśn CALLE 18 # 17 -50 IDARRAGA GARCIA DIEGO-ALBERTO
Dir. Cobro CALLE 18 # 17 -50 Acuerdo : -
Obra :

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2005 Recargos Inducom	144890	2003	83.617.00
2002 Avisos y Tableros	17928	2004	122.003.00
2001 Industria y Comercio	18846		
2011 Recargos Avisos y ta	23956	Total:	205.620.00
		Dcto.	0.00
Valor a Favor:	0.00		

Observacio

Elaboro 413598 - DIANA MARCELA GIRALDO
Terminal TESORERIA\OCCIDENTE:Administrador

Fecha del Sistema
11-JUN-2008 03:03 PM

11 JUN 2008

Estimado Contribuyente:

Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.

Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

38

59

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2.008

FORMULARIO Nº 18295
FRACCIÓN AÑO
CORRECCIÓN:
AÑO DECLARADO 2.007

001177151

A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: IDARRAGA GARCIA DIEGO ALBERTO
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. — NIT 89.000.206 — DV 4
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Calle 18 Nº 17-50
4. BARRIO:
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 18 Nº 17-50
6. TELÉFONO: 7411086
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA: 3 1 6
8. NÚMERO DE EMPLEADOS: 2
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN: 6 0 4 2
10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS: 1
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO
12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ SERVICIOS ☒ FINANCIERA ☐
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES
EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR ☐ EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO ☐ BENEFICIO AUDITORÍA ☐ DESCUENTO PRONTO PAGO ☐

B BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	17.880.000.
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	17.880.000.

C LIQUIDACION PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	178.800.
20. MAS IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	26.820.
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	205.620.
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 . 15%)	( )
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	205.620.

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R18 ÷ R 11)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
316	ACTIVIDAD PRINCIPAL	1.490.000.	10	14.900.	178.800.
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE DIEGO ALBERTO IDARRAGA GARCIA
C.C. No 89.000.206

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

NOMBRE
C.C. No.
T.P. No.

D PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	205.620.
31. INTERESES MORA	-0-
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	205.620.

004132

Recibido:

Firma de quien recibe:

19860

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0124

Señor
Diego Idarraga.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BAR EL PESCADOR" ubicado en la calle 18 No.17-46 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00067923 de 25 Septiembre de 1985), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social, además **DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO**.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Diego Idarraga.

1 - 89000206

61

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP – POT - 0983

Armenia, Febrero 22 de 2013

Señora
Lelia Cardona de Echeverry
Almacén La 14 Armenia
Carrera 6 #3-108 Av. Centenario Centro Comercial Calima
Armenia.

Asunto: Distancia droguería. Radicado #1370 de Febrero 7 de 2013

De acuerdo a inspección ocular adelantada el día 20 de Febrero del presente años, por funcionarios de esta dependencia, a la Droguería Almacén La 14 Armenia ubicado en la Carrera 6 #3-180 Avenida Centenario Centro Comercial Calima, se determina que cumple con lo establecido en la modificación de la Resolución 1403 de 14 mayo de 2007 por medio de la Resolución 2955 de agosto 27 de 2007 en el artículo 2: *"Medición: 1. Se hará desde el centro de la entrada principal del establecimiento farmacéutico minorista solicitante de la apertura o traslado, hasta el centro de la entrada principal del establecimiento farmacéutico minorista más cercano, por la vía que debe recorrer el usuario, cruzando puentes y pasos peatonales, bocacalles autorizados o similares, escaleras, etc., de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo 2 del artículo 58 de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, adicione o sustituya".*

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Cordial saludo,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación
Revisó: Carlos Alberto Mendoza P.
Proyectó y elaboró: Juliana E.G

Santiago de Cali,
Marzo 7 de 2013

Ingeniero
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector de Planeación
Armenia (Quindío).

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE512
Ciudadano LA 14 LELIA CARDONA DE ECHEVERRY
Fecha 2013-03-12 10:31:47
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

La presente con el fin de solicitar visita al predio ubicado en la Carrera CRA 6 No. 3 – 180 Avenida Centenario, a fin de obtener el Certificado del Uso del Suelo, y continuar con la legalización.

Para tal efecto se adjunta la siguiente documentación.

1. Certificado de Distancia
2. Plano de la Droguería
3. Certificado de Cámara de Comercio vigente

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

LELIA CARDONA DE ECHEVERRY
Gerente.

Almacenes LA 14 S.A.
Nit: 890 300 346 - 1

•Dirección judicial:
Cra 7 #10-64 oficina 901
Edificio Alhach

• Dirección comercial:
Supercentro Calima
Carrera 1a Calle 70
PBX: 665 18 17 - 431 52 00
Fax: 665 18 19
•servicioalcliente@la14.com
•www.la14.com
Cali - Colombia

0127

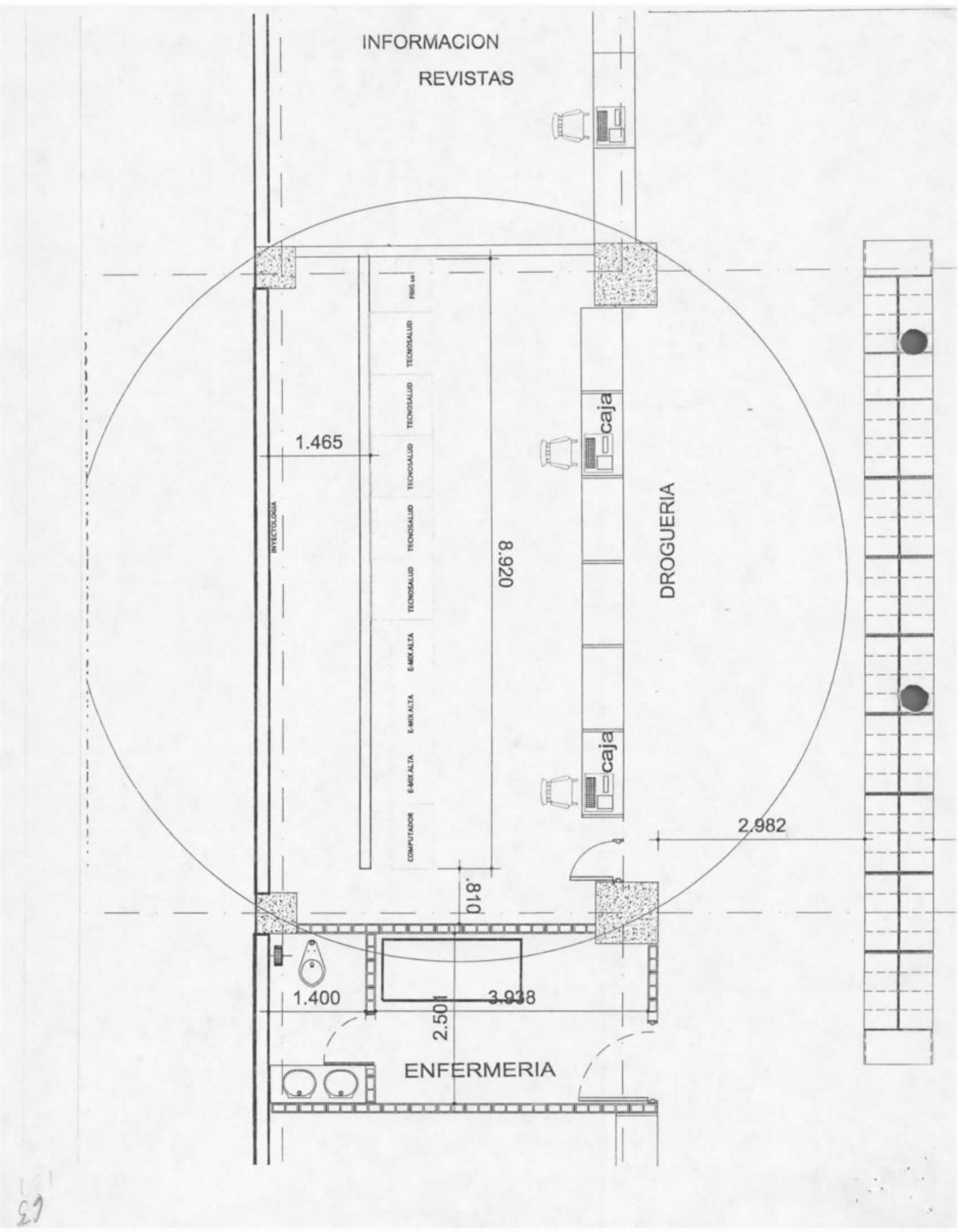
INFORMACION
REVISTAS
INYECTOLOGIA
TECNOSALUD
TECNOSALUD
TECNOSALUD
TECNOSALUD
TECNOSALUD
E-MIX ALTA
E-MIX ALTA
E-MIX ALTA
COMPUTADOR
caja
caja
DROGUERIA
1.465
8.920
.810
2.982
1.400
3.938
2.50
ENFERMERIA

80RUE0215024 20130215-120223

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : LA 14 ARMENIA N 42
MATRICULA NO: 00182534 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012
DIRECCION: AVENIDA CENTENARIO CRA 6 3-180
TELEFONO 1 : 4881414
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 1 66-49 TORRE OFIC 4 PISO CENDOC
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:luzmarina.figueroa@la14.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :ALMACENES LA 14 S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : CALI
NIT CASA PRINCIPAL : 890300346-1

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
ARIAS HURTADO LUIS JAVIER , C.C. : 00015956787

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA SUPLENTE :
MORA RUIZ MERCEDES , C.C. : 00041888530

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 13,342,778,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA :
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENSIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 2,100.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

2655-2

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 114 de 119

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0127

Señora
Lelia Cardona de Echeverry.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 12 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGUERIA ALMACEN LA 14" ubicado en la carrera 6 No.3-180 Avenida Centenario Centro Comercial Calima de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa S3- Avenida Centenario/ Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- **Requiere concepto de distancia aprobado por Planeación Municipal.**
- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

* MILTON ORDOÑEZ 02-07-2013
1096033864

1665-Una 66

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE507
Ciudadano ROSA MIRIAM ZULUAGA DE SUAREZ
Fecha 2013-03-12 10:21:11
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Armenia, Febrero 26 de 2013

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

REF.: SOLICITUD USO DE SUELOS

ROSA MIRIAM ZULUAGA DE SUAREZ, con cédula de ciudadanía No. 41.890.537, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado CAFETERIA Y RESTAURANTE ROSA MIRIAM, ubicado en la Avenida Centenario No. 44N-02 Sena Agroindustrial de esta ciudad, comedidamente solicito a ustedes expedirme el uso de suelos para el establecimiento en mención.

Agradeciendo la atención y colaboración que me brinden.

Atentamente,

Rosa Miriam Zuluaga de S

ROSA MIRIAM ZULUAGA DE SUAREZ
C.C. No. 41.890.537

0178

Cámara de Comercio de Armenia

67

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360226047 Fecha: 20130226 Hora: 13:54:37 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ZULUAGA DE SUAREZ ROSA MIRIAM

C.C. : 00041890537
N.I.T.:00000041890537-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00161162 DEL 6 DE ABRIL DE 2009
DIRECCION: AV. CENTENARIO # 44N-02 SENA AGROINDUSTRIAL
TELEFONO 1 : 3146809296
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. CENTENARIO # 44N-02 SENA DE AGROINDUSTRIAL
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

****

TOTAL ACTIVOS : $ 5,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFETERIA Y RESTAURANTE ROSA MIRIAM
DIRECCION: AV. CENTENARIO # 44N-02 SENA AGROINDUSTRIAL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

TELEFONO 1 : 3146809296
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00161163 DEL 6 DE ABRIL DE 2009
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 30 DE MARZO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,100,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

****

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 174919 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MARZO 26 DE 2011, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA ROSA MIRIAM ZULUAGA DE SUAREZ, CAMBIA EL NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFETERIA SENA DE LA CONSTRUCCIÓN, ASI: SE SEGUIRA DENOMINANDO: CAFETERIA SENA AGROINDUSTRIAL.

QUE BAJO EL NUMERO 230014 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 19 DE ENERO DEL 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA ROSA MIRIAM ZULUAGA DE SUAREZ, CAMBIA EL NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CAFETERIA SENA AGROINDUSTRIAL, SE SEGUIRA DENOMINANDO: CAFETERIA Y RESTAURANTE ROSA MIRIAM.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360226047 Fecha: 20130226 Hora: 13:54:37 Pagina : 3

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 115 de 119

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0128

Señora
Rosa Miriam Zuluaga de Suarez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 12 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFETERIA Y RESTAURANTE ROSA MIRIAM" ubicado en la Avenida Centenario No. 44N-02 Sena Agroindustrial de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1D- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Educativa.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la Tipologia Edificatoria DE2-EDUCACION y categoría C10-TIENDA y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1544 - Lunes 70

SEÑORES

planeacion. municipal

Armenia. Quindio

Blanca. ines Sandoval. identificada con la. cc. # 24470014

Respectivamente. le. solicito. la. autorizacion. de uso. de. suelos. para. mi. establecimiento. de. comercio. denominado - Bar. le. esquinito de. pelo ubicado. en la - carrera. 15. # 26-56. de. esta ciudad. y. debidamente. matriculado. en. la. camara. de. comercio. con. el # 039663.

lo - anterior. para. tramite. de - licencia. de funcionamiento - Arquitecto - carlos ALBERTO - MENDOZA

Atentamente

Blanca. Ines. Sandoval

Cll 27 No 15-08

3117503703

Armenia Un Paraiso
ALCALDIA DE ARMENIA
D.A.F.I.
SERVICIO AL CLIENTE
RECIBIDO POR: Manalsabel C
FECHA 07 MAR 2013 HORA 10:43
1 Anexo

OFICINA DE
PLANEACION MUNICIPAL
FECHA: 07 MAR 2013
HORA: 11:35 am
RECIBIDO: Jessica
2764

0103

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420307027 Fecha: 20130307 Hora: 10:21:04 Pagina : 1

71

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SANDOVAL BLANCA INES

C.C. : 00024470014
N.I.T.:00000244700146-6

MATRICULA NO: 00039663 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1987
DIRECCION: CRA 15 # 26-56
TELEFONO 1 : 3147393300
TELEFONO 3 : 3147393300
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 3147393300

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 # 26-56
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 5,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : BAR LA ESQUINITA DE PELE
DIRECCION: CR. 15 # 26-56
TELEFONO 1 : 3147393300
TELEFONO 3 : 3147393300
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7442236
MATRICULA NO: 00039654 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1987
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 6 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,400,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

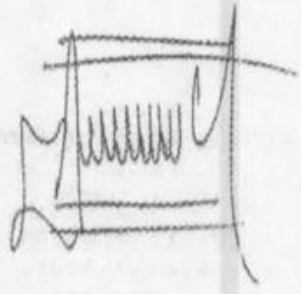

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

87
72

Armenia, Marzo 18 de 2013
DP-POT-CUS-0103

Señora
Blanca Ines Sandoval.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 07 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BAR LA ESQUINITA DE PELE" ubicado en la carrera 15 No.26-56 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00039663 de 4 Noviembre de 1987), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social, además **DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO**.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1654-Lina

73

SEBRING LIMITADA

NIT 890.002.003-0

Carrera 15 # 17-37. Armenia. Quindio

Teléfonos 7442951-7442465. Celular 3128042393

Correo electrónico sebringlimitada@hotmail.com

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE545
Ciudadano SEBRING LIMITADA
Fecha 2013-03-12 11:42:18
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia marzo 12 de 2013

Señor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE SUELO

Cordialmente les solicitamos certificado del uso del suelo para la actividad comercial de:

LA EMPRESA: SEBRING LIMITADA
DIRECCION: CARRERA 15 # 17-37
ACTIVIDAD COMERCIAL: INDUSTRIA DE LA CONFECCION

Atentamente

JOAQUIN ECHEVERRI HERRAN
c.c 18.496.696

0126

74

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360219002 Fecha: 20130219 Hora: 10:02:56 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SEBRING LTDA
MATRICULA NO: 00016446 DEL 12 DE JULIO DE 1979
DIRECCION: CRA 15 # 17-37
TELEFONO 1 : 744295
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 # 17-37
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 20 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- SEBRING LTDA
NIT:890002003-0
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00016447

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1430 FABRICACION DE ARTICULOS DE PUNTO Y GANCHILLO

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 28,110,000

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

75

	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 25/03/2010 Versión: 003 Página 1 de 1

Armenia, Marzo15 de 2012
DP-POT- 0925

Señor (a)
Joaquin Echeverri Herran.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC-7495 de Marzo 3 de 2012, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SEBRING LIMITADA" ubicado en la carrera 15 No 17-37, con actividad comercial INDUSTRIA DE CONFECCION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Desarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECILIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Felipe Mejia Lamprea.
Sub-Director Departamental Administrativo de Planaecion.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Jhon A. Aristizabal.
Elaboro: Jhon A. Aristizabal.
Reviso: Felipe M. Lamprea

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 113 de 119

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0126

Señor
Joaquin Echeverri Hierran.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 12 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SEBRING LTDA" ubicado en la carrera 15 No.17-37 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE ARTICULOS DE PUNTO Y GANCHILLO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

x Margarita Rivera
2447583

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1766-Cinu

77

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE991
Ciudadano ANGELA MARIA RODRIGUEZ
Fecha 2013-03-14 16:22:25
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 25
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Marzo 14 de 2013

Señores
ALCALDIA DE ARMENIA
ATN: PLANEACION MUNICIPAL
L.C

REF: Solicitud Uso de Suelo

Por medio de la presente solicito el concepto de uso de suelos de los predios ubicados en la Cra 13 interior # 8n-08 y # 8n-12 locales 104 ficha catastral # 01-06-0164-0045-901 y 103 ficha catastral # 01-06-0164-0044-901 del edificio MONTEVERDE.

El concepto es para la ubicación de las oficinas de atención al público del INVIMA, entidad del estado.

Atentamente,

Ángela María Rodríguez
Propietaria Local 104
c.c 41´914.643 de Armenia

Luis Fernando Ángel
Propietario Local 103
c.c 16´744.267 de Cali

0114

LEY 1122 DE 2007

CAPITULO VI

SALUD PÚBLICA

Artículo 34. *Supervisión en algunas áreas de Salud Pública.* Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, como autoridad sanitaria nacional, además de las dispuestas en otras disposiciones legales, las siguientes:

a) La evaluación de factores de riesgo y expedición de medidas sanitarias relacionadas con alimentos y materias primas para la fabricación de los mismos;

b) La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche y de las plantas de procesamiento de leche y sus derivados así como del transporte asociado a estas actividades; Ver el Decreto Nacional 415 de 2007

c) La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control en la inocuidad en la importación y exportación de alimentos y materias primas para la producción de los mismos, en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, sin perjuicio de las competencias que por ley le corresponden al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA. Corresponde a los departamentos, distritos y a los municipios de categorías 1ª 2ª, 3ª y especial, la vigilancia y control sanitario de la distribución y comercialización de alimentos y de los establecimientos gastronómicos, así como, del transporte asociado a dichas actividades. Exceptúase del presente literal al departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalin a por tener régimen especial; Ver el Decreto Nacional 415 de 2007

d) La garantía mediante una tecnología de señalización de medicamentos, su identificación en cualquier parte de la cadena de distribución, desde la producción hasta el consumidor final con el objetivo de evitar la falsificación, adulteración, vencimiento y contrabando. Las entidades territoriales exigirán tanto a distribuidores como a productores que todos los medicamentos que se comercialicen en su jurisdicción cumplan con estos requisitos.

Los establecimientos farmacéuticos minoristas se ajustarán a las siguientes definiciones: Farmacia-Droguería: Es el establecimiento farmacéutico dedicado a la elaboración de preparaciones magistrales y a la venta al detal de medicamentos alopáticos, homeopáticos, fitoterapéuticos, dispositivos médicos, suplementos dietarios, cosméticos, productos de tocador, higiénicos y productos que no produzcan contaminación o pongan en riesgo la salud de los usuarios. Estos productos deben estar ubicados en estantería independiente y separada. En cuanto a la recepción y almacenamiento, dispensación, transporte y comercialización de medicamentos y dispositivos médicos, se someterán a la normatividad vigente, en la materia.

Droguería: Es el establecimiento farmacéutico dedicado a la venta al detal de productos enunciados y con los mismos requisitos contemplados para Farmacia-Droguería, a excepción de la elaboración de preparaciones magistrales.

Parágrafo. El Invima, podrá delegar algunas de estas funciones de común acuerdo con las entidades territoriales.

CAPITULO VII

Inspección, Vigilancia y Control

Artículo 35. *Definiciones.* Para efectos del presente capítulo de la ley, se adoptan las siguientes definiciones:

A. Inspección: La inspección, es el conjunto de actividades y acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y que sirven para solicitar, confirmar y analizar de manera puntual la información que se requiera sobre la situación de los servicios de salud y sus recursos, sobre la situación jurídica, financiera, técnica-científica, administrativa y económica de las entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud dentro del ámbito de su competencia.

Son funciones de inspección entre otras las visitas, la revisión de documentos, el seguimiento de peticiones de interés general o particular y la práctica de investigaciones administrativas.

B. Vigilancia: La vigilancia, consiste en la atribución de la Superintendencia Nacional de Salud para advertir, prevenir, orientar, asistir y propender porque las entidades encargadas del financiamiento, aseguramiento, prestación del servicio de salud, atención al usuario, participación social y demás sujetos de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud para el desarrollo de este.

C. Control: El control consiste en la atribución de la Superintendencia Nacional de Salud para ordenar los correctivos tendientes a la superación de la situación crítica o irregular (jurídica, financiera, económica, técnica, científico-administrativa) de cualquiera de sus vigilados y sancionar las actuaciones que se aparten del ordenamiento legal bien sea por acción o por omisión.

Artículo 36. *Sistema de Inspección, Vigilancia y Control.* Créase el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud como un conjunto de normas, agentes, y procesos articulados entre sí, el cual estará en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales, sin perjuicio de las facultades asignadas al Instituto Nacional de Salud y al Invima.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 2078 DE 2012

(8 OCT 2012

Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y se determinan las funciones de sus dependencias.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que le confieren el artículo 189, numeral 16 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 76 de la Ley 489 de 1998 le corresponde al Consejo Directivo del INVIMA proponer al Gobierno Nacional las modificaciones a la estructura del Instituto.

Que en virtud de lo anterior, en sesión del día 23 del mes de agosto de 2012 tal como consta en Acta 004, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA.

DECRETA:

CAPITULO I

NATURALEZA JURIDICA, OBJETIVOS, JURISDICCIÓN, FUNCIONES Y PATRIMONIO

Artículo 1°. Naturaleza Jurídica. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.

Artículo 2°. Objetivo. El INVIMA tiene como objetivo actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 3°. Jurisdicción. El INVIMA tiene jurisdicción en todo el territorio nacional; su domicilio y sede de sus órganos administrativos principales, es la ciudad de Bogotá, D.C.

Artículo 4°. Funciones. En cumplimiento de sus objetivos el INVIMA realizará las siguientes funciones:

1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.
2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9 de 1979 y demás normas reglamentarias.
4. Remitir a las autoridades competentes la información de las posibles infracciones a las normas sanitarias de las que tenga conocimiento y que no sean de su competencia.
5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del INVIMA.
6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.
7. Brindar asistencia técnica y asesorar a las entidades territoriales en la correcta aplicación de normas y procedimientos previstos en materia de vigilancia sanitaria y control de calidad en los temas de su competencia.
8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.
9. Generar y suministrar la información requerida para alimentar los diferentes Sistemas Administrativos a los cuales pertenece el INVIMA en el marco de su competencia.
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
12. Realizar el control sanitario sobre la publicidad de los productos establecidos en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas que se expidan para el efecto.
13. Proponer y colaborar con las entidades competentes, en la investigación básica e investigación aplicada y epidemiológica de las áreas de su competencia.
14. Realizar actividades de información y coordinación con los productores y comercializadores, sobre el cuidado en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
16. Armonizar y establecer equivalencias, con los países con los cuales Colombia tenga relaciones comerciales, en materia de normas referidas a la vigilancia sanitaria y control de calidad de los productos establecidos en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas pertinentes, en el marco de sus competencias.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
18. Evaluar y adoptar, en el marco de sus competencias, las medidas que sean necesarias para facilitar los procesos de admisibilidad sanitaria que inicie el país en los mercados internacionales y coordinar con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y las demás entidades públicas, las acciones a adelantar.
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
20. Las demás funciones asignadas o delegadas que correspondan a la naturaleza de la entidad.

Artículo 5º. Patrimonio. Los bienes patrimoniales del INVIMA y los ingresos para su operación están constituidos por:

1. Las partidas que se le asignen en el presupuesto nacional.
2. Los recursos provenientes de créditos internos y externos.
3. Los recaudos por venta de servicios asociados con licencias sanitarias de funcionamiento y registros sanitarios, publicaciones, multas o sanciones económicas que imponga y por los controles de calidad que ejerza dentro del marco de las normas presupuestales vigentes para los Establecimientos Públicos.
4. Las donaciones nacionales o internacionales que reciba.
5. Los bienes, equipos y demás recursos físicos que se trasladen de otras entidades y dependencias oficiales.
6. Los demás recursos o bienes que obtenga a cualquier título, dentro del marco de las normas vigentes.

CAPITULO II

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 6º. Dirección. La dirección del INVIMA estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director General.

Artículo 7º. Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo del INVIMA estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Ministro de Salud y Protección Social o un Viceministro como su delegado, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
3. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.
4. El Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. El Director del Instituto Nacional de Salud - INS.

6. Un Secretario de Salud departamental o distrital, designado por el Ministro de Salud y Protección Social, de terna presentada por ellos.
7. Un representante de la comunidad científica, designado por el Ministro de Salud y Protección Social, de terna presentada por el Consejo del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología en Salud.

Parágrafo 1º. A las reuniones del Consejo Directivo asistirá, con voz pero sin voto el Director General del INVIMA. También podrán concurrir como invitados los demás servidores públicos que el Consejo Directivo o el Director General determinen, cuando los temas a tratar lo requieran, y lo harán con voz pero sin voto.

Parágrafo 2º. Los miembros del Consejo Directivo que no tengan la calidad de servidores públicos señalados en el numeral 7, serán designados para un período institucional de dos (2) años.

Parágrafo 3º. El Secretario General del INVIMA, desempeñará las funciones de Secretario del Consejo Directivo.

CAPITULO III

Estructura y Funciones

Artículo 8°. Estructura. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA - tendrá la siguiente estructura:

1. Consejo Directivo
2. Dirección General
   2.1 Oficina Asesora de Planeación
   2.2 Oficina Asesora Jurídica
   2.3 Oficina de Control Interno
   2.4 Oficina de Laboratorios y Control de Calidad
   2.5 Oficina de Tecnologías de la Información
   2.6 Oficina de Atención al Ciudadano
   2.7 Oficina de Asuntos Internacionales
3. Secretaría General
4. Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos
5. Dirección de Alimentos y Bebidas
6. Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías
7. Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica
8. Dirección de Operaciones Sanitarias
9. Dirección de Responsabilidad Sanitaria
10. Órganos de Asesoría y Coordinación
    10.1 Comité de Gerencia Técnica
    10.2 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
    10.3 Comisión de Personal
    10.4 Comisión Revisora

Artículo 9º. Funciones del Consejo Directivo. Serán funciones del Consejo Directivo del INVIMA, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Formular a propuesta del representante legal, la política general del organismo, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo.

2. Formular a propuesta del representante legal, la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo.
3. Establecer y modificar la composición y funciones de la Comisión Revisora.
4. Conocer de las evaluaciones de ejecución presentadas por la administración de la entidad.
5. Proponer al Gobierno Nacional las modificaciones de la estructura que considere pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca, de conformidad con lo dispuesto en sus actos de creación o reestructuración.
6. Aprobar el proyecto de presupuesto anual del INVIMA y los acuerdos de modificación presupuestal que presente a su consideración el Director General, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Presupuesto.
7. Darse su propio reglamento.
8. Las demás que les señalen la ley, el acto de creación y los estatutos internos.

Artículo 10°. Dirección General. Son funciones de la Dirección General, además de las establecidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Dirigir, planear, coordinar y controlar el desarrollo de las funciones asignadas al INVIMA y la evaluación de su gestión.
2. Proponer y presentar a consideración del Consejo Directivo y de otras instancias superiores determinadas por la Ley, los planes, programas, proyectos, presupuestos e informes financieros, técnicos y administrativos pertinentes del Instituto.
3. Representar legalmente al INVIMA y actuar como nominador y ordenador del gasto y celebrar actos y contratos, conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
4. Adoptar el modelo de inspección, vigilancia y control del Instituto, bajo el enfoque de gestión de riesgo.
5. Impartir directrices para la adecuada ejecución de las visitas de inspección, vigilancia y control, bajo los criterios de gestión de riesgo en el marco de sus competencias.
6. Impartir las directrices para identificar y evaluar las infracciones sanitarias y procedimientos establecidos y para adelantar las investigaciones que sean del caso y aplicar las medidas de seguridad sanitarias de ley y las sanciones que le sean de su competencia de conformidad con Ley 9ª de 1979 y las normas que la modifiquen o adicionen.
7. Definir las políticas, directrices, programas, planes y proyectos para el funcionamiento de los laboratorios del INVIMA y de la Red de Laboratorios a su cargo.
8. Propiciar actividades que permitan a la institución actuar como referencia nacional en materia sanitaria.
9. Identificar las actividades de apoyo a la función de inspección, vigilancia y control a cargo del INVIMA que pueden ser desarrolladas con terceros y adelantar las acciones necesarias para su ejecución en aras de una mejor prestación del servicio.
10. Promover el intercambio científico y la transferencia tecnológica entre el INVIMA y las entidades académicas y de investigación y desarrollo científico y tecnológico relacionadas con las funciones del Instituto.
11. Impartir directrices para dar cumplimiento a las actividades y responsabilidades asignadas al INVIMA, dentro de los sistemas administrativos a los cuales pertenece.
12. Impartir lineamientos para la participación del instituto en los grupos interinstitucionales de control a la ilegalidad que se conformen al interior del

Estado, para adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control, en las materias de su competencia.

13. Organizar, coordinar y controlar el funcionamiento de la Secretaría de la Comisión Revisora, creada por el Decreto Ley 981 de 1975 y constituida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 11817 del 20 de septiembre de 1991.
14. Proponer al Ministerio de Salud y Protección Social la adopción de normas técnicas en materias de su competencia.
15. Crear y conformar grupos de trabajo en el territorio nacional, previa autorización del Consejo Directivo del INVIMA, determinando su sede, jurisdicción y funciones, para el desarrollo de los planes programas y proyectos institucionales, cuando las necesidades del servicio, la valoración del riesgo y la racionalización de los recursos así lo determinen.
16. Crear y organizar los comités internos y grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad a su cargo.
17. Dirigir, coordinar, implantar y controlar el funcionamiento del sistema de control interno del Instituto y adelantar las acciones que se requieran para contratar el ejercicio de las auditorías internas, para los procesos de expedición de registros sanitarios y para la Dirección de Operaciones Sanitarias, entre otras.
18. Proponer al Consejo Directivo, para la aprobación del Gobierno Nacional, la estructura administrativa y la planta de personal de la entidad.
19. Promover la suscripción de convenios con organismos y entidades públicas y privadas y agencias de cooperación para el cumplimiento de las funciones a cargo del INVIMA.
20. Designar representantes del INVIMA para los asuntos judiciales y extrajudiciales que correspondan, así como delegar las funciones que considere convenientes, dentro del marco de las disposiciones legales vigentes.
21. Ejercer la competencia en segunda instancia de los procesos relacionados con el Control Interno Disciplinario, que se adelanten contra funcionarios del Instituto, de acuerdo con la ley.
22. Expedir los actos administrativos propios de su cargo, incluidos los que se refieren a la expedición, modificación y renovación de registros sanitarios.
23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
24. Las demás funciones que se le asignen, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 11°. Oficina Asesora de Planeación. Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación, las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias del Instituto en la formulación de políticas, planes, programas institucionales y proyectos de inversión.
2. Preparar, en coordinación con la Secretaría General y demás dependencias, el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión del Instituto.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones a que haya lugar ante el Departamento Nacional de Planeación.
4. Definir los lineamientos y criterios básicos para la formulación, evaluación y control de los planes, programas y proyectos del Instituto de acuerdo con los lineamientos emanados por el organismo rector, el Consejo Directivo y la Dirección General, con la participación de las demás dependencias.
5. Asesorar y promover en las diferentes dependencias del Instituto, la elaboración, implementación y ejecución de planes y proyectos institucionales para que se integren adecuadamente al Plan Nacional de Desarrollo y los planes sectoriales.

6. Realizar el seguimiento a la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos del Instituto.
7. Gestionar la formulación y evaluación de los proyectos de inversión en coordinación con las demás dependencias y tramitar su inclusión en los bancos de proyectos de las entidades pertinentes.
8. Consolidar la información de la gestión institucional y efectuar su análisis respecto de los asuntos a cargo del Instituto, para la presentación de los informes requeridos por las autoridades e instancias pertinentes.
9. Diseñar indicadores de gestión de programas y proyectos, de acuerdo con los lineamientos y políticas diseñadas por el Estado para tal fin.
10. Adelantar y coordinar con las diferentes dependencias la realización de los estudios económicos, financieros y estadísticos que requiera el Instituto para el desarrollo de sus funciones y la fijación de tarifas por servicios.
11. Liderar y apoyar a las dependencias en la implementación, desarrollo y sostenimiento de sistemas integrados de gestión, de acuerdo con lo establecido en los planes y proyectos estratégicos del Instituto.
12. Definir y desarrollar mecanismos que permitan la planificación, implementación, seguimiento, medición y mejora de los sistemas integrados de gestión implementados en el INVIMA.
13. Actualizar y documentar los manuales de procesos y procedimientos para someterlos a consideración de la Dirección General para su adopción e implementación.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 12°. Oficina Asesora Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias de la entidad en los asuntos de orden jurídico y legal y en la interpretación de las normas constitucionales y legales relacionadas con la gestión y competencias del Instituto.
2. Representar al Instituto judicial y extrajudicialmente en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación recibidos del Director. Esta representación podrá ejercerse directamente o a través de terceros.
3. Dirigir la unificación y armonización de las normas jurídicas relacionadas con objetivos, funciones y aspectos de competencia del Instituto.
4. Elaborar, estudiar, revisar y conceptuar sobre proyectos de ley, decretos, acuerdos, resoluciones, contratos y convenios que debe expedir o proponer la entidad y sobre los demás asuntos que la Dirección General le asigne, en relación con la naturaleza y competencias de la entidad.
5. Dirigir y orientar el estudio jurídico de los proyectos de decreto, resoluciones, reglamentos y demás actos administrativos e instrumentos jurídicos tendientes a mejorar el control y la vigilancia de la calidad de los productos de competencia del INVIMA y los demás relacionados con la operación del Instituto.
6. Emitir conceptos sobre la interpretación de la normatividad vigente relacionada con los asuntos de competencia de la entidad.
7. Coordinar con las direcciones misionales los asuntos jurídicos relacionados con las actividades de inspección, vigilancia y control adelantadas por la entidad en cumplimiento de las competencias asignadas.
8. Asesorar a las dependencias, en las respuestas a los recursos que deban resolverse en contra de los actos administrativos proferidos por el Instituto.
9. Atender consultas y peticiones formuladas por los ciudadanos, en relación con los asuntos jurídicos de competencia del Instituto.

10. Presentar los informes que en materia jurídica le sean requeridos, por las autoridades competentes.
11. Recopilar las normas legales, los conceptos, la jurisprudencia y la doctrina relacionados con la actividad de la entidad y responder por su divulgación y actualización.
12. Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden al Instituto por todo concepto, desarrollar las labores de cobro persuasivo, la suscripción de acuerdo de pago a que haya lugar y adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.
13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
14. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 13°. Oficina de Control Interno. Son funciones de la Oficina de Control Interno, además de las señaladas en la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen y adicionen, las siguientes:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro del Instituto y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de los cargos que tienen competencia en la materia.
3. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo de la entidad, en el cumplimiento de la misión del Instituto.
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
5. Verificar el cumplimiento de los planes, proyectos, programas y metas del Instituto, recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.
6. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
7. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la administración.
8. Liderar y asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
9. Vigilar que la atención de quejas y reclamos se preste de acuerdo con las normas legales vigentes.
10. Preparar y consolidar el Informe de Rendición de Cuenta Fiscal que debe presentarse anualmente a la Contraloría General de la República al comienzo de cada vigencia.
11. Servir de enlace, cuando sea del caso, con la entidad que se contrate para adelantar las auditorías internas.
12. Coordinar y consolidar las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión del Instituto.
13. Presentar informes de actividades a la Dirección General y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
14. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 14°. Oficina de Laboratorios y Control de Calidad. Son funciones de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, las siguientes:

1. Asesorar y apoyar técnicamente, en coordinación con las direcciones misionales del Instituto, a la Dirección General en la formulación de políticas, directrices, programas, planes y proyectos relacionados con el funcionamiento de los laboratorios del INVIMA y de la Red de Laboratorios a su cargo.
2. Establecer mecanismos para organizar y controlar el funcionamiento de los laboratorios del INVIMA.
3. Apoyar a las direcciones misionales del Instituto en la formulación de programas de inspección, vigilancia y control con enfoque de riesgo.
4. Mantener actualizado el diagnóstico de oferta técnica de los laboratorios del INVIMA y de la Red de Laboratorios a su cargo.
5. Apoyar la gestión de convenios interinstitucionales y acuerdos de cooperación nacional e internacional cuando se requiera, a fin de dar cumplimiento a las funciones de los laboratorios del INVIMA y de la Red de Laboratorios a su cargo, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales.
6. Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación de los laboratorios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del Instituto.
7. Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del INVIMA, requeridas por las direcciones misionales y reportar sus resultados.
8. Diseñar e implementar los lineamientos de reporte de información para los Laboratorios del INVIMA y diseñar los lineamientos de reporte de información para la Red de Laboratorios a su cargo.
9. Diseñar, validar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación que garantice un control eficiente y eficaz de la gestión de los Laboratorios del INVIMA y de la Red de Laboratorios a su cargo.
10. Propiciar el cumplimiento de estándares de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos en los Laboratorios del INVIMA y de la Red de Laboratorios a su cargo.
11. Definir los estándares técnicos para la realización de análisis o pruebas de laboratorios por terceros, en materias de su competencia e impartir las respectivas autorizaciones.
12. Supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad a los laboratorios e instituciones autorizados por el INVIMA para realizar análisis o pruebas de laboratorio.
13. Desarrollar las acciones que faciliten la participación de los laboratorios del INVIMA en programas de evaluación externa del desempeño con instituciones nacionales e internacionales.
14. Definir los lineamientos técnicos de bioseguridad que deben cumplir los laboratorios del INVIMA y los de la Red de Laboratorios a su cargo.
15. Proponer y divulgar en coordinación con las direcciones misionales del Instituto las normas científicas y técnicas que sean aplicables para el fortalecimiento de la Red de Laboratorios a su cargo.
16. Promover y realizar actividades de asesoría y asistencia técnica en temas de laboratorios que fortalezcan la gestión de la Red de Laboratorios a su cargo.
17. Desarrollar, aplicar y transferir ciencia y tecnología en las áreas de su competencia a la Red de Laboratorios a su cargo.
18. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
19. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 15°. Oficina de Tecnologías de la Información. Son funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General en la definición de las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de información y comunicaciones, que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias del Instituto, así como garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
2. Elaborar y hacer seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación que permita al Instituto el cumplimiento de sus funciones y competencias.
3. Promover e intervenir en todas las actividades y programas que tiendan a incorporar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de las actividades relacionadas con los objetivos estratégicos del INVIMA, como estrategia fundamental en la administración de indicadores de resultado, alertas de gestión del riesgo y calidad en la operación.
4. Diseñar, implementar e integrar una solución informática, basada en gestión de procesos, que de soporte a todas las áreas misionales del INVIMA, en la aplicación del modelo propuesto de inspección vigilancia y control en función del riesgo, la visualización de la información en tiempo real, generación oportuna de alertas sanitarias, la optimización de los tiempos de respuesta de los trámites, así como la adecuada y oportuna interacción con las entidades del Estado.
5. Promover la investigación e innovación en la gestión y uso de la información.
6. Gestionar y consolidar la información estadística a través de los diferentes sistemas de información que soportan la operación de las dependencias del Instituto, como mecanismo de gestión y control de las mismas.
7. Definir las necesidades que en materia de sistemas de información requiera el INVIMA, para el desarrollo de sus funciones y coordinar su adquisición con la Secretaría General.
8. Desarrollar e implementar las diferentes estrategias y líneas de política relacionadas con la optimización de servicios y acceso en línea a la información entre entidades del Estado y por parte de los ciudadanos, atendiendo las directrices que para el efecto imparta el Gobierno Nacional.
9. Consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
10. Suministrar la información que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social, para la formulación de la política sectorial.
11. Atender, proponer e implementar las políticas y acciones relativas a la seguridad de la información y de la plataforma tecnológica del Instituto.
12. Verificar que en los procesos tecnológicos de la Entidad se tengan en cuenta los estándares y lineamientos impartidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expida el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
13. Garantizar la aplicación a nivel institucional de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal.
14. Presentar informes de resultados de gestión a la Dirección General, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.
15. Atender las consultas y peticiones relacionadas con los asuntos de su competencia.
16. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
17. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 16°. Oficina de Atención al Ciudadano. Son funciones de la Oficina de Atención al Ciudadano, las siguientes:

1. Proponer a la Dirección General las estrategias, políticas y procedimientos que permitan la unidad de criterios para el suministro de la información y atención de los usuarios del Instituto.
2. Desarrollar estrategias para la medición de la oportunidad y calidad en la atención a los diferentes usuarios, industria y población en general y proponer acciones de mejora tendientes a incrementar los niveles de satisfacción con los servicios que presta el Instituto.
3. Proponer a la Dirección General y liderar la implementación y mantenimiento de estrategias y proyectos de participación social que permitan la interacción con los usuarios, industria, ciudadanos y las diferentes entidades gubernamentales.
4. Desarrollar e implementar las diferentes estrategias y líneas de política relacionadas con el servicio al ciudadano, optimización de servicios e implementación de estándares establecidos por el Gobierno Nacional, en articulación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
5. Identificar y poner a consideración de la Oficina Asesora Jurídica, los temas que requiere de unificación de criterios o de revisión normativa.
6. Dirigir la implementación de las políticas de atención de los usuarios del Instituto en todas las sedes y puntos de atención a nivel nacional.
7. Proponer e implementar los canales de comunicación para la divulgación de alertas sanitarias, información general y de prevención de consumo y uso de productos de competencia del Instituto.
8. Desarrollar campañas de educación sanitaria a los ciudadanos, en coordinación con las demás entidades que cumplan funciones relacionadas con salud pública, y de visibilidad de la gestión institucional de conformidad con las orientaciones impartidas por la Dirección General.
9. Recibir, a través de los distintos canales de comunicación que se establezcan para el efecto, cualquier recomendación, denuncia, reclamo o información requerida y relacionada con las funciones que desempeña o servicios que presta el Instituto y dar el trámite respectivo, de acuerdo con los procedimientos y las normas vigentes.
10. Realizar seguimiento, ejercer control y llevar registro de las quejas, denuncias y reclamos que le formulen al Instituto, realizando los requerimientos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la materia y el respeto de los derechos que sobre el particular le asiste a los ciudadanos.
11. Presentar informes a los entes externos y a las demás dependencias, sobre actividades y resultados de gestión, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia
13. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la oficina.

Artículo 17°. Oficina de Asuntos Internacionales. Son funciones de la Oficina de Asuntos Internacionales, las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General en el desarrollo de acuerdos, convenios y negociaciones internacionales y en su participación en foros técnicos y científicos, en relación con los productos y actividades de competencia del INVIMA, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
2. Formular y ejecutar los planes, programas, mecanismos y estrategias para la articulación y el manejo de la cooperación internacional, en coordinación con las

autoridades competentes en materia sanitaria, de propiedad intelectual y de cooperación internacional.

3. Actuar como enlace del Instituto para todos los asuntos internacionales y/o de cooperación técnica, en relación con los productos objeto de su competencia.
4. Recibir, gestionar y hacer seguimiento a los programas y proyectos de cooperación internacional del Instituto, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
5. Orientar y apoyar a las direcciones misionales en los procesos de admisibilidad sanitaria que inicie el país en los mercados internacionales y mantenerlas actualizadas en la legislación internacional sobre la materia.
6. Apoyar a la Dirección General y a las dependencias misionales del Instituto en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con la cooperación técnica y científica internacional.
7. Coordinar los estudios sobre referenciación, articulación y cooperación con entes públicos o privados a nivel internacional.
8. Mantener intercambio de información y fomentar el apoyo técnico científico con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados sobre los asuntos y productos de competencia del Instituto.
9. Atender las peticiones y consultas realizadas por actores internacionales y coordinar con las áreas misionales la emisión de las respuestas de su competencia, dentro del término legal, en coordinación con las entidades competentes en materia sanitaria, de propiedad intelectual, de relaciones exteriores y cooperación internacional.
10. Evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el INVIMA y formular las recomendaciones para el mejoramiento de los resultados en esta materia, en coordinación con las direcciones misionales.
11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
12. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la oficina.

Artículo 18°. Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General, las siguientes:

1. Asistir a la Dirección General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración del Instituto.
2. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación, la preparación de informes relativos al desarrollo de las políticas, los planes y programas que deba presentar a la Dirección General.
3. Trazar las políticas y dirigir el desarrollo de los programas de administración de personal, bienestar social, seguridad industrial, salud ocupacional, selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano del Instituto, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.
5. Administrar los sistemas de información, operativo y de apoyo, cómputo y registro del INVIMA, adelantando las acciones necesarias de soporte tecnológico, para su permanente actualización, mantenimiento y seguridad.
6. Preparar y presentar los estados financieros, informes de ejecución presupuestal y evaluación financiera del Instituto y los demás informes y análisis financieros que sean solicitados a la entidad.

7. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto de funcionamiento del Instituto y realizar el seguimiento y control a su ejecución.
8. Elaborar el Plan Anual Mensualizado de Caja y el Plan de Compras del Instituto, gestionar su aprobación y hacer seguimiento a su ejecución, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
9. Elaborar el balance del Instituto y presentarlo de acuerdo con las normas vigentes a la Contaduría General de la Nación.
10. Ejercer la ordenación del gasto, hasta por el monto que le sea delegado.
11. Coordinar, supervisar y controlar el sistema de gestión documental del Instituto.
12. Dirigir, planear y coordinar los procesos de contratación que requiera la entidad, y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos.
13. Elaborar y mantener actualizado el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad.
14. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera del Instituto.
15. Hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados a la institución.
16. Presentar a la Dirección General la realización de estudios sobre planta de personal.
17. Dirigir y controlar los servicios generales y de apoyo que se requieran para el funcionamiento de las dependencias de la entidad.
18. Coordinar las actividades de control interno disciplinario para el cumplimiento de lo señalado en la Ley 734 de 2002 y las normas que la modifiquen o adicionen y resolverlas en primera instancia.
19. Liderar la debida aplicación del Sistema de Desarrollo Administrativo relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional, al interior del Instituto.
20. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 19°. Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos. Son funciones de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, las siguientes:

1. Analizar y proponer a la Dirección General la definición de estrategias e instrumentos para la ejecución adecuada de las políticas y para la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de vigilancia y control de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
2. Proponer a la Dirección General los lineamientos y criterios técnicos del modelo de inspección, vigilancia y control bajo el enfoque de gestión de riesgo y coordinar y responder por su implementación técnica, en lo de competencia de la dependencia.
3. Adelantar la valoración y análisis del riesgo en las actividades de competencia de la dependencia y elaborar los informes correspondientes a la decisión de intervención y tratamiento del mismo, comunicando los resultados y acciones a seguir a la Dirección General de la Entidad y a las demás instancias que ésta determine.
4. Difundir lineamientos técnicos de cada uno de los programas responsabilidad de la Dirección, con el fin de llevar a cabo su implementación por la Dirección de Operaciones Sanitarias
5. Realizar la supervisión a la implementación de las acciones adoptadas como resultado del informe de la decisión de intervención y tratamiento del riesgo en materia de su competencia y coordinar con la Dirección de Operaciones Sanitarias la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar.

6. Evaluar y vigilar las tecnologías farmacéuticas y farmacológicas en el marco del Sistema Nacional de Tecnologías en Salud.
7. Proponer a la Dirección General la adopción de los procesos y procedimientos para la expedición de los registros sanitarios de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza y al procesamiento, notificación y comunicación de los actos administrativos e información que de ellos se derive.
8. Dirigir, organizar, operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones los registros sanitarios de los productos medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza, así como los servicios de información asociados a éstos.
9. Apoyar a la Comisión Revisora en el desarrollo de las actividades que ésta adelante, relacionadas con los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
10. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia, o los que le sean delegados.
11. Proponer a la Dirección General las normas técnicas que se requiera adoptar por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, buenas prácticas, procedimientos de vigilancia y control sanitario, en materia de su competencia.
12. Adelantar y hacer seguimiento a los programas de pre y post comercialización.
13. Asesorar, capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales, en la materia de competencia del área.
14. Asesorar y apoyar técnicamente, en coordinación con la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, a la Dirección General en la formulación de políticas, directrices, programas, planes y proyectos relacionados con los laboratorios del INVIMA y de la Red de Laboratorios, de acuerdo con las competencias del Instituto.
15. Participar, en coordinación con la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, en la formulación y divulgación de las normas científicas y técnicas que sean aplicables al fortalecimiento de la Red de Laboratorios.
16. Realizar las solicitudes de análisis de los productos de competencia de esta Dirección, para que sean gestionados y practicados por los laboratorios del INVIMA.
17. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
18. Absolver consultas y emitir conceptos técnicos referidos a los asuntos de competencia de la dependencia.
19. Apoyar a la Dirección General, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales, en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas y proyectos de cooperación técnica internacional y participación en foros internacionales, que faciliten el acceso a los mercados internacionales.
20. Analizar y proponer el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, programas de buenas prácticas, programas pre y post comercialización, procedimientos de vigilancia y control sanitario de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
21. Realizar el control de la publicidad y vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en esta materia, para los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.

22. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia
23. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 20°. Dirección de Alimentos y Bebidas. Son funciones de la Dirección de Alimentos y Bebidas, las siguientes:

1. Analizar y proponer a la Dirección General la definición de estrategias e instrumentos para la ejecución adecuada de las políticas y para la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de vigilancia y control de alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.
2. Proponer a la Dirección General los lineamientos y criterios técnicos del modelo de inspección, vigilancia y control bajo el enfoque de gestión de riesgo y coordinar y responder por su implementación técnica, en lo de competencia de la dependencia.
3. Adelantar la valoración y análisis del riesgo en las actividades de competencia de la dependencia y elaborar los informes correspondientes a la decisión de intervención y tratamiento del mismo, comunicando los resultados y acciones a seguir a la Dirección General de la Entidad y a las demás instancias que ésta determine.
4. Difundir lineamientos técnicos de cada uno de los programas responsabilidad de la Dirección, con el fin de llevar a cabo su implementación por la Dirección de Operaciones Sanitarias.
5. Realizar la supervisión a la implementación de las acciones adoptadas como resultado del informe de la decisión de intervención y tratamiento del riesgo en materia de su competencia y coordinar con la Dirección de Operaciones Sanitarias, la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar.
6. Hacer seguimiento al impacto de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de inocuidad en alimentos y bebidas y proponer a la autoridad competente los ajustes que se consideren pertinentes.
7. Proponer a la Dirección General la adopción de los procesos y procedimientos para la expedición de los registros sanitarios de los alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza y al procesamiento, notificación y comunicación de los actos administrativos e información que de ellos se derive.
8. Dirigir, organizar, operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones los registros sanitarios de los productos alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza, así como los servicios de información asociados a éstos.
9. Coordinar con las autoridades competentes, la vigilancia sanitaria, alertas y respuestas ante eventos o riesgos relacionados o asociados a la inocuidad de los alimentos y bebidas, dentro del ámbito de sus competencias.
10. Apoyar a la Comisión Revisora en el desarrollo de las actividades que ésta adelante, relacionadas con los alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.
11. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia o los que le sean delegados.
12. Proponer a la Dirección General las normas técnicas que se requiera adoptar por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, buenas prácticas, procedimientos de vigilancia y control sanitario, en materia de su competencia.
13. Adelantar y hacer seguimiento a los programas de pre y post comercialización.

14. Diseñar, formular y ejecutar los programas de control oficial, reducción de patógenos y de residuos de medicamentos de uso veterinario, plaguicidas y contaminantes químicos de los alimentos y bebidas.
15. Establecer mecanismos de coordinación con las demás autoridades sanitarias para el desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmitidas por alimentos, en el marco de las competencias institucionales.
16. Diseñar y participar en la ejecución de estudios toxicológicos, para garantizar la inocuidad de los alimentos y bebidas.
17. Asesorar, capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales, en la materia de competencia del área.
18. Asesorar y apoyar técnicamente, en coordinación con la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, a la Dirección General en la formulación de políticas, directrices, programas, planes y proyectos relacionados con los laboratorios del INVIMA y de la Red de Laboratorios, de acuerdo con las competencias del Instituto.
19. Participar, en coordinación con la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, en la formulación y divulgación de las normas científicas y técnicas que sean aplicables al fortalecimiento de la Red de Laboratorios.
20. Realizar las solicitudes de análisis de los productos de competencia de esta Dirección para que sean gestionados y practicados por los laboratorios del INVIMA.
21. Emitir conceptos técnicos relacionados con las buenas prácticas de manufactura y las demás que establezcan las disposiciones legales vigentes.
22. Apoyar a la Dirección General, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales, en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas y proyectos de cooperación técnica internacional y participación en foros internacionales, que faciliten el acceso a los mercados internacionales.
23. Participar en la elaboración de las estrategias de articulación intersectorial e interinstitucional en los ámbitos nacional e internacional en materia de prevención de riesgos en los alimentos y bebidas, en coordinación con las demás dependencias.
24. Analizar y proponer el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, programas de buenas prácticas, programas pre y post comercialización, procedimientos de vigilancia y control sanitario de los alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.
25. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.
26. Realizar el control de la publicidad en materia de su competencia de conformidad con las normas vigentes.
27. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
28. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 21°. Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías. Son funciones de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, las siguientes:

1. Analizar y proponer a la Dirección General la definición de estrategias e instrumentos para la ejecución adecuada de las políticas y para la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de vigilancia y control de los dispositivos médicos y otras tecnologías y demás afines a su naturaleza.

2. Proponer a la Dirección General los lineamientos y criterios técnicos del modelo de inspección, vigilancia y control bajo el enfoque de gestión de riesgo y coordinar y responder por su implementación técnica, en lo de competencia de la dependencia.
3. Adelantar la valoración y análisis del riesgo en las actividades de competencia de la dependencia y elaborar los informes correspondientes a la decisión de intervención y tratamiento del mismo, comunicando los resultados y acciones a seguir a la Dirección General de la Entidad y a las demás instancias que ésta determine.
4. Difundir lineamientos técnicos de cada uno de los programas responsabilidad de la Dirección, con el fin de llevar a cabo su implementación por la Dirección de Operaciones Sanitarias.
5. Realizar la supervisión a la implementación de las acciones adoptadas como resultado del informe de la decisión de intervención y tratamiento del riesgo en materia de su competencia y coordinar con la Dirección de Operaciones Sanitarias la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar.
6. Proponer a la Dirección General la adopción de los procesos y procedimientos para la expedición de los registros sanitarios de los dispositivos médicos y otras tecnologías y demás afines a su naturaleza y al procesamiento, notificación y comunicación de los actos administrativos e información que de ellos se derive.
7. Dirigir, organizar, operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras direcciones los registros sanitarios de los dispositivos médicos y otras tecnologías y demás afines a su naturaleza, así como los servicios de información asociados a éstos.
8. Apoyar a la Comisión Revisora en el desarrollo de las actividades que ésta adelante, relacionadas con los dispositivos médicos y otras tecnologías y demás afines a su naturaleza.
9. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia o los que le sean delegados.
10. Proponer a la Dirección General las normas técnicas que se requiera adoptar por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, buenas prácticas, procedimientos de vigilancia y control sanitario, en materia de su competencia.
11. Adelantar y hacer seguimiento a los programas de pre y post comercialización.
12. Coordinar el diseño y desarrollo de planes, programas y proyectos de control de calidad de los productos competencia de la dirección, acorde con la normatividad vigente.
13. Evaluar y vigilar las tecnologías en salud en el marco de su competencia del Sistema Nacional de Tecnologías en Salud.
14. Asesorar, capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales, en la materia de competencia del área.
15. Asesorar y apoyar técnicamente, en coordinación con la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, a la Dirección General en la formulación de políticas, directrices, programas, planes y proyectos relacionados con los laboratorios del INVIMA y de la Red de Laboratorios, de acuerdo con las competencias del Instituto.
16. Participar, en coordinación con la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, en la formulación y divulgación de las normas científicas y técnicas que sean aplicables al fortalecimiento de la Red de Laboratorios.
17. Realizar las solicitudes de análisis de los productos de competencia de esta Dirección para que sean gestionados y practicados por los Laboratorios del INVIMA.
18. Apoyar a la Dirección General, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales, en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas

y proyectos de cooperación técnica internacional y participación en foros internacionales, que faciliten el acceso a los mercados internacionales.

19. Analizar y proponer el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, programas de buenas prácticas, programas pre y post comercialización, procedimientos de vigilancia y control sanitario de dispositivos médicos y otras tecnologías y demás afines a su naturaleza.
20. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso de dispositivos médicos y otras tecnologías y demás afines a su naturaleza.
21. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia
22. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 22°. Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica. Son funciones de la Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica, las siguientes:

1. Analizar y proponer a la Dirección General la definición de estrategias e instrumentos para la ejecución adecuada de las políticas y para la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de vigilancia y control de los cosméticos, aseo, plaguicidas y productos de higiene doméstica y demás afines a su naturaleza.
2. Proponer a la Dirección General los lineamientos y criterios técnicos del modelo de inspección, vigilancia y control bajo el enfoque de gestión de riesgo y coordinar y responder por su implementación técnica, en lo de competencia de la dependencia.
3. Adelantar la valoración y análisis del riesgo en las actividades de competencia de la dependencia y elaborar los informes correspondientes a la decisión de intervención y tratamiento del mismo, comunicando los resultados y acciones a seguir a la Dirección General de la Entidad y a las demás instancias que ésta determine.
4. Realizar la supervisión a la implementación de las acciones adoptadas como resultado del informe de la decisión de intervención y tratamiento del riesgo en materia de su competencia y aplicar las medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar.
5. Adelantar las visitas de inspección, vigilancia y control en los temas de su competencia bajo los parámetros señalados por la Dirección General.
6. Proponer a la Dirección General la adopción de los procesos y procedimientos para la expedición de registros sanitarios para los plaguicidas de uso doméstico y Notificaciones Sanitarias Obligatorias de los cosméticos, aseo y productos de higiene doméstica.
7. Asignar el código de identificación de las Notificaciones Sanitarias Obligatorias y tramitar los cambios que comunique el interesado de conformidad con las Decisiones proferidas por la Comunidad Andina de Naciones.
8. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia o los que le sean delegados.
9. Proponer a la Dirección General las normas técnicas que se requiera adoptar por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, buenas prácticas, procedimientos de vigilancia y control sanitario, en materia de su competencia.

10. Asesorar, capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales, en la materia de competencia del área.
11. Apoyar a la Dirección General, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales, en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas y proyectos de cooperación técnica internacional y participación en foros internacionales, que faciliten el acceso a los mercados internacionales.
12. Analizar y proponer el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, programas de buenas prácticas, comercialización, procedimientos de vigilancia y control sanitario, de los cosméticos, aseo, plaguicidas y productos de higiene doméstica y demás afines a su naturaleza.
13. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso de cosméticos, aseo, plaguicidas y productos de higiene doméstica y demás afines a su naturaleza.
14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia
15. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 23°. Dirección de Operaciones Sanitarias. Son funciones de la Dirección de Operaciones Sanitarias, las siguientes:

1. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de competencia del Instituto en el marco del modelo de inspección, vigilancia y control adoptado por la Dirección General para tal fin.
2. Aplicar las medidas sanitarias de seguridad relacionadas con los productos de competencia del INVIMA, de conformidad con las normas sanitarias legales vigentes.
3. Coordinar con las demás entidades de orden nacional y territorial competentes en materias relacionadas con las funciones del INVIMA, para culminar de manera eficaz el proceso de inspección, vigilancia y control.
4. Dirigir y controlar la actividad de coordinación de los grupos de trabajo, que se creen para cumplir funciones a nivel territorial, garantizando que se de cumplimiento a los lineamientos técnicos en materia de inspección, vigilancia y control trazados por la Dirección General y por las direcciones misionales.
5. Tramitar, estudiar y emitir concepto sanitario sobre las licencias y autorizaciones de importación de conformidad con la normatividad vigente.
6. Participar activamente, a través de las unidades de reacción inmediata del INVIMA, en los grupos interinstitucionales de control a la ilegalidad que se conformen al interior del Estado para adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control, en materia de competencia del instituto.
7. Proponer la suscripción de convenios con el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, con organismos y entidades públicas y privadas y agencias de cooperación para el cumplimiento de las funciones de su competencia.
8. Articular la ejecución de las funciones del Instituto a nivel territorial.
9. Consolidar, analizar y elaborar los informes necesarios para el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las funciones a cargo de los grupos a nivel territorial.
10. Implementar las herramientas de apoyo y/o racionalización de procesos de operación que establezcan las direcciones misionales y proponer la retroalimentación respectiva al Comité de Gerencia Técnica, enfocados a mejorar la respuesta al ciudadano a cargo de los Grupos de Trabajo Territorial.

11. Implementar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos de la prevención, inspección, vigilancia y control de los Grupos de Trabajo Territorial, que establezca las direcciones misionales.
12. Apoyar a la Secretaría General en la identificación y definición de la necesidad administrativa de los Grupos de Trabajo Territorial.
13. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia o los que le sean delegados.
14. Apoyar a las direcciones misionales en los procesos y programas de capacitación y asistencia técnica a las Entidades Territoriales de Salud.
15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia
16. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 24°. Dirección de Responsabilidad Sanitaria. Son funciones de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria, las siguientes

1. Adelantar y tramitar, con observancia del principio de legalidad, los procesos sancionatorios que se deriven de las diferentes actividades de inspección, vigilancia y control, ejercidas por el Instituto, sobre los productos y asuntos competencia de la entidad conforme a la normatividad vigente, en coordinación con las diferentes dependencias.
2. Adelantar y tramitar en el marco de sus competencias y con fundamento en la información reportada por las direcciones misionales del INVIMA y por las demás autoridades y organismos del Estado, los procesos sancionatorios a que haya lugar como resultado de actividades de inspección, vigilancia y control, adelantadas para el control a la ilegalidad.
3. Informar de manera inmediata a las autoridades competentes las posibles conductas delictivas o de otra naturaleza que se deriven de las conductas investigadas dentro del proceso sancionatorio.
4. Expedir los actos administrativos correspondientes dentro de los procesos sancionatorios de competencia del Instituto.
5. Atender consultas y peticiones elevadas por los ciudadanos, relacionados con el trámite de los procesos sancionatorios.
6. Presentar los informes requeridos por las autoridades competentes, relacionados con el trámite de los procesos sancionatorios.
7. Coordinar con las direcciones misionales el flujo y contenidos de información que tienen que allegar con destino a los procesos sancionatorios.
8. Imponer, previa delegación, a través de los actos administrativos, las sanciones de ley a quienes infrinjan las normas de calidad de los productos establecidos en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas pertinentes.
9. Remitir a la Oficina Asesora Jurídica, los fallos ejecutoriados para dar inicio a las acciones de cobro persuasivo y coactivo.
10. Desarrollar, implementar y actualizar la base de datos de los procesos de responsabilidad sanitaria de modo que permita realizar el seguimiento y control a cada una de las actuaciones procesales y al estado de los procesos.
11. Unificar criterios en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, sobre la jurisprudencia, normatividad y demás aspectos relacionados con los asuntos de competencia del Instituto.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
13. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 25°.Grupos de Trabajo Territorial. El Director General del INVIMA, previa autorización del Consejo Directivo del INVIMA, podrá crear y conformar Grupos de Trabajo en el territorio nacional determinando su sede, jurisdicción y funciones, para el desarrollo de los planes programas y proyectos institucionales, cuando las necesidades del servicio, la valoración del riesgo y la racionalización de los recursos así lo determinen. La sede y jurisdicción de los grupos podrá variar de acuerdo a las necesidades del servicio.

CAPITULO IV

Órganos de Asesoría y Coordinación

Artículo 26°. Comité de Gerencia Técnica. El Comité de Gerencia Técnica es una instancia de coordinación y articulación en aspectos misionales de la entidad.

Artículo 27°. Conformación del Comité de Gerencia Técnica. El Comité de Gerencia Técnica estará conformado por:

1. El Director General
2. El Director de Medicamentos y Productos Biológicos.
3. El Director de Alimentos y Bebidas
4. El Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías
5. El Director de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica
6. El Director de Responsabilidad Sanitaria
7. El Director de Operaciones Sanitarias

Artículo 28°. Funciones. El Comité de Gerencia Técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar los asuntos de interés institucional que puedan impactar en la organización y proponer políticas y estrategias que se estimen convenientes.
2. Proponer a la Dirección General lineamientos en temas de inspección, vigilancia y control que debe cumplir la entidad a nivel territorial a través de los Grupos de Trabajo Territorial - GTT.
3. Articular las acciones a implementar por parte de las direcciones misionales a nivel nacional y territorial en el marco de la planeación operativa.
4. Unificar criterios en relación con temas técnicos y misionales de la entidad y proponer y adoptar los procedimientos, metodologías e instrumentos operativos.

Artículo 29°. Otros órganos de asesoría y coordinación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. La Comisión de Personal, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, la Comisión Revisora y demás órganos de asesoría y coordinación que se organicen e integren, cumplirán sus funciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

CAPITULO V
Disposiciones varias

Artículo 30°. Adopción de la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-. De conformidad con la estructura prevista en el presente Decreto, el Gobierno Nacional procederá a adoptar la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-.

Artículo 31°. Trámites en curso y procesos sancionatorios. A partir de la vigencia del presente Decreto el Director General del INVIMA trasladará los trámites en curso a la Dirección competente, de acuerdo con la estructura que se adopta mediante el presente decreto. Los procesos sancionatorios que venían siendo tramitados por la Oficina Asesora Jurídica, deberán ser entregados a partir de la publicación del presente Decreto, a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria.

Artículo 32°. Referencias normativas. Las referencias normativas que en materia de Registros Sanitarios que se hagan a la Subdirección de Registros Sanitarios, se entenderán referidas a cada una de las Direcciones de que trata el presente Decreto de acuerdo con su competencia.

De igual forma, las referencias que hagan las disposiciones sobre la presencia del Subdirector de Registros Sanitarios en diferentes instancias, deben entenderse referidas a cada una de las Direcciones de que trata el presente Decreto en el marco de sus competencias.

Artículo 33º. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga los Decretos 211 de 2004, 4662 de 2006, las normas que le sean contrarias y el Decreto 1290 de 1994 excepto su artículo 18.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

08 OCT 2012

Dado en Bogotá, D. C., a los,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CARDENAS SANTAMARÍA

8 OCT 2012

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 99 de 99

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0114

Señor (a)
Luis Fernando Angel y
Angela Maria Rodriguez
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA" ubicado en la carrera 13 No. 8N-08 y 8N-12 locales 104 y 103 de la ciudad de armenia con actividad comercial INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS PRODUCTOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 245 DE LA LEY 100 DE 1993.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (C-SERVICIOS PROFESIONALES) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Sr. Luis Fernando Angel
76744267

763 Angelica. 104

Armenia, 5 Febrero 2013

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 06 FEB 2013
HORA: 5:40 pm
RECIBIDO: 1334

D.A.F.I.
SERVICIO AL CLIENTE
RECIBIDO POR:
FECHA: 06 FEB 2013 HORA: 3:45

Señores
Planeación municipal
Armenia

Cordialmente me dirijo a ustedes para solicitarle certificado de uso de suelo, del establecimiento MUEBLES PALO SANTO MUEBLES NIT 89.007.913, ubicado en le k 3 vía el Edén. (vereda sabana)

Gracias.

Para Para recuerdos

David Felipe Gomez B
MUEBLES PALO SANTO
DAVID FELIPE GOMEZ
89.007.913-5
745 7561

0115

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420206041 Fecha: 20130206 Hora: 15:20:55 Pagina : 1

105

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PALO SANTO TENDENCIAS Y DISEÑOS
MATRICULA NO: 00154205 DEL 29 DE FEBRERO DE 2008
DIRECCION: CL. 12 # 14-05 ESQUINA
TELEFONO 1 : 67457561
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 12 # 14-05 ESQUINA
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- MONSALVE OSORIO PAULA ANDREA
NIT:41938907-0
MATRICULA NO: 00161745 DEL 8 DE MAYO DE 2009

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- GOMEZ BOTERO DAVID FELIPE
C.C. 00089007913
MATRICULA NO: 00130984 DEL 18 DE JUNIO DE 2004

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 9,100,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 35131 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MAYO 8 DE 2009, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR DAVID FELIPE GOMEZ BOTERO TRANSFIERE A TITULO DE VENTA A FAVOR DE PAULA ANDREA MONSALVE OSORIO, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PALO SANTO TENDENCIAS Y DISEÑOS, UBICADO EN LA CALLE 12 # 14-05, EN ARMENIA QUINDIO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

106

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420206041 Fecha: 20130206 Hora: 15:20:55 Pagina : 3

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 9,100,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 35131 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MAYO 8 DE 2009, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR DAVID FELIPE GOMEZ BOTERO TRANSFIERE A TITULO DE VENTA A FAVOR DE PAULA ANDREA MONSALVE OSORIO, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PALO SANTO TENDENCIAS Y DISEÑOS, UBICADO EN LA CALLE 12 # 14-05, EN ARMENIA QUINDIO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420206041 Fecha: 20130206 Hora: 15:20:55 Pagina: 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PALO SANTO TENDENCIAS Y DISEÑOS
MATRICULA NO: 00154205 DEL 29 DE FEBRERO DE 2008
DIRECCION: CL. 12 # 14-05 ESQUINA
TELEFONO 1 : 67457561
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 12 # 14-05 ESQUINA
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- MONSALVE OSORIO PAULA ANDREA
NIT:41938907-0
MATRICULA NO: 00161745 DEL 8 DE MAYO DE 2009

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- GOMEZ BOTERO DAVID FELIPE
C.C. 00089007913
MATRICULA NO: 00130984 DEL 18 DE JUNIO DE 2004

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

****

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

108

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

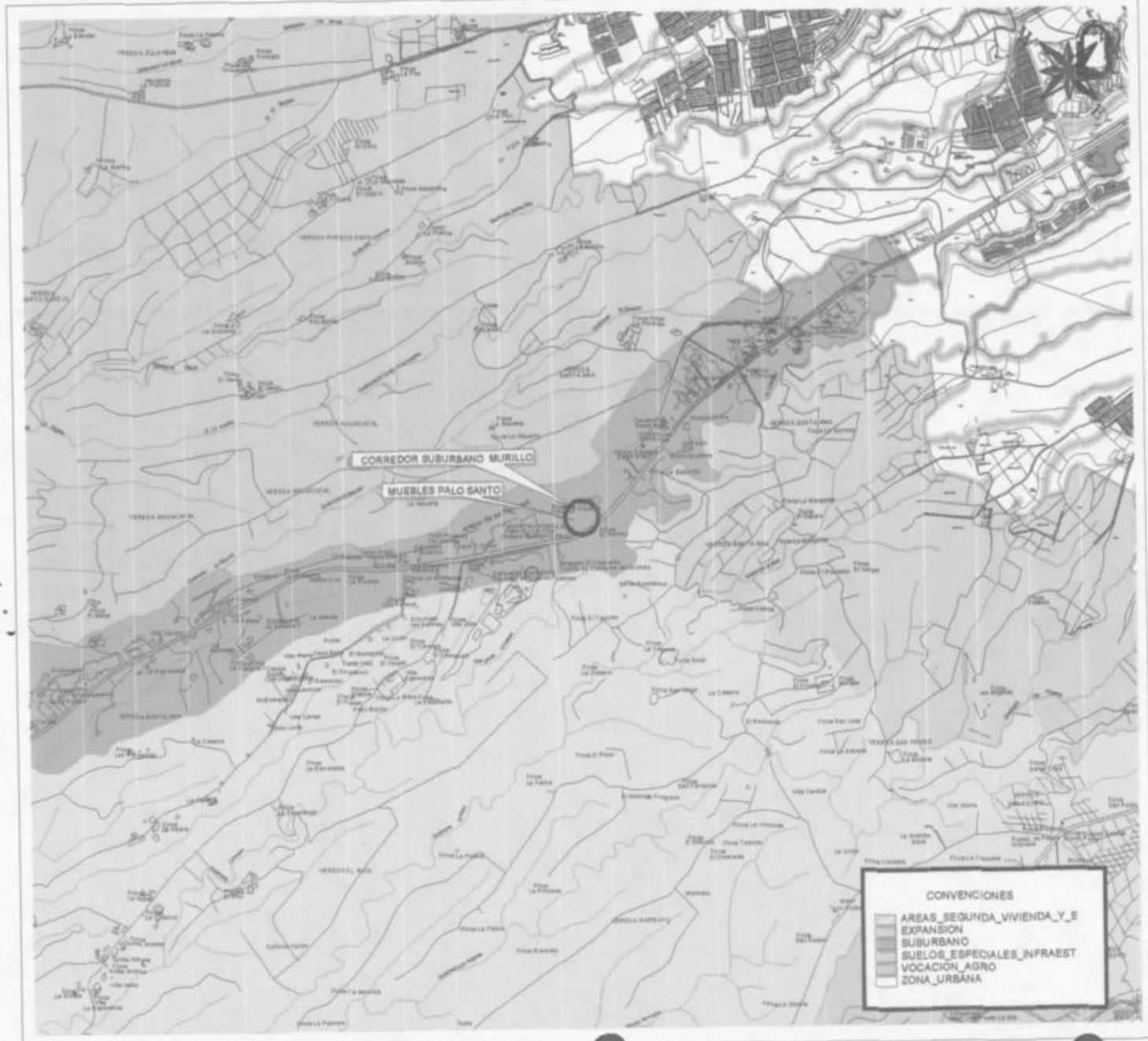

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA SANTANA

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.
CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
MARZO 2013

ESCALA
1:20.000

110

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
12 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0115

Señor
David Felipe Gomez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 06 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PALO SANTO TENDENCIAS Y DISEÑOS" ubicado en el Kilometro 3 Via al Eden la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Fabrica de Muebles, es COMPATIBLE con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1593-Lina. 111

Parqueadero
Calle 16 con 16
NIT: 71.745.730 - 4

Armenia, Marzo 07/2013

Señores:
Departamento Administrativo de Planeación
Attn. Sr. Arquitecto Carlos Alberto Mendoza Parra
Sub- Director de Planeación.
Ciudad.

Cordial saludo.

La presente es para solicitarle el USO DEL SUELO, del establecimiento de mi propiedad, Parqueadero Calle 16 con 16.

Propietario:	Juan Guillermo Giraldo Correa
Cedula:	71.745.730
Dirección:	Carrera 16 # 15 -31
Teléfono:	7457959
Actividad:	9609 otras actividades de servicio personales N.C.P.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE159
Ciudadano JUAN GUILLERMO GIRALDO
Fecha 2013-03-08 10:28:30
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

No siendo más en particular, me suscribo

Juan Guillermo Giraldo C
Juan Guillermo Giraldo Correa
C.C. 71.745.730 de Medellín

PD: Anexo los siguientes documentos
- Copia de Cedula
- Registro de Cámara de Comercio

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 11 MAR 2013
HORA: 9:35 am
RECIBIDO: Jessica
2847

016

112

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1974

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-AGO-1992 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100100-00132095-M-0071745730-20081128 0007096314A 1 2060038411

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.745.730
GIRALDO CORREA

APELLIDOS
JUAN GUILLERMO

NOMBRES

FIRMA

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GIRALDO CORREA JUAN GUILLERMO

C.C. : 00071745730
N.I.T.:00000071745730-4

MATRICULA NO: 00183816 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCION: CL 16 15-31
TELEFONO 1 : 7457959
TELEFONO 3 : 3113327332
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 16 15-31
MUNICIPIO : ARMENIA

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 1,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARQUEADERO CALLE 16 CON 16
DIRECCION: CL 16 15-31
TELEFONO 1 : 7457959
TELEFONO 3 : 3113327332
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00183817 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 5 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,500,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****
****

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0116

Señor
Juan Guillermo Giraldo Correa.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUEADERO CALLE 16 CON 16" ubicado en la calle 16 No. 15-31 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (N-PARQUEADEROS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

~~1595 Lino~~ 116

Armenia. Marzo 8 de 2013.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE162
Ciudadano: LUIS FERNANDO GUIZA
Fecha: 2013-03-08 10:33:06
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctor
Carlos ALBERTO MENDOZA
Subdirector de planeacion Municipal
LC.

REF: SOLICITUD

Por medio de la presente me dirijoa a usted muy respetuosamente para solicitarle. La revicion para el permiso de uso de suelos. Ubicado calle 17 No. 15-35 local 13 San Andresito popular Armenia Q.

Agradecido por la Atencion a la presente.

Luis Fernando Guiza Ruiz.
cc. 9774135 De Armenia
tel. 320 7534401.

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 11 MAR 2013
HORA: 9:35 am
RECIBIDO: Jessica
2849

117

117

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GUIZA RUIZ LUIS FERNANDO

C.C. : 00009774135
N.I.T.:00000009774135-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00184545 DEL 8 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CL 17 15 35 ADM CC SAN ANDRESITO CEN
TELEFONO 1 : 3207534901
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 15 35 ADM CC SAN ANDRESITO CEN
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:chiqui232009@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:chiqui232009@hotmail.com

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MONTURAS Y GAFAS GUIZA
DIRECCION: CL 17 15 35 ADM CC SAN ANDRESITO CEN
TELEFONO 1 : 3207534901
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00184546 DEL 8 DE MARZO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 8 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 400,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D880308007 Fecha: 20130308 Hora: 09:33:44 Pagina : 3

1190

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 106 de 106

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
12 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0117

Señor
Luis Fernando Guiza Ruiz.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MONTURAS Y GAFAS GUIZA" ubicado en la calle 17 No.15-35 C.C. San Andresito de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1599-Lina 120

INMOBILIARIA

Bienes y Valores

Luz Nancy Peña Montoya
Nit. 24.574.610-3

Armenia, marzo 06 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE184
Ciudadano: INMOBILIARIA BIENES Y VALORES
Fecha: 2013-03-08 11:19:47
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
Armenia, Quindío

Referencia: SOLICITUD DE ESTUDIO DE SUELOS

Para dar cumplimiento a la legalización sanitaria, me permito solicitar el Estudio de suelos del inmueble ubicado en la calle 22 No. 13-13 Local 2, donde funciona LA INMOBILIARIA BIENES Y VALORES, este estudio se solicita para que nos otorguen el concepto sanitario correspondiente.

Anexo Certificado vigente de la Cámara de Comercio de Armenia.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Luz Nancy Peña Montoya

LUZ NANCY PEÑA MONTOYA
Gerente

bienes y valores
CALLE 22 # 13-13 L-1 EDIFICIO BARILOCHE
TELEFONO: 744 62 58 - ARMENIA QUINDIO

OFICINA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 11 MAR 2013
HORA:
RECIBIDO:

2854

0119

Cámara de Comercio de Armenia

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360308017 Fecha: 20130308 Hora: 10:35:04 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PENA MONTOYA LUZ NANCY

C.C. : 00024574610
N.I.T.:00000024574610-3

MATRICULA NO: 00041106 DEL 5 DE ABRIL DE 1988 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CL. 22 # 13-13 LOCAL 2 ED. BARILOCHE
TELEFONO 1 : 7442345
TELEFONO 2 : 7440011
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 3113150378

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0000720 DE JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA DEL 21 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00000013 DEL LIBRO 19, SE INSCRIBE : _
AUTO DE INICIO DEL PROCESO DE ORGANIZACION EMPRESARIAL DENTRO DEL PROC EDIMIENTO DE DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRC UITO OFICIO 720 MARZO 21 2012

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 22 # 13-13 LOCAL 2 ED. BARILOCHE
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:bienesyvalores@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:bienesyvalores@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 8,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : INMOBILIARIA BIENES Y VALORES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DIRECCION: CL. 22 # 13-13 LOCAL 2 ED. BARILOCHE
TELEFONO 1 : 7442345
TELEFONO 2 : 7440011
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 31131503783
APARTADO AEREO: 50378
MATRICULA NO: 00062519 DEL 7 DE JULIO DE 1992
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 23 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 8,300,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA :

C E R T I F I C A

INICIO PROCESO DE REORGANIZACION,. AVISO QUE INFORMA EXPEDICION: QUE POR OFICIO NO. 0000720 DE JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA DEL 21 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00000013 DEL LIBRO XIX, SE INSCRIBE: AUTO DE INICIO DEL PROCESO DE ORGANIZACION EMPRESARIAL DENTRO DEL PROC EDIMIENTO DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRC UITO OFICIO 720 MARZO 21 2012

QUE BAJO EL No. 518 FOLIO 046 DEL LIBRO V DEL REGISTRO EN DICIEMBRE 5 DE 1990 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR AL DOCTOR WILLIAM GALVIS OLAYA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 13. 213. 676 EXPEDIDA EN CUCUTA, DEL ESTABLECIMIENTIO DE COMERCIO DENOMINADO "INMOBILIARIA BIENES Y VALORES"

QUE BAJO EL NUMERO 10448 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN JULIO 07 DE 1992, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "INMOBILIARIA BIENES Y VALORES" DE LA CARRERA 26 # 39- 33 A LA CARRERA 26 # 39-17 DE CALARCA.
QUE BAJO EL No. 86048 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN JULIO 11 DE 2003 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIO DE DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO INMOBILIARIA BIENES Y VALORES, TRANSLANDANDOSE DE LA CALLE 22 # 13-13 LOCAL 2 A LA CALLE 22 13-13 LC.15.

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

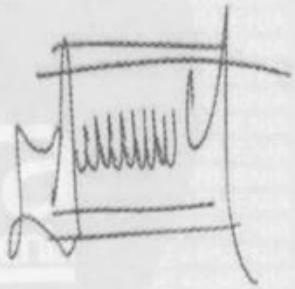

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

123

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0119

Señora
Luz Nancy Peña.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INMOBILIARIA BIENES Y VALORES" ubicado en la calle 22 No.13-13 Local 2 Edificio Bariloche de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (C-SERVICIOS PROFESIONALES) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1603-Luna 124

Armenia, Quindío MARZO 08 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE213
Ciudadano ALDEUR SALAZAR NOREÑA
Fecha 2013-03-08 14:52:21
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 4
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Señores

PLANEACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Yo ALDEUR SALASAR NOREÑA identificado con la cedula de ciudadanía número 14961387 de la ciudad de Armenia, representante del establecimiento de comercio TIENDA LA BONANZA DE LA GRACIA desde hace 4 años, amparándome en el artículo 23 de la constitución política, interpongo de manera respetuosa Derecho de Petición de interés Particular, a fin de que se me brinde concepto de uso de suelos de la TIENDA LA BONANZA DE LA GRECIA, ubicada en la ciudad de Armenia en el barrio la Grecia Mz 27 No.3 y documento idóneo respecto al uso de suelo compatible para el mismo establecimiento.

HECHOS

1. El día 06 de Marzo del año en curso a mi TIENDA, llego un escrito en el cual se manifiesta que debo allegar unos documentos a fin de que dentro de los siguientes 30 días allegue la totalidad de los requisitos consagrados en la ley 232-95 como es el uso de suelos compatible expedido por planeación municipal.

PETICIÓN

1. Otorgar concepto de uso de suelos o concepto de suelo compatible, de ser diferentes expedir los dos documentos de lo contrario el que corresponda

NOTIFICACIONES

Barrio La Grecia Mz 27 Casa 3 Armenia, Quindío
Cel. 3205058355

FIRMA Aldeur Salazar N
CC 14'961387 de Cali

0120

125

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D710322045 Fecha: 20120322 Hora: 12:27:25 Pagina : 1

****

****

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 7412300 EXT 107 O 118

****

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CORTES KELY DAISELA

C.C. : 00029138145
MATRICULA NO: 00178381 DEL 22 DE MARZO DE 2012
DIRECCION: LA GRECIA MZ 27 CA 3
TELEFONO FIJO 1 : 3142213364
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : LA GRECIA MZ 27 CA 3
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
COMERCIO AL POR MENOR DE VIVERES EN TIENDAS PEQUEÑAS Y VENTA DE LICOR
TOTAL ACTIVOS : $ 2,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA LA BONANZA DE LA GRECIA
DIRECCION: LA GRECIA MZ 27 CA 3
TELEFONO FIJO 1 : 3142123364
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00160818 DEL 24 DE MARZO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 22 DE MARZO DE 2012

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONZABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,300,000
ACTIVIDAD ECONOMICA:
COMERCIO AL POR MENOR DE VIVERES EN TIENDAS PEQUEÑAS Y VENTA DE LICOR

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 37663 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 22 DE MARZO DE 2012 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR OCAMPO VELASQUEZ JUAN JULIAN, TRANFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA CORTES KELY DAISELA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO, TIENDA LA BONANZA DE LA GRECIA, UBICADO EN LA GRECIA MZ 27 CA 3. DE ARMENIA, QUINDIO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE L FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

926

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D710322045 Fecha: 20120322 Hora: 12:27:25 Pagina : 3

VALOR DEL CERTIFICADO : $2000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONZABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012

127

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440204016 Fecha: 20130204 Hora: 11:40:55 Pagina : 1

127

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TIENDA LA BONANZA DE LA GRECIA
MATRICULA NO: 00160818 DEL 24 DE MARZO DE 2009
DIRECCION: LA GRECIA MZN 27 CS 3
TELEFONO 1 : 7396453
TELEFONO 3 : 3116017221
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : LA GRECIA MZN 27 CS 3
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- HURTADO SALAZAR CLAUDIA MARCELA
NIT:42160210-9
MATRICULA NO: 00183756 DEL 4 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- OCAMPO VELASQUEZ JUAN JULIAN
C.C. 00007562339
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00160817
- CORTES KELY DAISELA
C.C. 00029138145
MATRICULA NO: 00178381 DEL 22 DE MARZO DE 2012

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,360,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 37663 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 22 DE MARZO DE 2012 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

CUAL EL SEÑOR OCAMPO VELASQUEZ JUAN JULIAN, TRANFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA CORTES KELY DAISELA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO, TIENDA LA BONANZA DE LA GRECIA, UBICADO EN LA GRECIA MZ 27 CA 3. DE ARMENIA, QUINDIC.

QUE BAJO EL NUMERO 38443 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 04 DE FEBRERO DE 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA CORTES KELY DAISELA, TRANFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA HURTADO SALAZAR CLAUDIA MARCELA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO, TIENDA LA BONANZA DE LA GRECIA, UBICADO EN LA GRECIA MNZ 27 CS 3. DE ARMENIA, QUINDIO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0120

Señor
Aldeur Salazar Noreña.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA LA BONANZA DE LA GRECIA" ubicado en la manzana 27 No.3 Barrio La Grecia de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1604-Lina 130

Armenia, Marzo 08 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE212
Ciudadano JULIO CESAR RAMOS DELGADO
Fecha 2013-03-08 14:50:23
Dependencia Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por Christian Jose Molina

Señores

SUBDIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL

Alcaldía de Armenia.

Asunto . **DERECHO DE PETICION**

JULIO CESAR RAMOS DELGADO, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.735.781 , actuando en mi condición de representante legal del Establecimiento de Comercio denominado **MISCELANEA HERPA CORBONES ,** ubicado en la carrera 25 No. 13-04 del perímetro urbano de la ciudad de Armenia Q., a Usted con el debido respeto, invocando el Derecho de Petición que consagra nuestra Constitución Nacional en su Artículo 23 y desarrollado en los Artículos 5 y s.s. del C.C.A., solicito se digne expedir CONCEPTO sobre uso de suelo y **PREEXISTENCIA** de mi Establecimiento .

Para tal efecto le adjuntado copia del Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, en el cual se hace constar la Matrícula Mercantil de mi Establecimiento, No. 00161478 del 23 de Abril del año 2.009.

Requiero de este concepto para anexarlo como prueba a mi favor dentro de Proceso, que por Ley 232 de 1.995, se adelanta actualmente en la Inspección Décima de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes.

Recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho, o en la siguiente dirección: Carrera 25 No. 13-04 de Armenia Q.

Adjunto copia del certificado de la Cámara de Comercio .

Atentamente,

JULIO CESAR RAMOS DELGADO

C.C.No. 9.735.781 d

316 577 6820

0121

L21

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

131

Número de operación:01D440305049 Fecha: 20130305 Hora: 16:08:50 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RAMOS VERGARA JULIO CESAR

C.C. : 00009735781
N.I.T.:00000009735781-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00161478 DEL 23 DE ABRIL DE 2009
DIRECCION: CR. 25 # 13-04
TELEFONO 1 : 7343358
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 25 # 13-04
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:aguitadevida@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:aguitadevida@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 2 DE MARZO DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

*** * * ADVERTENCIA ; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * ***
*** * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * ***
*** * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2010 * * ***

************INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

****

TOTAL ACTIVOS : $ 4,800,000.00

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 4,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA HERPA CORBONES
DIRECCION: CR. 25 # 13-04
TELEFONO 1 : 7343358
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00161479 DEL 23 DE ABRIL DE 2009
RENOVO EL AÑO 2010 , EL 2 DE MARZO DE 2010
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,800,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

****

*** * * ADVERTENCIA ; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * ***
*** * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * ***
*** * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2010 * * ***

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0000657 DE JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA DEL 10 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00012260 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :_
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO 0657 DEL JU ZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA DEL 10 DE MARZO DE 2011 PROMOVIDO P OR JORGE ENRIQUE BUITRAGO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440305049 Fecha: 20130305 Hora: 16:08:50 Pagina : 3

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0121

Señor
Julio Cesar Ramos.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA HERPA CORBONES" ubicado en la carrera 25 No.13-04 Barrio Corbones de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1636-Luna 134

Armenia, Marzo 08 de 2013.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE306
Ciudadano MELIDA BARRAGAN GOMEZ
Fecha 2013-03-11 09:58:58
Dependencia Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por Christian Jose Molina

Srs:
OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
Armenia. Q.

REF: Solicitud de Certificado de Uso de Suelo.

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirvan ordenar a quien corresponda la expedición de una certificación de Uso de Suelos para el establecimiento de comercio de mi propiedad denominado Restaurante Manizalita que funciona en Armenia en la Calle 15 #15-45 y cuya actividad comercial es lo relacionado con servicio de restaurante.

La certificación la preciso para los trámites de Licencia de Funcionamiento para la vigencia del año 2013.

Atentamente:

Mélida Barragán Gómez.
c.c.# 29.331.961 de Caicedonia.
Propietaria.

0122

135

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D680308015 Fecha: 20130308 Hora: 10:48:21 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BARRAGAN GOMEZ MELIDA

C.C. : 00029331961
N.I.T.: NO REPORTO

MATRICULA NO: 00111612 DEL 10 DE ABRIL DE 2001
DIRECCION: CR. 15
TELEFONO 1 : 67458834
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 15 # 13-16 PISO 2
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 8,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : RESTAURANTE MANIZALITA
DIRECCION: CL. 15 # 15-45
TELEFONO 1 : 67458834
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00061798 DEL 8 DE MAYO DE 1992
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 8 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 8,300,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.27091 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 10 DE ABRIL DEL 2001 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EDUARDO ALFONSO ZARATE PENA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE MELIDA BARRAGAN GOMEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "RESTAURANTE MANIZALITA" UBICADO EN LA CLL 15 # 15 45 DE ARMENIA (QUINDIO)

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

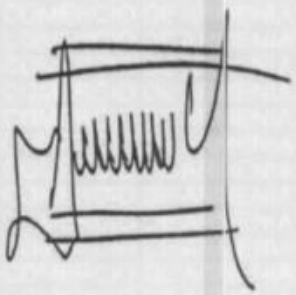

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D680308016 Fecha: 20130308 Hora: 10:45:34 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BARRAGAN GOMEZ MELIDA

C.C. : 00029331961
N.I.T.: NO REPORTO

MATRICULA NO: 00111612 DEL 10 DE ABRIL DE 2001
DIRECCION: CR. 15
TELEFONO 1 : 67458834
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 15 # 13-16 PISO 2
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 8,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : RESTAURANTE MANIZALITA
DIRECCION: CL. 15 # 15-45
TELEFONO 1 : 67458834
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00061798 DEL 8 DE MAYO DE 1992
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 8 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 8,300,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
11 MAR 2013

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.27091 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 10 DE ABRIL DEL 2001 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EDUARDO ALFONSO ZARATE PENA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE MELIDA BARRAGAN GOMEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "RESTAURANTE MANIZALITA" UBICADO EN LA CLL 15 # 15 45 DE ARMENIA (QUINDIO)

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 110 de 119

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0122

Señora
Melida Barragan Gomez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RESTAURANTE MANIZALITA" ubicado en la calle 15 No. 15-45 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Eduardo Zarate
C.C 17095214 Bta

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1632-Lina

130

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE329
Ciudadano SERVIENTREGA
Fecha 2013-03-11 10:51:21
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Armenia, Marzo 08 de 2013

Señores
PLANEACIÓN ARMENIA
Armenia

Reciba un cordial saludo de la Organización Servientrega S.A.

La presente solicitud es con la posibilidad de revisar el permiso otorgado para nuestro CDS Norte: Av. Bolívar No. 18 N- 42 Local 2 ya que en el permiso otorgado: **USO DEL SUELO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL.** La dirección quedo Mala.

NOTA: adjuntamos el permiso otorgado para su respectiva validación y se nos pueda entregar correctamente.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente,

SERVIENTREGA

CLAUDIA PATRICIA HERRERA S.
Gerente de Zona
Teléfono. 7417800 Ext: 102

0123

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : SERVIENTREGA S.A.
MATRICULA NO: 00110472 DEL 1 DE MARZO DE 2001
DIRECCION: CR 14 18N-42 LOCAL
TELEFONO 1 : 7498665
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 18N-42 LOCAL 2
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :SERVIENTREGA S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :860512330-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
DE LA ROCHE GARCIA LILIANA , C.C. : 00042076183

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,200,000
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 5 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA :

BAJO EL No. 26963 del libro VI DEL REGISTRO EN MARZO 01 DEL 2001, SE INSCRIBIO EL ACTA No. 35 DE OCTUBRE 27 DEL ANO 2000, POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBAN LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE ARMENIA, LA CUAL SE UBICA EN LA AVENIDA BOLIVAR No. 18N 55 ABIERTO AL PUBLICO DESDE EL MES DE ENERO DEL PRESENTE ANO.

FACULTADES DE LOS ADMINISTRADOR: HIZO USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN, Y PROPUSO COMO FUNCIONES DEL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ADMINISTRADOR NOMBRADO EN ESTA REUNIÓN, RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CITADOS ANTERIORMENTE, LAS SIGUIENTES: A. ADELANTAR ANTE LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA ANTE EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y LAS DEMÁS QUE A SU JUICIO SEA NECESARIO. B. SE FACULTA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO, CONDUCENTES A OBTENER LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN O LEGALIZACIÓN E INTERPONER LOS RECURSOS ANTE ESA ENTIDAD. C. PREVIO COMUNICADO DE LA GERENCIA GENERAL SOBRE LA VACANTE DE UN PUESTO O LA CREACIÓN DE ALGUNO, SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA PERSONA QUE DEBERÁ SUPLIRLO, TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES DE LA EMPRESA. D. NEGOCIAR EN LA ETAPA PRELIMINAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PAGO A CRÉDITO CON LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESEEN CONTAR CON LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA Y QUE A SU JUICIO CONSIDERE LOS MÁS CONVENIENTES. E. COBRAR DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO QUE DESEE DESIGNAR LOS CRÉDITOS DE LA EMPRESA VINCULADOS A ESA CIUDAD, EN ESOS EVENTOS PUEDE DESISTIR, TRANSIGIR Y DELEGAR ESAS FACULTADES EN EL APODERADO. F. COMO ADMINISTRADOR DE SERVIENTREGA SA ., EN LA REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ REMITIR MENSUALMENTE UN INFORME SOBRE LA GESTIÓN CUMPLIDA EN ESA CIUDAD Y EN LA CUAL RELACIONARÁ ENTRE OTROS: 1) ESTADO DE INGRESOS DE LA GERENCIA, ACOMPAÑADO DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DURANTE EL MES RESPECTIVO; 2) RELACIÓN DE LOS CLIENTES QUE INGRESARON Y DE LOS QUE SE RETIRARON Y EN ESTE ÚLTIMO CASO CON LOS MOTIVOS PARA QUE SE PRESENTARA EL RETIRO; 3) RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN E MES INMEDIATAMENTE SIGUIENTE, INCLUYENDO EL PRESUPUESTO. Y. REPRESENTAR JUDICIALMENTE A SERVIENTREGA S . A ., EN AQUELLOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA. EN ESTOS CASOS EL ADMINISTRADOR QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, OTORGAR PODER A PROFESIONALES DEL DERECHO, PREVIA APROBACIÓN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA EMPRESA Y CONCILIAR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LAS DEMÁS FACULTADES TENDIENTES A LOGRAR UNA ÓPTIMA ADMINISTRACIÓN. H. GESTIONAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LA COMPRA DE LOS DERECHOS QUE < PERMITAN PROVEER LAS INSTALACIONES DE LOS RESPECTIVOS SERVICIOS ENTRE OTROS: ENERGÍA, AGUA, COMUNICACIONES, ASEO, ETC. I. EL ADMINISTRADOR QUEDA ADEMÁS SUJETO A LAS INSTRUCCIONES, ÓRDENES Y TÉRMINOS DEL CONTRATO DE TRABAJO QUE TIENE CELEBRADO CON LA EMPRESA. J. RESPONDER CONFORME A LO ORDENADO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO, LA LEY 222 DEL 98 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y COMPLEMENTEN O REFORMEN. K. LO NO ESTIPULADO EN ESTA ACTA COMO FACULTAD PARA ACTUAR EN NOMBRE DE SERVIENTREGA, SE ENTENDERÁ QUE EL ADMINISTRADOR NO LAS DEBE EJERCER.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Armenia, Febrero 18 de 2013

DP-POT- 801

Señora
Claudia Patricia Herrera S.
Gerente de zona
Servientrega S.A
Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial denominado SERVIENTREGA S.A. Ubicado en la carrera 14 #18N-05 Local, con actividad comercial TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector identificado mediante Ficha Normativa #10 REDESARROLLO / COMERCIAL EN EJE PRINCIPAL

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría S5- Local (C. Servicios profesionales (oficinas), es compatible, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Ficha Normativa y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Esta respuesta se da en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

- LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
- DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
- DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
- RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
- RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
- TITULO VI DEL ACUERDO 019 DE 2009 (NORMA DE APROVECHAMIENTO Y USO PARA SUELO URBANO).
- RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
- DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro. Oscar C.A. OCA

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 111 de 119

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0123

Señora
Claudia Patricia Herrera
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SERVIENTREGA S.A" ubicado en la carrera 14 No. 18N-42 local 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/ Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

D Oscar García
14.795.510

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D420312072 Fecha: 20130312 Hora: 15:07:52 Pagina : 5

MATRICULA NO. 00099727
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

****

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

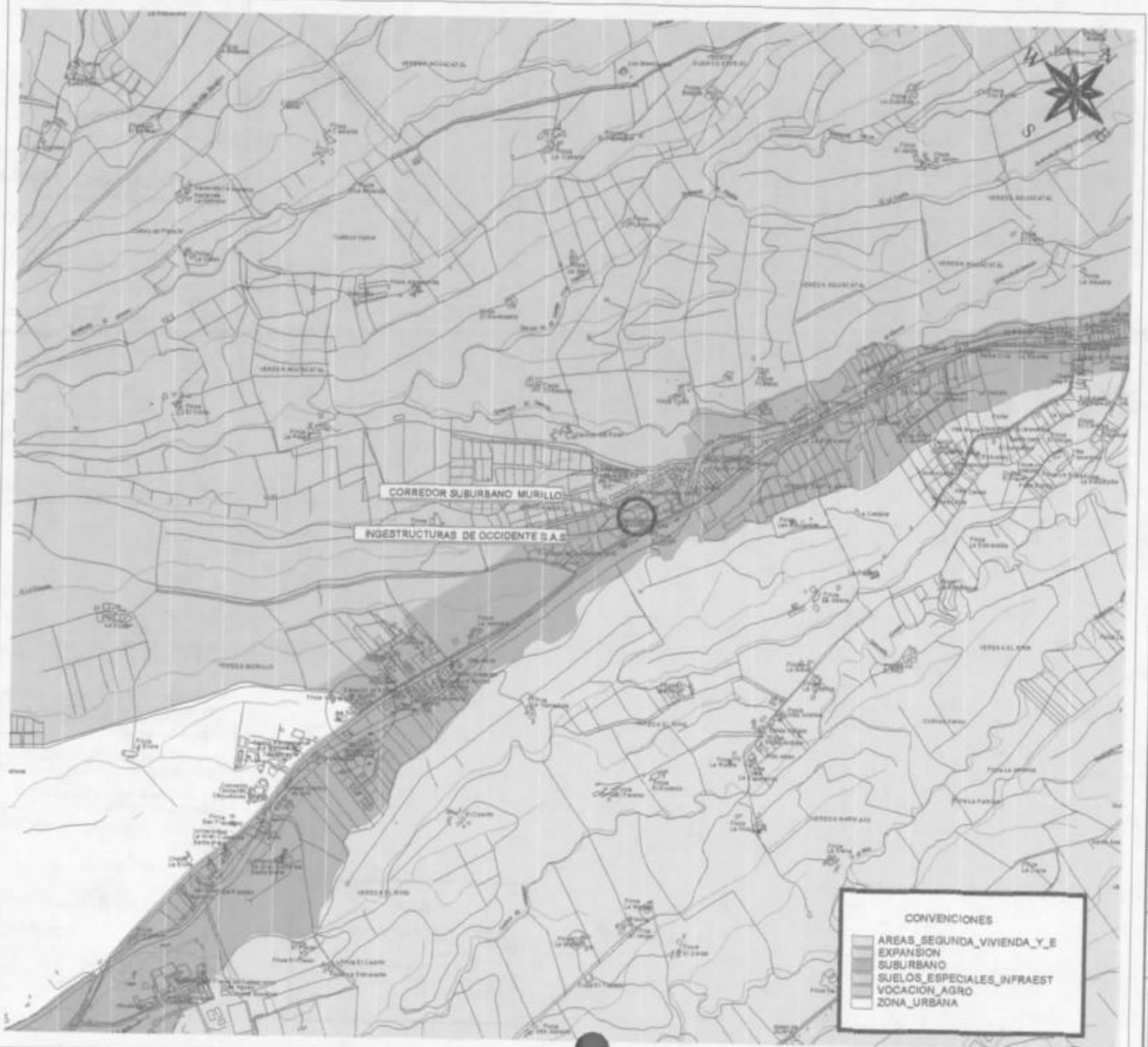

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA MURILLO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
MARZO 2013

ESCALA
1:20.000

151

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA MURILLO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.
CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
MARZO 2013

ESCALA
1:20.000

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 116 de 119

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0129

Señor
Julian Antonio Gordillo Cardenas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 12 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INGESTRUCTURAS DE OCCIDENTE S.A.S" ubicado en el Kilometro 6 Via la Tebaida Bodega 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Industrial, Uso Principal Industria Liviana, es COMPATIBLE con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Luz Mary Estrada
2481035

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1671-Lina

147

Hotel Bolivar Plaza

Armenia, 11 de Marzo de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE562
Ciudadano GLORIA INES GOMEZ ALZATE
Fecha 2013-03-12 14:30:31
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
La ciudad

Cordial saludo,

De manera respetuosa, solicito Certificado de Uso de Suelos del Hotel Bolívar Plaza, ubicado en la Calle 21 No. 14 – 17; con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Secretaria de Salud de la ciudad de Armenia.

Anexo:
Certificado de cámara de comercio original.

GLORIA INES GOMEZ ALZATE
Gerente

HOTEL BOLIVAR PLAZA
Una empresa de Inversiones Terra S.A.
Calle 21 No 14 – 17 Tel PBX +57 (6) 7410083 Cel +57 316 877 9356
Web: www.bolivarplaza.com
Email: info@bolivarplaza.com
Armenia – Quindío – Colombia

0130

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D420213072 Fecha: 20130213 Hora: 15:33:26 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INVERSIONES TERRA S.A.
N.I.T.:801002878-4
DIRECCION COMERCIAL:CR 14 23-27 OF. 706
FAX COMERCIAL: 7444935
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7444935
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR. 14 23-15 OF. 706
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7444935
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7444935

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

****

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00108932
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 14 DE DICIEMBRE DE 2000
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 10 DE ABRIL DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002311 DE Notaria 4 DE ARMENIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2000 , INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00017890 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: IVAN ECHEVERRY OSORIO E.U
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001669 DE NOTARIA CUARTA DE ARMENIA DEL 12 DE JUNIO DE 2006 , INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00023938 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : IVAN ECHEVERRY OSORIO E.U POR EL DE : INVERSIONES TERRA S.A.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001669 DE NOTARIA CUARTA DE ARMENIA DEL 12 DE JUNIO DE 2006 , INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00023938 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : DE: EMPRESA UNIPERSONAL A: SOCIEDAD ANONIMA
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001669 DE NOTARIA CUARTA DE ARMENIA DEL 12 DE JUNIO DE 2006 , INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00023938 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : CAMBIO SU NOMBRE DE:IVAN ECHEVERRY OSORIO E.U. POR: INVERSIONES TERRA S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002881	2003/10/17	NOTARIA CUARTA	ARM	00020976	2003/10/20
0001669	2006/06/12	NOTARIA CUARTA	ARM	00023936	2006/06/27
0001669	2006/06/12	NOTARIA CUARTA	ARM	00023937	2006/06/27
0001669	2006/06/12	NOTARIA CUARTA	ARM	00023938	2006/06/27

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2036 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA. A. TRAMITAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL YA SEA DIRECTAMENTE O EN ASOCIO CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. B. TRAMITAR Y DESARROLLAR PROYECTOS CONSTRUCTIVOS EN GENERAL, PARA LO CUAL PODRA PARTICIPAR EN LICITACIONES, INVITACIONES O SIMILARES HACIENDO POSTURAS. C. PARTICIPAR EN CONSTRUCCION Y/O LICITACIONES DE OBRAS CIVILES CON ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO. D. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL EJERCICIO DE LA PROFESION DE LA INGENIERIA CIVIL, LA ARQUITECTURA Y SIMILARES. E. ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONSTRUIDOS Y EN GENERAL LOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON SU DESTINACION EN ESPECIAL EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD HOTELERA, TURISTICA, DE ARRENDAMIENTO, VENTA Y EN FIN DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY PARA LA CIRCULACION DE LOS MISMOS Y SU PRODUCCION ECONOMICA. PARAGRAFO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, PERMUTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR EN PRSTAMO DINERO A INTERES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, LIBRAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PAGAR, COBRAR O NEGOCIAR TITULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO, Y EN GENERAL, DESARROLLAR, IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO QUE TIENDA AL MEJOR LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:40,000.00
VALOR NOMINAL :$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$135,600,000.00
NO. DE ACCIONES:27,120.00
VALOR NOMINAL :$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$135,600,000.00
NO. DE ACCIONES:27,120.00
VALOR NOMINAL :$5,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **
QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 1 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00026214 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON-REELEGIDO	
ECHEVERRI OSORIO IVAN	C.C.00007526830
SEGUNDO RENGLON	
ECHEVERRI GOMEZ JUAN CAMILO	C.C.01094909684
TERCER RENGLON-REELEGIDO	
ALZATE DE GOMEZ LESBIA	C.C.00024446657

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **
QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 1 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00026214 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON-REELEGIDO	
ECHEVERRI OSORIO LUZ BEATRIZ	C.C.00041926542
SEGUNDO RENGLON-REELEGIDO	
ECHEVERRI GOMEZ JUAN CAMILO	C.C.01094909684
TERCER RENGLON-REELEGIDO	
GOMEZ MESA CAMILO	C.C.00004360574

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001669 DE NOTARIA CUARTA DE ARMENIA DEL 12 DE JUNIO DE 2006 , INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00023941 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GOMEZ ALZATE GLORIA INES	C.C.00041900659
SUPLENTE	
ECHEVERRI OSORIO IVAN	C.C.00007526830

CERTIFICA :

ORGANOS SOCIALES. SON ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. A. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. LA JUNTA DIRECTIVA. C. EL GERENTE O SU SUPLENTE.
JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONES. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: (1...5.) 6. DECRETAR LA APERTURA DE SUCURSALES O AGENCIAS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO DETERMINAR LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES. (7...14.)
REPRESENTANTE LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, QUE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE ORGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD Y SERAN DESIGNADOS PARA PERIODOS DE UN (1) ANO, REELEGIBLES POR LA JUNTA DIRECTIVA, PUDIENDO SER O NO SOCIOS.
FUNCIONES. EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES. 1. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL, 2. DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3. EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACION EN LA CUANTIA. 4. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 5. CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA 6. RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. 7. PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA ANO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 8. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 1 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00026215 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL-REELEGIDO	
DUQUE JIMENEZ JOSE LUBIAN	C.C.00007521332

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : INVERSIONES TERRA S.A
MATRICULA NO. 00108933
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE ABRIL DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D420213072 Fecha: 20130213 Hora: 15:33:26 Pagina : 5

****

****

NOMBRE : HOTEL BOLIVAR PLAZA
MATRICULA NO. 00125895
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE ABRIL DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
SU ACTIVIDAD NO HA SIDO ACTUALIZADA A LA NUEVA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0130

Señora
Gloria Ines Gomez Alzate.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 12 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL BOLIVAR PLAZA" ubicado en la calle 21 No. 14-17 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTALES Y APARTAHOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (H-TURISMO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O DE MOTEL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Hebert Gonzalez

Armenia, 13 de Febrero de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE671
Ciudadano: Beatriz Lorena Verano
Fecha: 2013-03-13 10:08:49
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Doctor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

BEATRIZ LORENA VERANO, identificada como aparece al pie de mi firma, residente en la dirección Calle 35 No.21-42 del B/ Santander con teléfono 3122650451, en ejercicio del Derecho de Petición consagrada en el Art.23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Art.5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho con fundamento en los siguientes:

HECHOS

Hace aproximadamente dos meses mi amiga **LINA ALEJANDRA CASTAÑO QUINTERO** y yo decidimos colocar un negocio entre las dos, ante la difícil situación económica que estamos pasando se hizo una solicitud de uso de suelo para el establecimiento de comercio ubicado en la calle 35 No. 21-42, obtuvimos respuesta a dicha solicitud el 28 de Febrero de 2013 por correo certificado, en la cual se informa que para emitir algún tipo de concepto de compactibilidad de uso de suelo para este establecimiento, se debe anexar certificado de cámara de comercio que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio, con el fin de tener claridad de la actividad registrada ante la entidad competente.

El lunes 11 de Marzo de 2013, le hice llegar a una funcionaria de planeación la fotocopia del certificado de cámara de comercio.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

- Derecho a la igualdad: Art.13 de la Constitución Política de Colombia.
- Derecho al Trabajo: Art. 25 de la Constitución Política de Colombia, consagrada dentro de los derechos fundamentales.
- Art.84- Cap. 4 de la Protección y aplicación de los derechos de la Constitución Política de Colombia.
- Pagamos impuestos puntualmente.
- Cumplimos con nuestros deberes como ciudadanos.

- Proyección de generar empleo a otras personas.
- Igualdad de oportunidades para los trabajadores.
- Soy madre cabeza de hogar.
- Extracto 1.
- Derechos de las mujeres.
- Superación personal.
- Derecho a tener unas condiciones dignas de vida y el trabajo es esencial para ello, además "el trabajo dignifica y ennoblece".
- Ante el desempleo que hay en esta ciudad, y que ocupa actualmente los primeros lugares con el mayor índice de desempleo a nivel nacional, nos vemos ante la necesidad prioritaria de recurrir a un negocio o trabajo independiente para poder subsistir y suplir las necesidades básicas de alimentación, educación,vestido etc. De mis hijas y mías.

- Por otro lado estoy cansada de pasar cantidad de hojas de vida y nada, lo que esto implica gastar plata en fotocopias, fotos, transporte, etc. y pérdida de tiempo, sin producir.

- Sayco y Acinpro en trámite.

PETICIÓN

Permiso de concepto de compatibilidad de uso de suelo para el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 35 No. 21-42 del Barrio Santander, que permita realizar y desarrollar cabalmente las dos actividades contenidas en el certificado de la cámara de comercio, tanto la actividad principal como la actividad secundaria.

Atentamente,

Beatriz Lorena Verano Rojas

BEATRIZ LORENA VERANO
C.C.33.940.095 de San José de Caldas
33'940.095

NOTIFICACIÓN: Calle 35 No. 21-42 B/ Santander

ANEXO: 4 COPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33.940.095
VERANO ROJAS
APELLIDOS
BEATRIZ LORENA
NOMBRES

Beatriz Lorena Verano
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1980
PIJAO
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-MAY-2000 SAN JOSE (CALDAS)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2600100-00373909-F-0033940095-20120508 0029816540A 1 4171759811

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D880307015 Fecha: 20130307 Hora: 17:09:58 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASTAÑO QUINTERO LINA ALEJANDRA

C.C. : 01094905100
N.I.T.:00001094905100-6 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00184535 DEL 7 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CL 35 21 42 BRR SANTANDER
TELEFONO 1 : 7373469
TELEFONO 3 : 3148797833
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 35 21 42 BRR SANTANDER
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:alf-re17@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:alf-re17@hotmail.com

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 1,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA LOLI
DIRECCION: CL 35 21 42 BRR SANTANDER
TELEFONO 1 : 7373469

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

TELEFONO 3 : 3148797833
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00184536 DEL 7 DE MARZO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 7 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

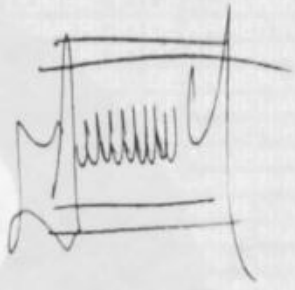

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

157

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14233090091

(415)7707212489984(8020) 000001423309009 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1094905100	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedicion:
Persona natural o sucesión iliquida (2)	Cédula de ciudadanía (13)	1094905100	2007 05 30

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Quindío (63)	Armenia 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTAÑO	QUINTERO	LINA	ALEJANDRA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
MISCELANEA LOLI	

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA (169)	Quindío (63)	Armenia 001

41. Dirección: CL 35 21 42 BRR SANTANDER

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
alf-re17@hotmail.com		7373469	3148797833

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4719	2013 03 07	5630	2013 03 07					

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	12																	

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2013 03 07

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LAURA ISABELA MEJIA GOMEZ

985. Cargo: ASESOR DE REGISTRO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

158

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 118 de 119

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0131

Señora
Beatriz Lorena Verano.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA LOLI" ubicado en la calle 35 No. 21-42 Barrio Santander de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **no se considera compatible.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

X Luis Ferney Vásquez A.

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

7711 - Lina 159

Armenia, 12 de marzo de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE651
Ciudadano: OFELIA CASTILLO ALZATE
Fecha: 2013-03-13 09:12:40
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Doctor
CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Armenia

ASUNTO : Derecho de Petición
Ref. : Información pre existencia establecimiento comercial

OFELIA CASTILLO ALZATE, mayor de edad, vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.567.887 de armenia, actuando en mi propio nombre, amparada en normas de rango constitucional y legal, en especial en aquellas consagradas en el artículo 23 de la Carta Política y demás normas concordantes; de manera atenta me permito realizar la siguiente petición de información, previas estas consideraciones:

1. Soy comerciante, y en tal virtud, desde el año 2007 tengo registrado y en funcionamiento el establecimiento de comercio denominado HOTEL MIRADOR DEL CAFÉ RESTAURANTE BAR, ubicado en la Calle 21 No. 21-02 de Armenia, edificio que cuenta con un historial de comercio de mas de 20 años con permisos legales de funcionamiento otorgados por los entes competentes en sus respectivos años.

2. El establecimiento de comercio denominado HOTEL MIRADOR DEL CAFÉ RESTAURANTE BAR ha cumplido con todos los requisitos para desarrollar sus actividades.

3. El establecimiento de comercio mencionado, se encuentra debidamente inscrito, en la fecha, ante la Cámara de Comercio de Armenia,

4. El pasado 25 de febrero de 2013, la Inspección Décima de Establecimientos Públicos de Armenia, me requirió para que en un término de 30 días calendario, cambie la ubicación o la actividad de establecimiento en comento.

0132

160

5. Como puede observarse, el ejercicio de esta actividad comercial data de varios años, generando por lo tanto unos derechos adquiridos, y de contera, una pre-existencia en relación con la confianza legítima que emana de las relaciones entre la administración pública y los particulares.

En virtud de lo expuesto, con todo comedimiento y consideración, solicito a su Despacho:

Sírvase certificar la pre-existencia de las actividades que desarrolla en la actualidad y que desde el año 2007 viene desarrollando el establecimiento de comercio denominado HOTEL MIRADOR DEL CAFÉ RESTAURANTE BAR, ubicado en la Calle 21 No. 21-02 de Armenia Q.

Agradezco la atención a la presente solicitud y su oportuna respuesta, dado que se encuentra en curso un requerimiento por parte de la Inspección Décima de Establecimientos Públicos de Armenia Quindío.

Atentamente,

OFELIA CASTILLO ALZATE
Cc. No. 24.567.887 de armenia

Dirección para correspondencia: calle 7 norte N 15-26 la Lorena tel 7452320 Cel. 3148149751 Armenia Q.

Adjunto:

1. Certificado de Cámara de Comercio de fecha 2013/03/08
2. Sayco Acimpro de autorización hasta 2012/12/11

93

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

161

Número de operación:01D970808042 Fecha: 20120808 Hora: 14:21:17 Pagina 1 - 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASTILLO ALZATE OFELIA

C.C. : 00024567887
N.I.T.:00000024567887-7 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00151061 DEL 23 DE JULIO DE 2007
DIRECCION: CR 21 CL 21 # 21 02
TELEFONO FIJO 1 : 67389066
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 21 CL 21 21 02
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
HOTEL, RESTAURANTE, BAR

TOTAL ACTIVOS : $ 10,200,601.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 10,200,601.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL MIRADOR DEL CAFE RESTAURANTE BAR
DIRECCION: CR 21 CL 21 # 21 02
TELEFONO FIJO 1 : 67389066
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00151062 DEL 23 DE JULIO DE 2007
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 31 DE MARZO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 10,200,601
ACTIVIDAD ECONOMICA:
HOTEL, RESTAURANTE,BAR

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 141089 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN ABRIL 1 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACIÓN MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA OFELIA CASTILLO ALZATE REALIZÓ CAMBIO DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO HOTEL MIRADOR DEL CAFÉ, EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE HOTEL MIRADOR

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012

DEL CAFÉ RESTAURANTE BAR.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE L FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012

44

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E080308020 Fecha: 20130308 Hora: 10:10:01 Pagina

162

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASTILLO ALZATE OFELIA

C.C. : 00024567887
N.I.T.:00000024567887-7 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00151061 DEL 23 DE JULIO DE 2007
DIRECCION: CR 21 CL 21 # 21 02
TELEFONO 1 : 7359122
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 21 CL 21 21 02
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : $ 10,700,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL MIRADOR DEL CAFE RESTAURANTE BAR
DIRECCION: CR 21 CL 21 # 21 02
TELEFONO 1 : 7359122
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00151062 DEL 23 DE JULIO DE 2007
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 8 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 10,700,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013
RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

Número de operación:01E080308020 Fecha: 20130308 Hora: 10:10:01

5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 141089 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN ABRIL 1 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACIÓN MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA OFELIA CASTILLO ALZATE REALIZÓ CAMBIO DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO HOTEL MIRADOR DEL CAFÉ, EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE HOTEL MIRADOR DEL CAFÉ RESTAURANTE BAR.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

163

SAYCO
Sociedad de Autores y Compositores de Colombia
RESOLUCIÓN No. 001 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1982
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

ACINPRO
ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS
RESOLUCIÓN No. 002 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1982
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Entidad Recaudadora
ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO
ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO
RESOLUCIÓN No. 291 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
NIT. 800.021.811-9
WWW.SAYCOACINPRO.ORG.CO

Las Sociedades de Gestión Colectiva SAYCO y ACINPRO, lo autorizan para la comunicación pública en su establecimiento de comercio de las obras musicales que representa.

[redacted]

PZ-1138158

Su pago OPORTUNO es el reconocimiento a la creación **MUSICAL**

Invierta en el derecho de autor y dele ▶ PLAY a su negocio

AUTORIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA

(415)7709998004122(8020)011381580(3902)0004702000(96)10112012

Negocio		Información de pago	
Código	200703007000149	Punto de recaudo	ARMENIA
NIT	24567887	Fecha de expedición	2012 - 11 - 19
Razón social	HOTEL MIRADOR DEL CAFE	Periodo	2012-01 al 2012-12
Actividad	HOTELES	Autorización válida hasta	2012 - 12 - 31
Propietario	OFELIA CASTILLO ALZATE	Meses	12
Dirección	CL.21.21.02	Valor mensual	$39,183
Teléfono	7401569	Valor total pagado	$470,200
Ciudad - Departamento	QUINDIO-ARMENIA	Saldo pendiente	$0

- USUARIO -

Estado de cuenta				
Periodo	Meses	Vr.Anual	Concertación	Saldo

Forma de pago		
Efectivo		470,200
Consignación efectivo		
Consignación cheque		
Tarjeta crédito		
Tarjeta débito		
Total pagado		$ 470.200

Son: CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS pesos M/CTE

Observaciones:		
CALLE 20 18-44 OF. 205 TEL. 7410782	Firma usuario	Gloria Ines Mejia Ramirez

ORGANIZACION SAYCO ACINPRO
FIRMA AUTORIZADA

Cadena s.a.

164

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia
RESOLUCIÓN No. 001 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1982
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS
RESOLUCIÓN No. 002 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1982
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Entidad Recaudadora
ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO
ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO
RESOLUCIÓN No. 291 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
NIT. 800.021.811-9
WWW.SAYCOACINPRO.ORG.CO

Las Sociedades de Gestión Colectiva SAYCO y ACINPRO, lo autorizan para la comunicación pública en su establecimiento de comercio de las obras musicales que representa.

REFERENCIA DE PAGO

PZ-1138047

Su pago OPORTUNO es el reconocimiento a la creación **MUSICAL**

Invierta en el derecho de autor y dele ▶ PLAY a su negocio

AUTORIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA

(415)7709998004122(8020)011380470(3902)0004444000(96)08102012

Negocio		Información de pago	
Código	200703007000149	Punto de recaudo	ARMENIA
NIT	24567887	Fecha de expedición	2012 - 10 - 08
Razón social	HOTEL MIRADOR DEL CAFE	Periodo	2011-01 al 2011-12
Actividad	HOTELES	Autorización válida hasta	2011 - 12 - 31
Propietario	OFELIA CASTILLO ALZATE	Meses	12
Dirección	CL.21.21.02	Valor mensual	$37,033
Teléfono	7401569	Valor total pagado	$444,400
Ciudad - Departamento	QUINDIO-ARMENIA	Saldo pendiente	$470,200

- USUARIO -

Estado de cuenta					Forma de pago		
Periodo	Meses	Vr.Anual	Concertación	Saldo	Efectivo		444,400
2012	12	528,300	58,100	470,200	Consignación efectivo		
					Consignación cheque		
					Tarjeta crédito		
					Tarjeta débito		
					Total pagado		$ 444,400

Son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS pesos M/CTE

Observaciones:		
CALLE 20 N 18 44 OF 205 TEL 7410782	ATENEDO PEREZ	Organización Sayco-Acinpro SECRETARIA RECAUDADORA SECCIONAL QUINDIO
	Firma usuario	Nayleth Rodriguez Garcia

Cadena s.a.

Planeación ->

Industria y Comercio

165

ALCALDÍA DE ARMENIA

Secretaría De Gobierno Y Convivencia
Inspección Décima De Establecimientos Públicos
Y Vendedores Ambulantes

SG-PGO-SJC-0245

Armenia, 25 de Febrero de 2013

Señora
OFELIA CASTILLO ALZATE
Propietario, Administrador y/o Representante Legal
¨HOTEL MIRADOR DEL CAFE ¨
CALLE 21 # 21-07
Armenia, Quindío

Asunto: Requerimiento por Ley 232 de 1995
Radicado: 045 – 2010

Conforme al acta de visita de control por requisito de Ley 232 de 1995, llevada a cabo al establecimiento de comercio denominado ¨ **HOTEL MIRADOR DEL CAFE**¨, ubicado en la CALLE 21 # 21-07 de Armenia, la persona que atendió la misma, NO exhibió todos los requisitos documentales exigibles para el funcionamiento del establecimiento de comercio; y haciendo las averiguaciones correspondientes a los requisitos operacionales, este despacho puede establecer que el uso de suelo de dicho establecimiento **NO ES COMPATIBLE CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLA**, según información suministrada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante oficio DP-POT-11-0196 del 16 de Febrero de 2011.

Por lo anterior, de acuerdo con lo previsto en la Ley 232 de 1995, se requiere que en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al recibo del presente escrito, el propietario y/o representante legal del mencionado establecimiento, cambie la ubicación del mismo, para un lugar donde se permita ejercer esa actividad comercial; o si desea permanecer en esta misma dirección, cambie la actividad que desarrolla, por una que sea posible ejercer en el lugar donde se encuentra ubicado actualmente.

Atentamente,

LILIANA CASTAÑO HENAO
Inspectora

Elaboró: Ivan A.
Revisó: Liliana C.

Calle 15 # 17-20 PARCE Tel – 745 12 54
Correo Electrónico: gobierno@armenia.gov.co

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 119 de 119

Armenia, Marzo 21 de 2013
DP-POT-CUS-0132

Señora
Ofelia Castillo Alzate.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL MIRADOR DEL CAFÉ RESTAURANTE BAR" ubicado en la carrera 21 No. 21-02 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2B- consolidación Zona de Amortiguacion Falla Armenia.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (H-TURISMO) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00151062 de 23 Julio de 2007, y Recibo de pago de SAYCO Y ACINPRO del 19 de Noviembre del 2011), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O DE MOTEL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP – POT - 0624

Armenia, Febrero 11 de 2013

Señor
José Abelardo Gallego
Calle 13 #15-41
Armenia

Referencia: Requerimiento

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, le informamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo para el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 13 #15-41 denominado los Caramelos, deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Cordial saludo,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Carlos Alberto Mendoza P.
Proyectó y elaboró: Juliana E.G

168

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013
RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D880211004 Fecha: 20130211 Hora: 09:07:10 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GALLEGO MARTINEZ JOSE ABELARDO

C.C. : 00007513535
N.I.T.:00000007513535-6

MATRICULA NO: 00183944 DEL 11 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCION: CLL 13 15 41 LOCAL
TELEFONO 1 : 7350155
TELEFONO 3 : 3127157825
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 13 15 41 LOCAL
MUNICIPIO : ARMENIA

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 1,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFETERIA Y MISCELANEA LUNA
DIRECCION: CLL 13 15 41 LOCAL
TELEFONO 1 : 7350155
TELEFONO 3 : 3127157825

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,400,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN

23
169

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

24
170

Armenia, marzo 21 de 2013

DP-POT-0133

Señor
José Abelardo Gallego
Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial CAFETERIA Y MISELANEA LUNA Ubicado en la calle 13 #15-41, con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIA

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector identificado mediante Ficha Normativa #4 – REDESARROLLO / MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría S5 – LOCAL (K. ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO), es compatible, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Ficha Normativa y la edificación sea idónea para el desarrollo.
Es necesario resaltar, que el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas del Uso del Suelo del Acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la Ley 810 de 2003 y este concepto de uso de suelo pierde valides.
El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDIN Y EN EL ESPACIO PUBLICO.

Esta respuesta se da en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Arq. Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

- LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
- DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
- DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
- RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
- RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
- TITULO VI DEL ACUERDO 019 DE 2009 (NORMA DE APROVECHAMIENTO Y USO PARA SUELO URBANO).
- RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
- DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro. Juliana E.G

171

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE697
Ciudadano: Amanda Carmona de Arias
Fecha: 2013-03-13 11:03:09
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, Febrero 27 de 2013

Ingeniero
JUAN CARLOS OLIVARES
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación
Centro Administrativo Municipal – CAM
L. C.

Yo, AMANDA CARMONA DE ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía numero 41.888.769, expedida en Armenia (Quindío), por medio del presente solicito Concepto de Uso de Suelo para la Actividad de Construcción de Estructuras Metálicas en el establecimiento ubicado en la Carrera 19 nro. 33 - 39 de Armenia (Q).

Adjunto certificado cámara de Comercio.

Por la pronta atención a la anterior solicitud, mil gracias,

Amanda Carmona de Arias
AMANDA CARMONA DE ARIAS
C.C. 41.888769 de Armenia (Q)
Propietaria
Tel. 7398618

013

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Armenia

Número de operación:01D970207017 Fecha: 20130207 Hora: 11:04:18 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CARMONA DE ARIAS AMANDA

C.C. : 00041888769
N.I.T.:00000041888769-5

MATRICULA NO: 00177531 DEL 9 DE FEBRERO DE 2012
DIRECCION: CRA 19 33 39 LOC
TELEFONO 1 : 7326275
TELEFONO 2 : 3113296298
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 33 39 LOC
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:luise9671@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:luise9671@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 7 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2511 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

TOTAL ACTIVOS : $ 6,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : MEKA ESTRUCTURAS
DIRECCION: CRA 19 33 39 LOC
TELEFONO 1 : 7326275
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00064492 DEL 9 DE FEBRERO DE 1993
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 7 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,500,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2511 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 37531 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 09 DE FEBRERO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, LA SE LILIANA ALVARADO RODRIGUEZ, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA, A FAVOR DE SEÑORA AMANDA CARMONA DE ARIAS, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MEKA ESTRUCTURAS UBICADO EN CR. 19 # 33-21 EN CIUDAD ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA *CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES*. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

174

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 22 de 2013
DP-POT-CUS-0135

Señora
Amanda Carmona de Arias.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MEKA ESTRUCTURAS" ubicado en la carrera 19 No.33-39 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOOS PARA USO ESTRUCTURAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO (B-CONSTRUCCION) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00064492 del 9 febrero de 1993), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social, además **DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

AMANDO CARMONA
CC. 41888769

1689-Lina 175

Aseguradora Solidaria de Colombia

Armenia, Marzo 13 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE755
Ciudadano Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha 2013-03-13 15:19:11
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 4
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Maria Isabel Cardenas Valencia

SEÑORES
DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO DE PALENEACION
CAM PISO 3
ARMENIA

ASUNTO: ENVIO CERTIFICADO CAMARA COMERCIO

Adjunto estamos enviando certificado cámara de comercio a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, solicitado en oficio DP-POT-0628.

Lo anterior para que procedan con la certificación de suelos que solicitamos para efectos del negocio.

Cordial saludo

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

MARIA PTRICIA CARDENAS BOLIVAR
Directora Administrativa y Financiera
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP – POT - 0628

AGENCIA ARMENIA
07 MAR 2013
RECIBIDO PARA ESTUDIO Y VERIFICACIÓN
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Armenia, Febrero 12 de 2013

Señora
María Patricia Cárdenas Bolívar
Avenida Bolívar #5 Norte- 65
Aseguradora Solidaria de Colombia Armenia
Armenia

Referencia: Requerimiento

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, le informamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo para el establecimiento de comercio ubicado en la Avenida Bolívar #5 Norte- 65, deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Cordial saludo,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Carlos Alberto Mendoza P.
Proyectó y elaboró: Juliana E.G

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430215067 Fecha: 20130215 Hora: 14:23:21 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA - AGENCIA ARMENIA
MATRICULA NO: 00064515 DEL 10 DE FEBRERO DE 1993
DIRECCION: AV. BOLIVAR # 5N-65
TELEFONO 1 : 7469977
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. BOLIVAR # 5N-65
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:cmorales@solidaria.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :860524654-6

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
MONTAÑA MORENO JERSON JOSE , C.C. : 00007526514

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6511 SEGUROS GENERALES

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 48,783,000
RENOVÓ EL AÑO 2012 EL 21 DE FEBRERO DE 2012

CERTIFICA :

PODER GENERAL: QUE BAJO EL NÚMERO 37987 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 02 DE AGOSTO DE 2012, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PUBLICA 1697 DE LA NOTARIA 43 DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. MEDIANTE LA CUAL FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIDAD DE BOGOTA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.152.694 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PERSONA JURIDICA DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, LEGALMENTE CONSTITUIDA POR DOCUMENTO PRIVADO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SESENTA Y CUATRO (64) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, REFORMADA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (3296) DEL DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y UNA (41) DEL CIRCULO DE BOGOTA, EN DONDE CONSTA LA ACTUAL RAZON SOCIAL DE LA COMPA.PA, INSCRITA EL VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTISEIS (428.026) DEL LIBRO IX, CON MATRICULA MERCANTIL NUMERO OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (817.364) Y NIT NUMERO 860.524.654-6 Y MANIFESTO: PRIMERO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JERSON JOSE MONTAÑA MORENO MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.526.514 DE ARMENIA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA ARMENIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE ARMENIA Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PRESENTE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE INVITACION DE MINIMA CUANTIA HASTA POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) EN LA CIUDAD DE ARMENIA Y EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO Y ASI MISMO SUSCRIBA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, LA ANTERIOR FACULTAD SE OTORGA UNICAMENTE PARA LOS PROCESOS LICITATORIOS PUBLICOS QUE TENGAN QUE VER CON LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALICE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERÁ POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 15648 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 26 DE 1997 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ISMAEL OVALLE MORALES IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

19.051.377 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, MANIFIESTA QUE LE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE EN CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA EN ARMENIA, PARA EXPEDIR Y FIRMAR POLIZAS RELACIONADAS CON LOS PRODUCTOS EN TODOS LOS RAMOS QUE OFREZCA ASEGURADORA SOLIDARIA Y QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

INFORMA

Que "La EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SE PROBARAN CON CERTIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL, en la que constara el numero, fecha y notaria de la es critura de constitucion y de las reformas del contrato, si las hubiere..." (mayusculas fuera de texto, art.117 C.Co.).

BAJO EL No. 1005 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 04 DE ENERO DE 2008, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA No. 2690 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2007 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE DE BOGOTA POR MEDIO DE LA CUAL CARLOS ARTURO GUZMAN PELAEZ, IDENTIFICADO CON C.C 16.608.605 EXPEDIDA EN CALI, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA MANIFESTO: PRIMERO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFI CIENTE A JERSON JOSE MONTAÑA MORENO, IDENTIFICADAO CON C.C. 7.526.514 DE ARMENIA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA ARMENIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE ARMENIA, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, EXPIDA Y FIRME POLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPANIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA O POR QUIEN ESTE DELEGUE. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO LE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JERSON JOSE MONTAÑA MORENO IDENTIFICADO CON C.C. 7.526.514 DE ARMENIA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA ARMENIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE ARMENIA, REPRESENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATE EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL CON LAS FACULTADES DE CONCILIACION DE QUE TRATA LA CITADA NORMA, ASI COMO EN TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA EFECTUADAS POR CUALQUIER AUTORIDAD DE LA RAMA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA A QUE SEA CITADA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA. PARAGRAFO: LOS PARAMETROS DE CONCILIACION ADOPTADOS POR EL GERENTE DEBERAN OBEDECER A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR ESCRITO PARA EL EFECTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. TERCERO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN

CUALQUIER TIEMPO. CUARTO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACIÓN A LAS FACULTADES CONFERIDAD MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (126 6) DEL CODIGO DE COMERCIO.

QUE BAJO EL No. 78.952 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN OCTUBRE 21 DE 2002 SE INSCRIBIO EL CAMBIO DE DIRECCION DE LA AGENCIA DENOMINADA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LA CUAL ANTERIORMENTE SE ENCONTRABA UBICADA EN LA CALLE 13NORTE 13 57 DE ARMENIA Y ACTUALMENTE QUEDA UBICADA EN LA AVENIDA BOLIVAR 5NORTE 65 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 33666 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 04 DE ENERO DE 2008, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2858 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2007 DE LA NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTA, POR MEDIO DE LA CUAL RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13.360.922 DE OCAÑA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA MANIFESTO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ISNTRUMENTO PUBLICO REVOCA EL PODER CONFERIDO A CLAUDIA VELEZ BOTERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.578.874 DE CALARCA.

QUE BAJO EL NÚMERO 181965 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA - AGENCIA ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

Armenia, Marzo 22 de 2013
DP-POT-CUS-0136

Señora
Maria Patricia Cardenas Bolivar.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA" ubicado en la Avenida Bolivar No.5N-65 de la ciudad de armenia con actividad comercial SEGUROS GENERALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (A-BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRAVENTA) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

181

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE757
Ciudadano Almacen Don Mario
Fecha 2013-03-13 15:21:03
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

ALMACEN DON MARIO
MARIO GARZON BARRAGAN
NIT:2.526.526-8
CRA 17 NO. 17-70
TELEF; 7443156
ARMENIA-QUINDIO

Armenia, 13 de marzo de 2013

Señor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector Departamento Administrativo
Planeación Municipal

Ref.: Solicitud certificado uso de suelos

Favor expedir certificado de uso de sueldos correspondiente al ALMACEN DON MARIO, ya que es indispensable para el certificado de sanidad.

Adjunto cámara de comercio, y copia de certificado anterior.

Atentamente,

MA. FARIDE ROMERO P.
Sec. Auxiliar

0137

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970306009 Fecha: 20130306 Hora: 10:11:57 Pagina : 1

182

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GARZON BARRAGAN MARIO

C.C. : 00002526526
N.I.T.:00000002526526-8

MATRICULA NO: 00003643 DEL 10 DE MAYO DE 1972 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CARRERA 17 # 17-48
TELEFONO 1 : 7443156
MUNICIPIO : ARMENIA
APARTADO AEREO: NO REPOR

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 17 # 17-48
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,044,002,933.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ALMACEN DON MARIO
DIRECCION: CARRERA 17 # 17-48
TELEFONO 1 : 7443156
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00003644 DEL 10 DE MAYO DE 1972
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 6 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,044,002,933

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

BAJO EL No. 19940 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JULIO 08 DE 1998, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARIO GARZON BARRA GAN TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE NUBIA OSORIO DE GARZON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "ALMACEN DON MARIO" UBICADO EN LA CARRERA 6a # 13 04 DE QUIMBAYA.

.

QUE BAJO LOS NUMEROS 73114 Y 73115 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EL 13 DE MARZO DE 2002 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARIO GARZON BARRAGAN CANCELA LAS MATRICULAS No.101324 2 Y 101325 2 DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO "ALMACEN DON MARIO" UBICADOS EN CRA.16 17 30 Y CRA.14 14 35 EN ARMENIA QUINDIO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****
****
****
****
****
****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

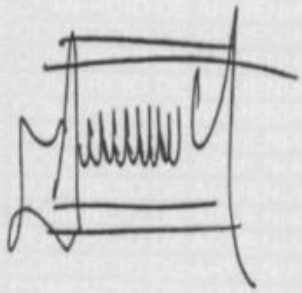

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 25/03/2010 Versión: 003 Página 1 de 347

Armenia, febrero 16 de 2011

DP-POT-11-0690

17

Señor (a):
Mario Garzon Barragan
Armenia, Quindio

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial ALMACEN DON MARIO. Ubicado en la carrera 17 # 17-70, con actividad comercial COMPRA Y VENTA DE ROPA Y MERCANCIA EN GENERAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 Redesarrollo / Múltiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoria S5 LOCAL, (I – ARTICULOS DE USO PERSONAL), (H – CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y es compatible, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa y la edificación sea idónea para el desarrollo. (Ver Ficha anexa y cuadro de observaciones después de las firmas).

* El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del articulo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Fernando Arias Romero
Director

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARACTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN)
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACION DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BASICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
DECRETO 1355 DE 1979 (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)
RESOLUCION 8321 DE 1983 (PROTECCION Y CONSERVACION DE LA AUDICION)
RESOLUCION 0627 DE 2006 (EMISION DE RUIDO)
ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS)
RESOLUCION 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO)
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 123 de 129

Armenia, Marzo 22 de 2013
DP-POT-CUS-0137

Señora
Maria Faride Romero.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN DON MARIO" ubicado en la carrera 17 No.17-48 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

7443156

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1699-Lina 186

marzo 13 de 2013.

Armenia-

Asunto: Solicitud. uso de Suelos

por medio de la siguiente solicito información de uso de suelos del establecimiento ubicado en la dirección: Cra 14 # 13-35 Boutique Zenny.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE654
Ciudadano: Gloria Arteaga Osorio
Fecha: 2013-03-13 09:19:06
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Att.

Gloria Arteaga Osorio.
C.c. 41.914.514. de Armenia

Tel: 7458011.

por la atención prestada, gracias.

0738

OFICINA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 13 MAR 2013
HORA: 4:00pm
RECIBIÓ: Jessica
3070

167

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ZENNY
DIRECCION: CR. 14 # 13-35
TELEFONO 1 : 67458011
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00091247 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1997
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 6 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,800,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

****

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 31642 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN FEBRERO 28 DE 2006, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL LA SENORA CENILMA OSORIO DE ARTEAGA TRANSFIERE A TITULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ZENNY A FAVOR DE LA SENORA MARIA CENILMA ARTEAGA OSORIO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D800306008 Fecha: 20130306 Hora: 16:27:51 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARTEAGA OSORIO MARIA CENILMA

C.C. : 00041920123
N.I.T.:00000041920123-4

MATRICULA NO: 00142526 DEL 28 DE FEBRERO DE 2006
DIRECCION: CR 14 13-35
TELEFONO 1 : 67458011
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 13-35
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:zenny32@yahoo.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:zenny32@yahoo.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

TOTAL ACTIVOS : $ 6,800,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 6,800,000.00

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Marzo 22 de 2013
DP-POT-CUS-0138

Señora
Gloria Arteaga Osorio.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ZENNY" ubicado en la carrera 14 No.13-35 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

x Gloria E Arteaga O
41914574 A.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Armenia, marzo 12 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE748
Ciudadano Lina Maria Lopez Manzur
Fecha 2013-03-13 15:05:03
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Maria Isabel Cardenas Valencia

Arquitecto

Carlos Alberto Mendoza Parra.

Subdirector Dpto. Adm. Planeación Mpal.

Armenia.

Por medio de la presente me permito solicitar el Certificado de Uso de Suelo, de mi Establecimiento **Special Woman** ubicado en la calle 17 # 13-42 Local 4 Tel 7411647 y cuya actividad comercial es la venta de Ropa Femenina y Accesorios.

Agradeciendo de antemano su gestión

Cordial saludo

Lina Ma Lopez Manzur

Lina Maria Lopez Manzur.

C.C. 42.092.190

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970116024 Fecha: 20130312 Hora: 16:01:56 Pagina : 1

190

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LOPEZ MANZUR LINA MARIA

C.C. : 00042092190
N.I.T.:00000042092190-8

MATRICULA NO: 00175481 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011
DIRECCION: CL 17 13 42 LC 4 - CENTRO
TELEFONO 1 : 7411647
TELEFONO 2 : 3146394051
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 13 42 LC 4 - CENTRO
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:liin69@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:liin69@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 6,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SPECIAL WOMAN
DIRECCION: CL17 13 42 LC 4 - CENTRO
TELEFONO 1 : 7455944
TELEFONO 2 : 3146394051
MUNICIPIO : ARMENIA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

MATRICULA NO: 00127600 DEL 30 DE ENERO DE 2004
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 16 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 35843 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 26 DE FEBRERO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LINA MARIA RIVERA ARÉVALO TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE OMAR RIVERA VIZCAÍNO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SPECIAL WOMAN UBICADO EN LA CARRERA 14 1 6- 42 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 37177 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL OMAR RIVERA VIZCAINO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LOPEZ MANZUR LINA MARIA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SPECIAL WOMAN UBICADO EN LA CARRERA 14 # 1 6- 42 DE ARMENIA

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970116024 Fecha: 20130312 Hora: 16:01:56 Pagina : 3

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 125 de 129

Armenia, Marzo 22 de 2013
DP-POT-CUS-0139

Señora
Lina Maria Lopez Manzur.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SPECIAL WOMAN" ubicado en la calle 17 No.13-42 Local 4 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Viviana alzate
41950896

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

51702-Lina

193

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE746
Ciudadano Blanca Cecilia Manzur
Fecha 2013-03-13 15:03:33
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, marzo 12 de 2013

Arquitecto

Carlos Alberto Mendoza Parra.

Subdirector Dpto. Adm. Planeación Mpal.

Armenia.

Por medio de la presente me permito solicitar el Certificado de Uso de Suelo, de mi Establecimiento Botas Aguilera ubicado en el Centro Comercial Firenze Cra. 15 # 18-34 local 2 cuya actividad comercial es la venta de calzado de dama, bolsos, y marroquinería. Tel 7445866

Agradeciendo de antemano su gestión

Cordial saludo

Blanca Cecilia Manzur T.

C.C. 24.939.300

0190

194

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420312085 Fecha: 20130312 Hora: 16:02:30 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MANZUR TRUJILLO BLANCA CECILIA

C.C. : 00024939300
N.I.T.:00000024939300-3

MATRICULA NO: 00080593 DEL 23 DE FEBRERO DE 1996
DIRECCION: CR 15 NO 18-42 ED FIRENZE LC 1
TELEFONO 1 : 7445866
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 NO 18-42 ED FIRENZE LC 1
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 9 DE ABRIL DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

****

TOTAL ACTIVOS : $ 40,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

NOMBRE : BOTAS AGUILERA
DIRECCION: CR 15 NO 18-42 ED FIRENZE LC 1
TELEFONO 1 : 67452548
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00074096 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1994
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 9 DE ABRIL DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 40,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

****

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.68205 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2001 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL BLANCA CECILIA MANZUR DE LOPEZ CANCELA LA MATRICULA No.100902 2 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "BLANCA CECILIA MANZUR DE LOPEZ" UBICADO EN CL.3N 14 30 ARMENIA QUINDIO. .
QUE BAJO EL No.84764 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EL 08 DE MAYC DE 2003 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL BLANCA CECILIA MANZUR DE LOPEZ AMPLIA ACTIVIDAD ECONOMICA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "BOTAS AGUILERA" CUYA ACTIVIDAD ES VENTA DE CALZADO ARTICULOS EN CUERO TAMBIEN SE DEDICARA A ASESORA EN SEGUROS COMERCIO Y EXPORTACION DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR (VESTIDOS DE BANC)

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

195

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

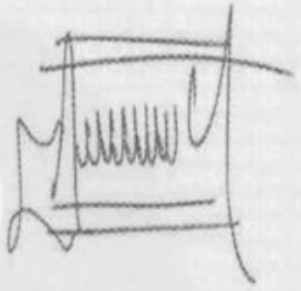

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 126 de 129

Armenia, Marzo 22 de 2013
DP-POT-CUS-0140

Señora
Blanca Cacilia Manzur.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOTAS AGUILERA" ubicado en la carrera 15 No.18-42 Edificio Firenza Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Viviana alonso
41950896

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

197

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE695
Ciudadano: Fabian Alexander Murcia Gasca
Fecha: 2013-03-13 10:59:45
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, Marzo 01 de 2013

Ingeniero
JUAN CARLOS OLIVARES
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación
Centro Administrativo Municipal – CAM
L. C.

Yo, FABIAN ALEXANDER MURCIA GASCA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.083.866.965, por medio del presente solicito Concepto de Uso de Suelo para la Empresa QUINDIFASHION´S S.A.S., en su Actividad de Confección de Prendas de vestir, ubicado en la calle 17 # 17 – 29 Apartamento 402 de la ciudad de Armenia (Quindío).

Adjunto Certificado Cámara de Comercio.

Por la pronta atención a la anterior solicitud, mil gracias,

FABIAN ALEXANDER MURCIA GASCA
Cédula de ciudadanía 1.083.866.965
Representante Legal
7411314

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D360226056 Fecha: 20130226 Hora: 14:20:01 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : QUINDIFASHION'S S.A.S.
SIGLA : QFS S.A.S.
N.I.T.:900400627-9
DIRECCION COMERCIAL:CL 17 # 17-29 AP 402
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3123546188
TELEFONO COMERCIAL 3: 3123546188
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 17 # 17-29 AP 402
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3123546188
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3123546188
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00170748
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE DICIEMBRE DE 2010
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 31 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2010 , INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00029256 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: QUINDIFASHION'S S.A.S.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 4 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR. B. COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR. C. SUMINISTROS DE PRENDAS DE VESTIR, TODAS LAS DEMAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 26 DE AGOSTO DE 2011 , INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030452 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MURCIA GASCA FABIAN ALEXANDER	C.C.01083866965
GERENTE SUPLENTE	
MARTINEZ PERDOMO EDNA ISABEL	C.C.00036291512

CERTIFICA :

GERENCIA: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARAN A CARGO DEL GERENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.
FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A. CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C. ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

199

SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD DE MANERA IMPOSITIVA. E. CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES, ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : QUINDIFASHION'S S.A.S.
MATRICULA NO. 00170749
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 2012246 DEL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA , INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00012910 DEL LIBRO 08 ,
SE DECRETO : EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROMOVIDO POR PRODUCTOS PARA LA CO STURA PROCOSER LTDA RADICADO 2012-246 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL AGOSTO 29 2012

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.
***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 4 DE ENERO DE 2013

AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.,

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Marzo 22 de 2013
DP-POT-CUS-0141

Señor
Fabian Alexander Murcia Gasca.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "QUINDIFASHION'S" ubicado en la calle 17 No.17-29 Apto.402 de la ciudad de armenia con actividad comercial CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Amanda Cormona
41.888.769

1714- Luna 201

Armenia, Marzo 01 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE693
Ciudadano: Elvan Julia Valderrama Parra
Fecha: 2013-03-13 10:54:43
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Ingeniero
JUAN CARLOS OLIVARES
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación
Centro Administrativo Municipal – CAM
L. C.

Yo, ELVAN JULIAN VALDERRAMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 83.043.581 de Pitalito (Huila), por medio del presente solicito Concepto de Uso de Suelo para el establecimiento de Comercio, denominado CONFECCIONES MELAO SHIR, en su Actividad de Confección de Prendas de vestir, ubicado en la calle 17 # 17 – 29 Bodega 604 Edificio Santafé de la ciudad de Armenia (Quindío).

Adjunto Certificado Cámara de Comercio.

Por la pronta atención a la anterior solicitud, mil gracias,

ELVAN JULIAN VALDERRAMA PARRA
C.C. 83.043.581 de Pitalito (Huila)
CEL 312 482 01 42
Propietario

2142

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D750324009 Fecha: 20120324 Hora: 08:41:50 Pagina : 1

****

****

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 7412300 EXT 107 O 118

****

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VALDERRAMA PARRA ELVAN JULIAN

C.C. : 00083043581
N.I.T.:00000083043581-4

MATRICULA NO: 00165961 DEL 18 DE FEBRERO DE 2010
DIRECCION: CL 17 17 29 BDG 604 ED SANTAFE
TELEFONO FIJO 1 : 3124320142
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 17 29 BDG 604 ED SANTAFE
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:fihuila@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:fihuila@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
CONFECCION DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR
TOTAL ACTIVOS : $ 5,020,100.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 5,020,100.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CONFECCIONES MELAO SHIRT
DIRECCION: CL 17 17 29 BDG 604 ED SANTAFE
TELEFONO FIJO 1 : 3124320142
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00165963 DEL 18 DE FEBRERO DE 2010
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 24 DE MARZO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,020,100
ACTIVIDAD ECONOMICA:
CONFECCION DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE L FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

203

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D750324009 Fecha: 20120324 Hora: 08:41:50 Pagina : 3

VALOR DEL CERTIFICADO : $2000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONZABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 128 de 129

Armenia, Marzo 22 de 2013
DP-POT-CUS-0142

Señor
Elvan Julian Valderrama.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CONFECCIONES MELAO SHIRT" ubicado en la calle 17 No.17-29 Bodega 604 Edificio Santafe de la ciudad de armenia con actividad comercial CONFECCION DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

DURO DA CAMONA
CC 41888769

Armenia · 03. 13 · 2013

1716-Lina · 205

Arquitecto:

CARLOS ALBERTO MENDOZA

Yo: HEMILSEN RODRIGUEZ ACEVEDO con. C.C. 29329238. de CALCEDONIA VALLE

solicito la Renovacion de uso de suelo para la actividad comercial de la panaderia y Miscelanea pan Royal de Armenia ubicada en la MANZANA 12 Nº 16 del Barrio BOSQUES de PINARES

ANEXO: copia de uso de suelo NO VIGENTE

- certificadoCAMARA Y COMERCIO

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE680
Ciudadano: Hemilsen Rodriguez Acevedo
Fecha: 2013-03-13 10:32:56
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Tel. 7470198
cel. 3122210143

Hemilsen Rodriguez
C. 29329238

0143

Cámara de Comercio de Armenia

206

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440227015 Fecha: 20130227 Hora: 10:01:11 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RODRIGUEZ ACEVEDO HEMILSEN

C.C. : 00029329238
N.I.T.:00000029329238-5

MATRICULA NO: 00125967 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003
DIRECCION: BOSQ. PINARES MZ 12 # 16
TELEFONO 1 : 7470198
TELEFONO 3 : 3122210143
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BOSQ. PINARES MZ 12 # 16
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 5,310,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PANADERIA Y MISCELANEA PAN ROYAL DE ARMENIA
DIRECCION: BOSQ. PINARES MZ 12 # 16
TELEFONO 1 : 7470198
TELEFONO 3 : 3122210143
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00125968 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE FEBRERO DE 2013

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,310,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0001225 DE JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA DEL 28 DE JULIO DE 2010 , INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00012039 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :_ EMBARGO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEDIANTE OFICIO 1225 DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA DEL 27 DE JULIO DE 2010 PROMOVIDO POR SANTA ANITA NAPOLES S.A.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 103138 DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO, EN ENERO 11 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PANADERIA PAN ROYAL DE ARMENIA"; EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE "PANADERIA Y MISCELANEA PAN ROYAL DE ARMENIA".

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 103136 Y 103140 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN ENERO 11 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE AMPLIO LA ACTIVIDAD COMERCIAL A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PANADERIA PAN ROYAL DE ARMENIA"; EN ADELANTE SEGUIRAN DESTINANDOSE TAMBIEN A "PANADERIA Y MISCELANEA".

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440227015 Fecha: 20130227 Hora: 10:01:11 Pagina : 3

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION MUNICIPAL
SUBDIRECCION

200

"Armenia con sentido social"

SDAPM – CU 1 - ZMHS – 025

USO DE SUELO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: PANADERIA MISCELÁNEA PAN ROYAL
ACTIVIDAD COMERCIAL: PANADERIA Y MISCELANEA
DIRECCIÓN: BOSQUES DE PINARES MZ. 12 # 16
SOLICITANTE: HEMILSEN RODRIGUEZ ACEVEDO

CLASIFICACION SEGÚN EL DECRETO 056 DE OCTUBRE 06 DE 2.004

SECTOR: PINARES FICHA : 3 C
TIPOLOGIA EDIFICATORIA: COMPLEMENTARIO– S 5- LOCAL
CLASIFICACIÓN: K – ENTRETENIMIENTO BAJO IMPACTO

CONCEPTO: **COMPATIBLE**

VIGENCIA: 08 DE FEBRERO DE 2007 HASTA 07 DE FEBRERO DE 2008

OBSERVACIONES

ESTE DOCUMENTO SE PUEDE REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO:

- Se genere impacto sico-social negativo que pueda atentar contra el bienestar, la tranquilidad, la moral y laas buenas costumbres de la comunidad.
- No se acaten las normas y disposiciones del artículo 2° del Decreto 115 de 1.998 y/o alguna de las anteriores
- **Se ocupe el espacio público (andén, vía pública, antejardín).**
- Se realice actividad diferente a la autorizada

SIN VENTA NI CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO

Recibo de Tesorería 0824549

ALEJANDRO RESTREPO B.
Subdirector

JAIME JULIAN TORRES V.
Arquitecto

Proyectó y elaboró: JJTV

Armenia con sentido social

129

Armenia, Marzo 22 de 2013
DP-POT-CUS-0143

Señora
Hemilsen Rodriguez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PANADERIA Y MISCELANEA PAN ROYAL DE ARMENIA" ubicado en la manzana 12 No.16 Barrio Bosques de Pinares de la ciudad de armenia con actividad comercial ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO, I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Hemilsen Rodriguez

PORTEX S.A.S.

TRIPLEX - MDF - DUROLAC - CHOLGUAN - PUERTAS

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1017
Ciudadano: PORTEX S.A.S
Fecha: 2013-03-14 17:11:08
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia - Quindío,
Marzo 12 del 2013

Doctor,
CARLOS ALBERTO MENDOZA
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

Asunto: solicitud renovación del concepto de uso de suelos.

Yo Saúl Andrés Arango Arango, Representante legal de la empresa PORTEX S.A.S, con NIT 900144110-5, cuya actividad comercial es fabricación de piezas y partes en madera, ebanistería y carpintería, ubicada actualmente en el Km 3,5 vía Aeropuerto Internacional el Edén. "Bodega el Diamante"; solicito amablemente una renovación del concepto de uso de suelos.

Anexo copia registro mercantil (Cámara de comercio).

Agradezco su colaboración

Cordialmente,

SAUL ANDRES ARANGO ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL
PORTEX S.A.S

Dirección Bodegas El Diamante Km. 3.5 Vía Aeropuerto El Edén - Armenia Quindío
Tel: 731 3025 - Fax: 747 99 93 - Cel: 317 642 0808 - E-mail: portexsa@gmail.com

Cámara de Comercio de Armenia

131

211

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D360226044 Fecha: 20130226 Hora: 12:00:42 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PORTEX S.A.S.
N.I.T.:900144110-5
DIRECCION COMERCIAL:KM 3 VIA AL AEROPUERTO EL EDEN BG EL DIAMANTE
FAX COMERCIAL: 67313025
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 67313025
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM 3 VIA AL AEROPUERTO EL EDEN BG EL DIAMANTE
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:portexsa@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:portexsa@gmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 67313025
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1620 "FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO; FABRICACION DE TABLEROS CONTRACHAPADOS TABLEROS LAMINADOS, TABLEROS DE PARTICULAS Y OTROS TABLEROS Y PANELES"
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1630 FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION

****

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00149353
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 12 DE ABRIL DE 2007
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 28 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE ARMENIA DEL 12 DE FEBRERO DE 2007 , INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

2007 BAJO EL NUMERO 00024824 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PORTEX S.A.
QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ARMENIA DEL 14 DE FEBRERO DE 2011 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030130 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : PORTEX S.A. POR EL DE : PORTEX S.A.S.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ARMENIA DEL 14 DE FEBRERO DE 2011 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030130 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFI CADA LEY 1258 DE 2008

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000007	2011/02/14	ASAMBLEA GENERAL EXTARM		00030130	2011/06/24
0000007	2011/02/14	ASAMBLEA GENERAL EXTARM		00030131	2011/06/24
0000009	2012/07/19	ASAMBLEA GENERAL EXTARM		00032582	2012/08/10

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL, LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: FABRICACIÓN DE PUERTAS, COMERCIALIZACIÓN DE TABLEROS AGLOMERADOS, CONTRAENCHAPADOS, MADERAS Y TODO LO RELACIONADO CON INSUMOS DE LA INDUSTRIA MADERERA. PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO O NATURALEZA, ADQUIRIR DERECHOS REALES O DISPONER DE ELLOS A CUALQUIER TITULO, SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES, EXPLOTAR DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,500.00
VALOR NOMINAL :$666,666.66

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$650,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,500.00

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

VALOR NOMINAL :$433,333.33

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$650,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,500.00
VALOR NOMINAL :$433,333.33

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DE 2011 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030132 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	
ARANGO ARANGO SAUL ANDRES	C.C.00018497814
GERENTE SUPLENTE	
ANGEL MONSALVE CARLOS ENRIQUE	C.C.00016746476

CERTIFICA :

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: CLASIFICACION. LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: 1. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 2. GERENTE Y SU SUPLENTE.
FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: ENTRE OTRAS (1...15) 16. AUTORIZAR TODA NEGOCIACIÓN O CONTRATO CUYA CUANTÍA INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA, EXCEDA EL EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SMMLV. (17...31) 32. AUTORIZAR AL SUPLENTE DEL GERENTE, EN AUSENCIA DE AQUEL, PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DEL EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. (33).
GERENTE Y/O REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. NO OBSTANTE, EL SUPLENTE DEL GERENTE, PARA REEMPLAZAR A ESTE, DEBERÁ SIEMPRE OBRAR CON DILIGENCIA Y EN TODOS LOS CASOS, REQUERIRÁ DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL O JUNTA DIRECTIVA, DE EXISTIR ESTA, PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DEL EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES,
NOMBRAMIENTO Y PERIODO. EL GERENTE Y SU SUPLENTE AL IGUAL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL PERIODO SERÁ DE UN AÑO (1) CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO. CUANDO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTA NO ELIJA AL GERENTE CON SU SUPLENTE NI AL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLA, CONTINUARA LOS ANTERIORES EN SU CARGO HASTA TANTO SE EFECTUÉ EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO.
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LO REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO;
FACULTADES DEL GERENTE Y SU SUPLENTE 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 2) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA; 3) SOMETER A ARBITRAMENTO, AMIGABLE COMPOSICIÓN, CONCILIAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS; 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 5) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO EN REPRESENTANTES TEMPORALES, DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 6) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, 7) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; 8) CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA A QUINIENTOS (50 0) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y 9) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY Y LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 16 DE ABRIL DE 2012 , INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032165 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	
ARANGO ARISTIZABAL MARIA DEL CARMEN	C.C.00041923286

CERTIFICA :

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : PORTEX S.A.S
MATRICULA NO. 00149354
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1620 "FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO; FABRICACION DE TABLEROS CONTRACHAPADOS TABLEROS LAMINADOS, TABLEROS DE PARTICULAS Y OTROS TABLEROS Y PANELES"
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1630 FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION

****

CERTIFICA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

133

213

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para todos

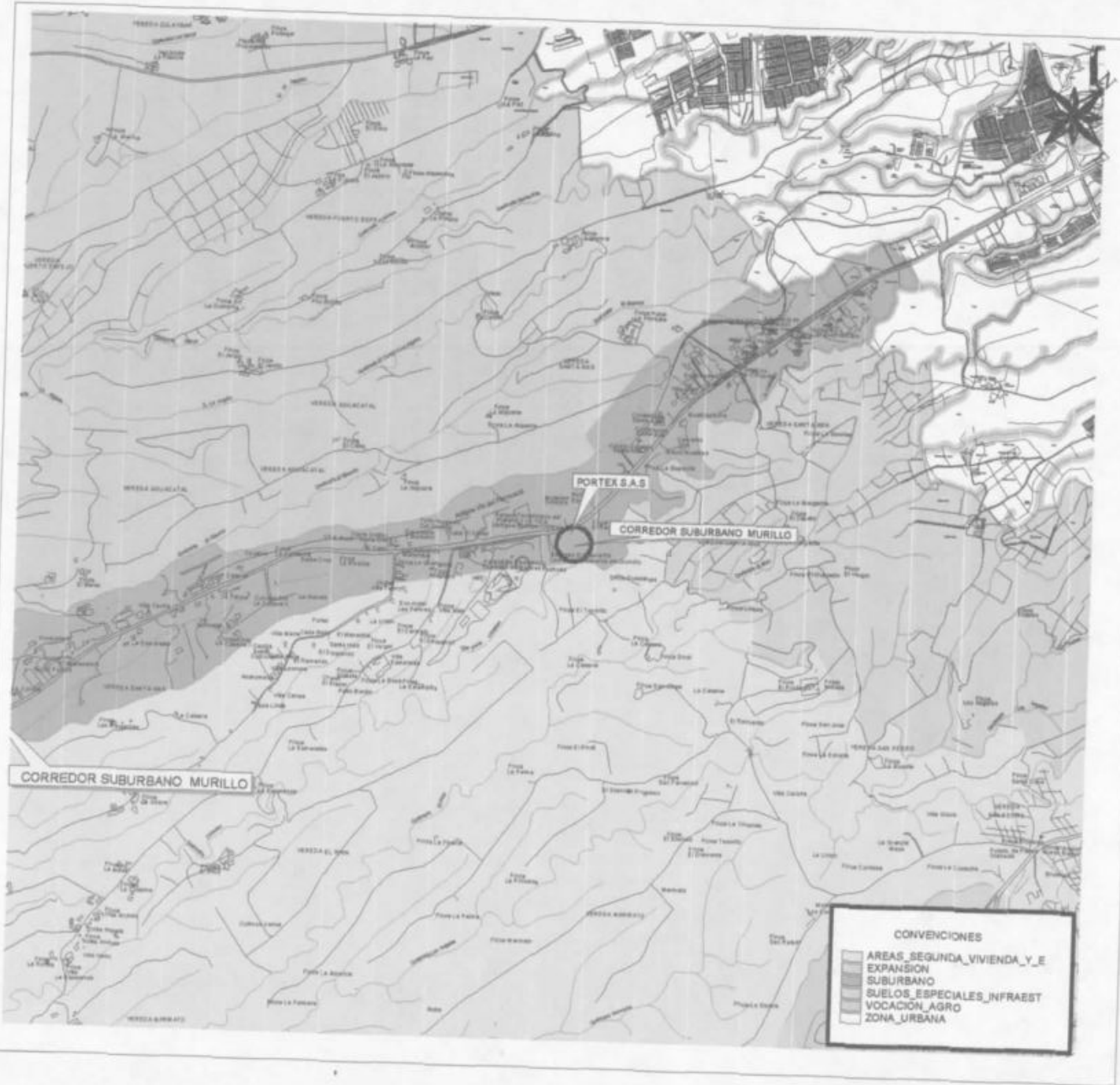

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA SANTA ANA

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
MARZO 2013

ESCALA
1:20.000

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 122 de 129

Armenia, Marzo 27 de 2013
DP-POT-CUS-0145

Laura Rios
27 Marzo 13.
10:19 am.

Señor
Saul Andres Arango Arango.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PORTEX S.A.S" ubicado en el Kilometro 3 Via al Aeropuerto El Eden Bodega El Diamante de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO, FABRICACION DE TABLEROS CONTRAENCHAPADOS TABLEROS LAMINADOS, TABLEROS DE PARTICULAS Y OTROS TABLEROS Y PANELES, FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Industrial, Uso Principal Industria Liviana, es COMPATIBLE con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.